



**Reglamento Interno de
Seguridad, Salud en el
Trabajo y
Medio Ambiente
2021 - 2022**

ÍNDICE

TÍTULO I	Resumen ejecutivo, Valores de Tecsur, objetivos, alcance y terminologías.....	4
TÍTULO II	Liderazgo, Compromiso y Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.....	20
TÍTULO III	Funciones y responsabilidades.....	22
TÍTULO IV	Estándares de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en las Operaciones.....	31
TÍTULO V	Estándares de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en los Servicios actividades conexas.....	32
TÍTULO VI	Estándares de control de peligros existentes y riesgos evaluados	33
SUBTÍTULO I Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.....		33
CAPÍTULO I	Evaluación de riesgos e impactos ambientales	34
CAPÍTULO II	Liderazgo y administración	35
CAPÍTULO III	Inspecciones planeadas – IP	36
CAPÍTULO IV	Observaciones planeadas –OP	36
CAPÍTULO V	Análisis de seguridad en la tarea y procedimientos	37
CAPÍTULO VI	Reporte e Investigación de accidentes e incidentes	38
CAPÍTULO VII	Reglas y permisos de trabajo	39
CAPÍTULO VIII	Análisis de accidentes e incidentes	43
CAPÍTULO IX	Capacitación y entrenamiento	44
CAPÍTULO X	Equipos de protección personal – EPP	44
CAPÍTULO XI	Equipos de protección colectivo	52
CAPÍTULO XII	Transporte de trabajadores y transporte de materiales, Equipos y otros.	53
CAPÍTULO XIII	Control de salud e higiene Ocupacional	54
CAPÍTULO XIV	Evaluación del sistema	55
CAPÍTULO XV	Comunicación con grupos	55
CAPÍTULO XVI	Jornada de seguridad, salud y medio ambiente	56
CAPÍTULO XVII	Promoción general	56
CAPÍTULO XVIII	Administración de materiales y contratistas	57
SUBTÍTULO II Medidas correctivas y preventivas; Riesgos.....		58
CAPÍTULO I	Riesgo Biológico	58
CAPÍTULO II	Riesgo eléctrico	58
CAPÍTULO III	Riesgo de caída de altura	64
CAPÍTULO IV	Riesgos en excavaciones	66
CAPÍTULO V	Espacios confinados	67
CAPÍTULO VI	Sustancias/materiales químicos peligrosos	68
CAPÍTULO VII	Trabajos de soldadura y corte	68
CAPÍTULO VIII	Prevención de riesgos en el transporte	70
CAPÍTULO IX	Prevención de riesgos en la oficina	73
CAPÍTULO X	Ergonomía	74
CAPÍTULO XI	Prevención de incendios	75
CAPÍTULO XII	Herramientas Portátiles, eléctricas/neumáticas	76

CAPÍTULO XIII	Señalizaciones	77
CAPÍTULO XIV	Seguridad y trabajos en vía Pública	79
TÍTULO VII	De las Medidas Disciplinarias.....	80
TÍTULO VIII	Preparación y Respuesta a Emergencia.....	82
TÍTULO IX	Plan para la vigilancia prevención y control de covid-19 en el trabajo.....	90
TÍTULO X		
Compromiso personal		91
ANEXO		
ANEXO 01	Lista maestra de documentos	92

TITULO I RESUMEN EJECUTIVO, OBJETIVOS, ALCANCES Y TERMINOLOGÍA

I. RESUMEN EJECUTIVO

Tecsur S.A., es una empresa dedicada a la ejecución, mantenimiento y supervisión de actividades eléctricas de transmisión y distribución, mantenimientos de redes, emergencias, control y mediciones, servicios logísticos, proyectos y servicios, venta de materiales, recuperación de materiales, servicios de mantenimiento, extracción y remediación y capacitación en temas técnicos; ha asumido el compromiso de satisfacer los requerimientos de nuestros clientes, contribuir con el cuidado y conservación del medio ambiente, la salud en el trabajo y seguridad de nuestros colaboradores y las partes interesadas dentro del alcance de nuestras actividades.

II. MISIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Nos preocupamos por mantener un entorno laboral motivador, nos aseguramos que todos los trabajadores tomen conciencia y reciban una capacitación real y efectiva, para convertirse en agentes positivos de la Calidad, la Seguridad, Salud en el trabajo y el cuidado del Medio Ambiente, en cualquier operación o instalación, con una práctica permanente en nuestras acciones preventivas.

Nuestra misión es lograr:

- Comprometer y concientizar a cada trabajador con la necesidad de mantener condiciones de trabajo seguras y saludables dentro de sus límites de control, que a su vez conlleve a realizar servicios de calidad, en forma segura y eficiente.
- Desarrollar, ejecutar y mantener; normas, prácticas y procedimientos de trabajo seguro, con un entrenamiento consistente y permanente a cada trabajador.

La participación activa de TODOS LOS TRABAJADORES en el Plan y programa de SSOMA orientadas a consolidar una cultura preventiva o un estilo de vida.

III. VISIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

“Hacer de TECSUR una empresa líder en Servicios de Ingeniería y Logística, con Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo, cuidando el Medio Ambiente; brindando a sus trabajadores un clima de trabajo seguro y saludable LIBRE DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES que nos conduzca a la productividad, la calidad, la competitividad y mejora continua y que todo esto nos permita mejorar día a día para alcanzar la EXCELENCIA OPERATIVA”.

IV. VALORES DE TECSUR

Ética.- Hacer lo correcto

- Actúa con honestidad e integridad
- Se transparente y justo
- Cumple con nuestros compromisos
- Gana confianza de las personas

Respeto.- Valora a las personas

- Escucha, comunícate claramente, sé sincero
 - Apoya la diversidad de la gente y respeta su punto de vista
 - Contribuye individualmente para tener éxito como equipo
-

- Haz de la seguridad un estilo de vida

Excelente desempeño.- Brindar resultados sobresalientes

- Establece metas difíciles y lógralas, actúa con sentido de urgencia
- Premia el desempeño sobresaliente y reconoce el éxito ajeno
- Continúa aprendiendo y mejorando
- Asume tus responsabilidades

Visión de futuro.- Define el futuro

- Sé crítico y estratégico en tu forma de pensar
- Anticipa las necesidades del mercado
- Sé una persona proactiva
- Implementa con disciplina y administra los riesgos

Líder responsable.- Crear relaciones positivas

- Involucrarse, recibir opiniones, colaborar
- Apoyar a nuestras comunidades
- Ser un líder responsable de la conservación ambiental
- Ser consecuente con las acciones

V. OBJETIVOS, ALCANCE Y TERMINOLOGIAS

El Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Tecsur, se actualiza en virtud de lo dispuesto en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria por Ley 30222, su Reglamento D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M.111-2013 MEM/DM.

El presente Reglamento Interno se fundamenta en el logro de los siguientes objetivos:

- Eliminar y reducir los riesgos a niveles aceptables, con la finalidad de evitar los accidentes, enfermedades ocupacionales y daño al medio ambiente, mediante una cultura preventiva arraigada en todos los niveles de la organización.
- Fomentar una cultura preventiva en los trabajadores propios y contratistas, mediante las capacitaciones, entrenamientos, sensibilizaciones y motivaciones en Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente.
- Propiciar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Establecer los procedimientos y/o estándares de trabajo que involucren prácticas seguras de trabajo, el cuidado de la salud en el trabajo y la protección al medio ambiente.
- Investigar y analizar los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales lo cual permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y de trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Resultado de ello, se establecen medidas preventivas y/o correctivas y evitar su futura recurrencia.
- Investigar y analizar los accidentes con el propósito de determinar las causas reales o básicas que dieron origen al evento. Resultado de ello, debe llevarnos al establecimiento de medidas preventivas y/o correctivas y evitar su futura recurrencia.
- Asegurar ambientes y entornos de trabajo seguro, para el desempeño adecuado de los trabajadores.
- Vigilar nuestras operaciones que sean seguras para los trabajadores, contratistas, vecinos, clientes y el medio ambiente.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes dependencias de la Empresa en el desarrollo y puesta en práctica de los Programas de Seguridad, Salud en

el Trabajo y Medio Ambiente.

- Establecer los procedimientos y reglamentar las sanciones a los trabajadores por infracción a las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Establecer clara y públicamente las obligaciones y prohibiciones que todo trabajador debe conocer y cumplir.

La empresa, proporcionará a sus trabajadores condiciones seguras en el desempeño de sus labores, protección personal adecuada, elementos apropiados para control de la contaminación ambiental, capacitación y adiestramiento suficiente para desarrollar en forma eficiente y segura sus actividades.

Artículo 1º.- ALCANCE:

El alcance de este Reglamento es para los trabajadores, los contratistas, proveedores, personal bajo modalidad formativa, visitantes y otros que ejecuten trabajos para Tecsur.

Artículo 2º.- VIGENCIA.

El presente Reglamento se revisará anualmente y será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, podrá modificarse y/o actualizarse cuando se promulgue nueva legislación, aportes y/u observaciones presentadas y aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

LAS NORMAS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO SON OBLIGATORIAS PARA EL TRABAJADOR DESDE LA FECHA DE INICIO DE SU CONTRATO.

AL MOMENTO DE ENTRAR EN VIGENCIA EL PRESENTE REGLAMENTO, LA EMPRESA ENTREGARÁ UN EJEMPLAR IMPRESO CON EL TEXTO DEL MISMO A CADA TRABAJADOR. CADA TRABAJADOR DEBE LEER Y ESTUDIAR CUIDADOSAMENTE ESTE REGLAMENTO Y ACLARAR CON SU JEFE INMEDIATO CUALQUIER DUDA QUE AL RESPECTO SE LE PRESENTE, NO PUDIENDO ALEGAR POSTERIORMENTE DESCONOCIMIENTO O IGNORANCIA DE SUS NORMAS O DISPOSICIONES.

Artículo 3º.- TERMINOLOGÍA.

CUANDO EN EL TEXTO DEL PRESENTE REGLAMENTO SE EMPLEEN LOS TÉRMINOS “PPSSTMA”, “COMITÉ”, “SSOMA” Y “REGLAMENTO”, SE DEBERÁ ENTENDER QUE SE REFIEREN AL PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE TECSUR, AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y AL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTIVAMENTE.

- 3.1. Accidente de trabajo (AT):** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo.
Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:
- 3.2. Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente de sus labores habituales.
- 3.3. Accidente Registrable:** Se considera a toda lesión o enfermedad significativa relacionada al trabajo que haya sido valorada por el médico ocupacional. En este

concepto están considerados los accidentes incapacitantes y adicionalmente aquellos con tratamiento médico específico por ejemplo: sutura, medicamentos con receta médica, otros. (OSHA form 300)

- 3.4. Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomara en cuenta, para fines de información estadística.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser (DS 005-2012-TR y RM-111-2013-MEM/DM):

- **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término el cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
- **Parcial Temporal:** Cuando la lesión de trabajo genera disfunción temporal de un miembro u órgano del cuerpo o de las funciones del mismo.
- **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

- 3.5. Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

- 3.6. Accidente de Tercero:** Evento que sobreviene por colapso y/o contacto con las instalaciones de la Entidad o durante la realización de servicios por la Entidad en sus instalaciones y que producen una lesión orgánica o perturbadora funcional sobre una persona que no tiene vínculo laboral con ésta, sino un tercero.

Según su gravedad, los accidentes de tercero con lesiones personales pueden ser:

- Accidente de Tercero Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- Accidente de Tercero Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
- Accidente de Tercero Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte de la persona.

- 3.7. Acta de Inspección Previa:** Identificar los riesgos potenciales del entorno al lugar de trabajo y determinar las medidas de control a implementarse, esta debe efectuarse con anterioridad a la ejecución del trabajo programado y la vigencia de esta será definida por el cliente a cargo del trabajo, no debiendo superar los 30 días calendario. Es aplicable para todas las gerencias. Solo 60 días calendario en la Gerencia de Distribución.

- 3.8. Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicio desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.

- 3.9. Actividad o Trabajo con Electricidad, o en el Subsector Electricidad:** Participación de personas durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento, trabajos de emergencia, conexiones para el suministro, comercialización y utilización de la energía
-

eléctrica incluyendo las obras civiles y otras relacionadas con dichas actividades, u otras que se desarrollan cercanas a infraestructura eléctrica, aunque no haya presencia de electricidad.

- 3.10. **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. También se incluye el posible daño al tercero.
- 3.11. **Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la Salud humana.
- 3.12. **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o substancias son susceptibles de originar riesgos graves de explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que perjudiquen la Salud de las personas o bienes.
- 3.13. **Archivo Activo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- 3.14. **Archivo Pasivo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos no se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- 3.15. **Ambiente, Centro o Lugar de Trabajo y Unidad de Producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.
- 3.16. **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.17. **Autoridad Competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales
- 3.18. **Administración de Control de Pérdidas:** Es la aplicación de los conocimientos y técnicas de administración profesional, a aquellos métodos y procedimientos que tienen por objetivo específico disminuir las pérdidas (daño físico a las personas y daño a la propiedad) relacionadas con los acontecimientos no deseados.
- 3.19. **Arnés de seguridad:** Dispositivo que se usa alrededor de porciones del torso del cuerpo; como: hombros, caderas, cintura y piernas, que tiene una serie de tirantes, correas y conexiones que detendrá las caídas más severas.
- 3.20. **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de Tecsur que puede interactuar con el medio ambiente.
- 3.21. **Aspecto Ambiental Significativo.-** Aspecto ambiental regulado por alguna norma nacional, o internacional suscrita por el Perú, o por alguna directiva interna de la organización o cuyo resultado después de evaluar el riesgo da como resultado un valor mayor o igual a 27.
- 3.22. **ATPV (Arc Thermal Performance Value).** - Valor del desempeño térmico del arco NFPA 70 E.
- 3.23. **Boleta de Liberación y Normalización:** (*) Es el documento utilizado para garantizar un circuito fuera de servicio (con o sin tierra) que autoriza a una persona a intervenir en el

circuito solicitado, se coloca en el Panel de Mando, en la Columna de Mando del circuito, Celda o Poste de MT, luego de concluida la maniobra solicitada. En ella se consigna: el número de Clave Luz del Sur, el número de clave de terceros (otras empresas) cuando corresponda, la cantidad de Boletas emitidas, el Nivel de tensión del circuito, SET o Alimentador al que pertenece el circuito, el Código del circuito, la Fecha y Hora de ejecución de la Maniobra, Nombres del Operador y Supervisor de Operadores, El nombre del Técnico y supervisor de Turno de Centro de Control, el nombre del Responsable del Trabajo, el Departamento o empresa a donde pertenece el responsable del Trabajo, Firma del Responsable del trabajo, la cantidad de líneas de puesta a tierra temporales instaladas, Estado de los ITM de mandos (desconectados, conectados), la colocación de elementos de bloqueo de electroválvulas, el Seccionador de puesta a tierra propia (abierta, cerrada), el Interruptor (extraído, introducido), la cantidad de aldabas instaladas, Observaciones y la Firma del Supervisor de Operadores.

3.24. Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud en el trabajo.

3.25. Cartel “Hombres trabajando”: Es el cartel que el responsable del trabajo coloca en el lugar de puesta a tierra o en el pupitre de mando, después de recepcionado el circuito fuera de servicio y a tierra.

3.26. Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en (DS 005-2012-TR):

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo. (DS 005-2012-TR)

2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:

2.1. Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencias, fobias, excesos de confianza y tensiones presentes en el trabajador. (DS 005-2012-TR)

2.2. Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros. (DS 005-2012-TR)

3. Causas Inmediatas: Son aquellas debidas a los actos y condiciones subestándares (DS 005-2012-TR).

3.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

3.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

3.27. Circuito o equipo fuera de servicio y a tierra: Es el circuito o equipo eléctrico sin tensión, conectado mediante líneas portátiles o fijas a tierra en todos los puntos por donde pueda llegar tensión de retorno.

3.28. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de

riesgos.

- 3.29. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:
- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
 - La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- 3.30. Condiciones de salud:** Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- 3.31. Consecuencia.-** Se refiere al nivel que pueden tener las lesiones, daños o enfermedades ocupacionales que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.
- 3.32. Contingencia:** Posibilidad de que algo suceda o no suceda. (Fuente: R.M N° 111 -2013 – MEM/DM).
- 3.33. Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos
- 3.34. Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- 3.35. Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores. (DS 005-2012-TR).
- 3.36. Contaminantes.-** Son materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar en/o sobre el ambiente, degradan su calidad original a niveles no propios para la Salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas.
- 3.37. Control de Pérdidas:** Herramienta o Sistema de gestión para lograr reducir y/o controlar las pérdidas dentro de la empresa. El Control de Pérdidas y la Administración moderna de la seguridad, permiten analizar las fuentes de origen de las pérdidas y ser capaces de controlar sus efectos.
- 3.38. Coordinador de SSOMA:** Es el trabajador designado por cada Gerencia, responsable de coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades preventivas en sus respectivas áreas.
- 3.39. COP's.-** Son los denominados Contaminantes Orgánicos Persistentes, sustancias que comparten las características de persistencia, bio-acumulación, toxicidad y transporte
-

global.

- 3.40. Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- 3.41. Criticidad.-** Es un concepto o juicio de valor que permite determinar el potencial de pérdida de una instalación, tarea, equipos, material, si éste no es empleado u operado de acuerdo a estándares.
- 3.42. Documentos de seguridad:** Información y su medio de soporte para la ejecución de actividades. Son varios los documentos utilizados y éstos son: Pedido de maniobra, Solicitud de trabajo con red energizada, Boleta de liberación, Tarjeta de seguridad personal carteles: tensión de retorno y hombres trabajando.
- 3.43. Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión Seguridad y Salud en el trabajo (DS 005-2012-TR).
- 3.44. Emergencia ambiental:** Entiéndase por emergencia ambiental al evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incidan en la actividad del administrado y que generen o puedan generar deterioro al ambiente.
- 3.45. Enfermedad Ocupacional:** “Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo”. (DS 005-2012-TR).
- 3.46. Enfermedad Profesional:** “Son aquellas enfermedades en las que se ha establecido la relación causa-efecto, entre los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores según la actividad económica que desarrollan” (R.M. No. 480-2008/MINSA – R.M. No. 798-2010/MINSA)
- 3.47. Entrenamiento en la Tarea:** Es un proceso planificado de preparación y adiestramiento del **personal** operativo para que realice de manera segura su tarea.
- 3.48. Empleador, Entidad, o Empresa:** Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varias personas y/o trabajadores.
- 3.49. Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.
Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. (DS 005-2012-TR). Por ejemplo: casco dieléctrico, guantes dieléctricos, zapatos con planta aislante, anteojos, protección facial, ropa de protección contra relámpago de arco eléctrico, otros, y no deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal de trabajador, y serán cómodos y de rápida adaptación; no deberán originar problemas para integridad física del trabajador considerando que existe materiales en los EPP que pueden causar alergias en determinados individuos (Art. 100 RESESATE).
Se define como EPP Básico (de uso permanente) en campo a: Casco dieléctrico con barbiquejo, lentes de seguridad, cubrenuca, ropa de trabajo, botines dieléctricos, adicionalmente los indicados por cada procedimiento.
- 3.50. Equipos de Protección Colectivo (EPC).-** Son accesorios de utilización por el personal de un determinado sector. Pueden ser aislantes para realizar trabajos en redes energizadas a contacto o a distancia. Por ejemplo: Mantas, protectores de líneas y de fin de línea, cobertores de plástico (cubre postes), sobrebotas y sobre zapatos, alfombras
-

aislantes, herramientas aisladas, etc. También pueden ser elementos de apoyo como: Sogas, correas, equipo revelador o detector de tensión, pértigas aislantes, equipo de puesta a tierra, bancos de maniobras.

- 3.51. Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
 - 3.52. Estadística de Accidentes:** Sistemas de registro y análisis de la información de accidentes. Orientada a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.
 - 3.53. Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cómo? y ¿Cuándo?
 - 3.54. Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (DS 005-2012-TR).
 - 3.55. Exámenes Médicos de Pre Ocupacionales:** Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo.
 - 3.56. Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que como mínimo se realizan al trabajador una vez al año durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto, y la reorientación de dichas medidas.
 - 3.57. Exámenes de Retiro:** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
 - 3.58. Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.
 - 3.59. Fiscalizador:** Es toda persona natural o jurídica autorizada de manera expresa por el MTPE, MINSA, OSINERGMIN o autoridad competente y domiciliada en el país, encargada de realizar exámenes objetivos y sistemáticos en centros de trabajo y ámbitos de acción, sobre asuntos de seguridad y salud.
 - 3.60. Fonoluz:** Área destinada para para consultas comerciales y atención de emergencias.
 - 3.61. Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud en el trabajo, integrándola a la producción,
-

calidad y control de costos.

- 3.62. **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- 3.63. **Horas-hombre trabajadas:** Es el número total de horas trabajadas bajo ciertas condiciones ambientales del personal propio y contratistas (subcontratistas), incluyendo los de operación, producción, mantenimiento, transporte, vigilancia, etc.
- 3.64. **Hoja de Seguridad de Datos de Material (MSDS):** Documento que contiene instrucciones escritas para cada material o residuo peligroso transportado o para cada grupo de materiales o residuos peligrosos que presenten los mismos peligros o riesgos, en previsión de cualquier incidente o accidente que pueda sobrevenir durante las actividades de transporte.
- 3.65. **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características (DS 005-2012-TR).
- 3.66. **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de Tecsur.
- 3.67. **Implementos de Seguridad:** Es un conjunto de dispositivos que el personal usa para prevenirse de los riesgos propios de cada trabajo, ejemplo: revelador de tensión, pértiga aislada, líneas de puesta a tierra temporal, escaleras, elementos de señalización, linterna, palancas, equipo de comunicación, etc.
- 3.68. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de Primeros Auxilios (DS-005-2012-TR).
- 3.69. **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- 3.70. **Incidente con Alto Potencial de pérdida.-** Evento que implique una probabilidad elevada de ser causa de daño a la salud de un trabajador o tercero con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.
- 3.71. **Inspección Planeada.-** Actividad preventiva que se desarrolla en forma sistemática y programada para detectar, analizar y corregir deficiencias en equipos, materiales y en el ambiente, que pudiera ser causa de accidentes y pérdidas.
- 3.72. **Índice de accidentes registrables - Accident Rate (AR):** Acontecimiento no deseado o energía que supera la capacidad del cuerpo humano originando lesiones en la misma, se consideran lesiones con tratamiento superiores a una atención de primeros auxilios. (Fuente: OSHA)

$$\text{IAR} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ accidentes registrables} \times 200000}{\text{Total de horas-hombre trabajadas}}$$

- 3.73. **Índice de accidentes incapacitantes - Lost time accident rate (AI):** Número de accidentes con días perdidos por cada 200000 horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente: (Fuente: OSHA)

$$\text{N}^{\circ} \text{ accidentes incapacitantes} \times 200000$$

IAI = -----
Total de Horas-hombre trabajadas

3.74. Índice de días perdidos – Number of lost days rate (DP): Número de días perdidos o su equivalente por cada 200 000 horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente: (Fuente: OSHA)

Nº días perdidos x 2 00 000
IDP = -----
Total de Horas-hombre trabajadas

3.75. Instrucción Previa en Campo (IPC).- Definir los pasos para asegurar la entrega de información al personal en el lugar de trabajo y previo al inicio del mismo, respecto de la seguridad, salud de los trabajadores y preservación del Medio ambiente, identificando peligros y evaluando los riesgos asociados a la tarea y su entorno, tomando como base el procedimiento y la inspección previa; implementando medidas de control adecuadas, con la participación del equipo de trabajo.

3.76. Inventario Crítico: Es un registro ordenado según la prioridad de las tareas, áreas, equipos, materiales en función de su potencial de pérdida para la empresa.

3.77. Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. (DS 005-2012-TR).

3.78. Kit de Protección contra Relámpago de Arco.- Compuesta por ropa contra relámpago de arco, guantes, casco y careta resistentes a la energía causada por un arco eléctrico.

3.79. Línea de puesta a tierra: Es el conductor que utiliza el operador para conectar a tierra los circuitos o equipos liberados, con lo cual el personal que trabaja queda protegido de la presencia accidental de energía eléctrica.

3.80. Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

3.81. Lugar de Trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

3.82. Mapa de riesgos: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la Organización del empleador y los servicios que presta.

3.83. Maniobras: Son las actividades que se ejecutan en forma secuencial, para efectuar la Conexión, desconexión y/o pruebas de los equipos electromecánicos; en las subestaciones de transformación y de distribución.

3.84. Materiales y Residuos Peligrosos: Aquellos que por sus características fisicoquímicas y/o biológicas o por el manejo al que son o van a ser sometidos, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representan un riesgo significativo para la salud, el medio ambiente o la propiedad.

- 3.85. **Matriz IPER:** Matriz de Identificación de Peligros Potenciales y Evaluación de Riesgos.
- 3.86. **Matriz MVAA:** Matriz de Valoración de Aspectos Ambientales.
- 3.87. **Medidas de Prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud Ocupacional de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores. (DS 005-2012-TR).
- 3.88. **Medio Ambiente:** Entorno en el cual Tecsur opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- 3.89. **Mitigación.-** Medidas destinadas a reducir el impacto de un percance o la afectación sobre la salud o el entorno receptor.
- 3.90. **Normalización:** Conjunto de operaciones que se realizan para energizar un circuito o equipo disponible.
- 3.91. **Número de clave:** Número correlativo que asigna el centro de control a cada maniobra, después que ha sido totalmente ejecutada.
- 3.92. **Observación Planeada:** Actividad preventiva sistemática para verificar el desempeño de un trabajador, en relación al procedimiento establecido para la ejecución de una tarea.
- 3.93. **Pedido de maniobras:** Documento para solicitar fuera de servicio circuitos de AT y/o MT, firmado por el Jefe de Departamento (para maniobras programadas) y el Subgerente (maniobras fuera de programa) de una dependencia, y que es enviado al Jefe de Departamento Centro de Control, debe estar consignado con letra legible y sin enmendaduras Debe estar consignado el Código del Circuito solicitado (Línea o Alimentador), la fecha, horas de inicio y fin, el circuito solicitado, y si debe ir 'a tierra' o 'sin tierra', el motivo de la maniobra. Y el nombre y la firma del responsable del trabajo.
- 3.94. **Personal habilitado.-** Personal capacitado, entrenado, autorizado y con exámenes médicos vigentes
- 3.95. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente (DS 005-2012 TR). Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud (ISO 45001:2018).
- 3.96. **Peligro Inminente.-** Fuente o una situación que implica un daño potencial en términos de lesión o daños a la salud, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo, o una combinación de éstos.
- 3.97. **Pérdida.-** Es el daño que afecta a personas, instalaciones, equipos, herramientas, procesos, medio ambiente y otros.
- 3.98. **Plan de Emergencias:** Plan elaborado para responder las emergencias tales como; desastres naturales, incendios, entre otros.
- 3.99. **Plan anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:** Es aquel documento de gestión mediante el cual el empleador implementa su sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles (IPER, MVAA, incidentes, accidentes, IP y OP) con la participación de los trabajadores y sus

representantes.

El plan anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente consta de: programas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el trabajo, programas de capacitación de SSMA y de los programas del servicio de seguridad y salud en el trabajo. (D.S. 050-2013-TR)

- 3.100. Posturas forzadas:** Se definen como aquellas posiciones de trabajo que supongan que una o varias regiones anatómicas dejan de estar en una posición natural de confort para pasar a una posición que genera híper extensiones, híper flexiones y/o hiper rotaciones osteoarticulares, con la consecuente producción de lesiones por sobrecarga. Durante más de 2 horas en total por día. (R.M. 375-2008-TR).
- 3.101. Prevención.-** Medidas destinadas a evitar la ocurrencia de percances o afectaciones, con consecuencias adversas a la salud o en el entorno.
- 3.102. Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización con el objetivo de prevenir riesgos en el trabajo.
- 3.103. Prevención de la Contaminación.-** Principio basado en la utilización de procesos, prácticas, materiales o productos que eviten, reduzcan o controlen la contaminación, lo que puede incluir el reciclado, el tratamiento, los cambios de procesos, los mecanismos de control, el uso eficiente de los recursos y la situación de materiales.
- 3.104. Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional. (DS 005-2012-TR).
- Cualquier tratamiento que se aplica una sola vez, y cualquier visita de seguimiento con el propósito de observación de arañones, cortes, quemaduras, astillas y otras lesiones menores, que generalmente no requieren cuidados médicos. Dicho tratamiento es considerado como primeros auxilios a pesar de que haya sido suministrado por un médico o personal profesional registrado.
- 3.105. Probabilidad.-** Posibilidad de ocurrencia de un evento.
- 3.106. Procedimiento de Trabajo.-** Método ordenado y sistemático que asegura que un conjunto de actividades se realice en forma segura para las personas, instalaciones, equipos, herramientas, procesos, medio ambiente, con un máximo de eficiencia.
- 3.107. Procesos. Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos:** Aquellos elementos factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, o mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.
- 3.108. Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el trabajo:** Se le llama al conjunto de actividades preventivas que se realizan, en base a los resultados obtenidos de la identificación de peligros y aspectos ambientales, y de la evaluación de riesgos, con el fin de monitorear que la ejecución de tarea o el uso de equipos críticos se realice de la forma correcta.
- 3.109. Pruebas de rigidez dieléctrica.-** Son procedimientos que tienen la finalidad de someter a esfuerzos el aislamiento de un equipo (EPP o EPC) o cable eléctrico a un nivel mayor de su voltaje de operación por un periodo de tiempo específico y comprobando la corriente de fuga, para confirmar la integridad del aislamiento del equipo.
-

- 3.110. Pruebas de aislamiento.-** Son procedimientos que tienen la finalidad de dar a conocer al operador el nivel de aislamiento de la máquina, equipo o cable eléctrico, y como pueden ser afectados, determinando además experimentalmente las condiciones en que se encuentra y con ello hacer funcional estos sin riesgo para el mismo y para el personal que lo opere.
- 3.111. Puesta a Tierra:** Es el elemento especialmente diseñado, que se utiliza para conectar a tierra un circuito o equipo liberado, con lo cual el personal que trabaja quedará protegido de la presencia accidental de tensión eléctrica.
- 3.112. Reglamento:** Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.
- 3.113. Relámpago de Arco:** Liberación de energía causada por un arco eléctrico (RM-111-2013-MEM/DM).
- 3.114. Remediación.-** Medidas destinadas a la recuperación de la calidad ambiental del entorno afectado, con miras a restaurarlo a un estado similar al anterior o devolverle sus características originales.
- 3.115. Residuos Sólidos.-** Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- 3.116. Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- 3.117. Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- 3.118. Reciclaje:** Toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su final inicial u otros fines
- 3.119. Representante de los Trabajadores:** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (DS-005-2012-TR).
- 3.120. Residuos Peligrosos:** Son aquellos residuos y los respectivos envases o envases secundarios que los hayan contenido que pueden ser inflamables, corrosivos, reactivos, tóxicos, explosivos, radiactivos o patógenos.
- 3.121. Resistente a la llama:** La propiedad de un material por la cual se previene, se termina, o se inhibe la combustión después de la aplicación de una fuente de ignición inflamable o no inflamable, con o sin la subsiguiente remoción de la fuente de ignición.
- 3.122. Revelador de tensión:** Equipo portátil, indicador de voltaje por inducción, con escalas de trabajo para baja, media y alta tensión.
-

- 3.123. Ropa de Trabajo Convencional.-** EPP compuesto por: Camisa manga larga y pantalón de tela denim 100% algodón.
- 3.124. Ropa de Protección contra Relámpago de Arco.-** EPP compuesto por Camisa manga larga, pantalón o mameluco, balaclava, guantes, fabricados con tela ignífuga con la indicación del ATPV en un lugar visible y careta resistente a la energía causada por un arco eléctrico
- 3.125. Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad. (DS-005-2012-TR).
- 3.126. Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades. (DS 005-2012-TR).
- 3.127. Seccionador de puesta a tierra:** Es el seccionador fijo e incorporado a los extremos de las líneas y/o circuitos de AT y MT que se utilizan en los casos en el cual se necesite poner a tierra un circuito o equipo eléctrico liberado de tensión.
- 3.128. Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales (DS 005-2012-TR)
- 3.129. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismo, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.
- 3.130. Sistema Eléctrico:** Es el conjunto de circuitos y equipos que se encuentran instalados, desde las subestaciones de transmisión en 220 y 60 kV, pasando por el sistema de distribución de 30, 22.9, 20, 13.8, 10, 7.29 y 2.3 kV., hasta las conexiones de los usuarios en baja tensión de 0.23 kV.
- 3.131. SSOMA:** Denominación dada a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- 3.132. Subestaciones de Distribución SED (MT):** Es la parte del sistema eléctrico, que recibe la energía en 22.9/20/10/2.3 kV. para distribuirla a los clientes y usuarios en los niveles de tensión de 22.9/20/10/2.3 y/o 0.22 kV. Los tipos de subestaciones son los siguientes: Subestación convencional a nivel (SE), Subestación convencional subterránea (SES); subestación de distribución aérea monoposte (SAM), subestación aérea biposte (SAB), subestación de distribución compacta pedestal (SCP), subestación de distribución compacta bóveda o subterránea (SCB) y Sub estación aérea tipo silla (SAS).
- 3.133. Subestación de Transmisión SET (A.T.):** Es la parte del sistema eléctrico, que recibe la energía a la tensión de 220 y 60 kV. De los puntos de compra y/o de otras SET., para distribuirlas a otras subestaciones de transmisión de menor potencia, o directamente a las subestaciones de distribución en los niveles de tensión de 60/22.9/20/10 kV. y a clientes en A.T. y MT.
- 3.134. Supervisor:** Trabajador capacitado y entrenado por la Entidad o empresa contratista y
-

que tiene las competencias para supervisar la ejecución de la tarea cumpliendo con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente vigentes. (RM-111-2013-MEM/DM)

Funciones del Supervisor:

- Adoptar precauciones a fin de prevenir accidentes del personal que se encuentra bajo su responsabilidad. (RM-214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
- Verificar que las reglas de Seguridad y los procedimientos de operación sean cumplidos por los trabajadores bajo su dirección. (RM-214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
- Efectuar todos los registros e informes requeridos según sea necesario. (RM-214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
- Impedir a las personas y trabajadores no autorizados acercarse a los lugares donde se está llevando a cabo el trabajo. (RM-214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).
- Prohibir el uso de herramientas o dispositivos inadecuados para el tipo de trabajo a mano o que no hayan sido probados o examinados según sea necesario. (RM-214-2011-MEM/DM CNE-Suministro).

3.135. Tarea: Conjunto de acciones requeridas para completar una asignación específica dentro de una ocupación. Ejemplos: Una tarea para un carpintero podría ser “construir el armazón de pared” y una tarea para un electricista podría ser “instalar el alambrado de una caja de empalme”.

3.136. Tarea Crítica: Es la tarea con un mayor potencial de producir pérdidas, si no es desempeñada en forma correcta.

3.137. Tarjeta de seguridad del personal: Es el documento que el responsable del trabajo entrega bajo firma, a cada trabajador de su cuadrilla que va intervenir en el circuito, equipo eléctrico o que ingresa a la distancia mínima de seguridad. Este paso se realiza después de que dicho circuito o equipo eléctrico ha sido puesto fuera de servicio y a tierra o debidamente aislado. Consigna el N° de clave asignado, el nombre de la persona que intervendrá y el circuito o equipo eléctrico por trabajar, debe ser elaborada en el lugar del trabajo.

3.138. Tensión: Es una magnitud física que cuantifica la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos de un circuito; ésta puede ser por fuente de alimentación propia de la red, en Baja o Media tensión desde un cliente, al alimentarse a través de un grupo electrógeno o por un circuito adyacente. **Y además** se encuentra en algún extremo distinto a su fuente normal de energía, pueden ser a través de circuitos auxiliares o por instalación de grupo electrógeno.

3.139. TLV: Son los valores de concentración límite umbral de contaminantes físicos o químicos permisibles en el ambiente por debajo de los cuales los trabajadores pueden estar expuestos sin peligro para la salud.

3.140. Tercero (público en general): Aquella persona que no tiene relación laboral directa o indirectamente con la empresa.

3.141. Tipos de Subestaciones de Distribución: (SED) 1.- Subestación convencional (Subestación convencional a nivel–SE y Subestación convencional subterránea – SES). 2.- Subestación de distribución aérea (subestación de distribución aérea monoposte – SAM y subestación de distribución aérea biposte – SAB). 3.- Subestación de distribución compacta (subestación de distribución compacta pedestal – SCP y subestación de distribución compacta bóveda o subterránea – SCB).

3.142. Trabajo: Es la actividad inherente al mantenimiento preventivo, correctivo, y/o de construcción que se ejecuta en los equipos y en las redes eléctricas.

3.143. Trabajo repetitivo.- Movimientos continuos mantenidos durante un trabajo que implica la acción conjunta de los músculos, los huesos, las articulaciones y los nervios de una parte del cuerpo, y que puede provocar en esta misma zona la fatiga muscular, la sobrecarga, el dolor y, por último, una lesión. Durante más de 2 horas por día. (R.M. N° 375-2008-TR)

TITULO II LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 4º.- LIDERAZGO Y COMPROMISO

LIDERAZGO

La empresa consolida su liderazgo a través de su compromiso por la prevención de los riesgos en el trabajo y de las buenas prácticas ambientales acordes con los estándares nacionales vigentes en relación a la protección y conservación del medio ambiente.

Es responsabilidad de la línea de mando, quienes dentro de sus obligaciones deben hacer de la administración del riesgo, una estrategia que le permita tener un control eficiente y eficaz de la correcta ejecución de los trabajos, velando que tanto nuestros trabajadores como el personal de las contratistas que ejecuten labores para tecsur, cumplan estrictamente las normas y estándares establecidos.

COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN:

- Brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión ssoma, a fin de lograr el éxito de la prevención en su conjunto.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente y del cumplimiento de los principios laborales, mediante el compromiso de los trabajadores en la aplicación de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Establecer programas de gestión de ssoma definidos y medir el desempeño, llevando a cabo las mejoras.
- Investigar las causas de los accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, daños al medio ambiente o desviaciones de los principios laborales, con la finalidad de evitar su repetición.
- Fomentar una cultura de prevención en riesgos ocupacionales, ambientales y de cumplimiento de los principios laborales. Para lo cual se inducirá en entrenamientos y capacitaciones a los trabajadores con el propósito de mejorar su desempeño seguro en el desarrollo de sus actividades.
- Velar y exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de ssoma.
- Implementar, mantener y verificar los planes de respuesta a emergencias.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales (antes, durante y al término de la relación laboral) a los trabajadores expuestos a trabajos de riesgo.

Artículo 5º.- POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Se tiene una Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente que tiene como finalidad orientar nuestras acciones a prácticas seguras y saludables de todos los trabajadores quienes se exponen a riesgos laborales. Mediante la implementación de estrategias de prevención como la identificación proactiva de los peligros y riesgos, programas de entrenamiento y capacitación en tareas de riesgos, estandarización de las tareas, programas de promoción y

motivación, programas de inspección, etc. Con ello se debe lograr un control efectivo de los riesgos en el trabajo. También nuestro accionar está orientado a proteger y conservar el medio ambiente utilizando de forma racional y adecuada los recursos disponibles con el objetivo de minimizar los aspectos ambientales significativos originados por nuestras operaciones. La política es refrendada y difundida a todo el personal por la máxima autoridad de la empresa, además de estar disponible a los trabajadores.

	POLÍTICA	Código : GGT-PL-GG-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD	Versión : 12 Aprobado : GG Fecha : 19/10/2021 Página : 01 de 01

"POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD"

Tecsur S.A., empresa dedicada a la ejecución, mantenimiento y supervisión de actividades eléctricas de transmisión y distribución, mantenimiento de redes, emergencias, servicios logísticos, proyectos y servicios, venta de materiales, recuperación de materiales, servicios de rehabilitado y mantenimiento, extracción, remediación, capacitación en temas técnicos; *asume* el compromiso de satisfacer los requerimientos de nuestros clientes, contribuir con el cuidado *del medio ambiente* y prevención de la contaminación, la salud en el trabajo y seguridad de nuestros colaboradores y las partes interesadas dentro del alcance de nuestras actividades.

Para ello hemos establecido los siguientes compromisos que son promovidos desde la Alta Dirección de la empresa y conciernen a todos y cada uno de los trabajadores de Tecsur, los mismos que se hacen extensivos a nuestros contratistas y proveedores.

1. Brindar productos y servicios que logren satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
2. Cumplir la legislación nacional vigente aplicable a nuestras actividades, así como otros compromisos y estándares acordados en nuestra organización.
3. Eliminar los peligros, y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a nuestras actividades con el propósito de asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los trabajadores y contratistas, y un entorno seguro a nuestros visitantes y clientes; bajo el postulado:

"No existe trabajo tan importante; ni emergencia tan grande que impida disponer del tiempo necesario para desarrollarlo con seguridad".

4. Identificar los aspectos ambientales significativos de nuestras actividades, productos y servicios y gestionarlos eficientemente para proteger el medio ambiente.
5. Mantener programas de capacitación y entrenamiento que propicien el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores.
6. Mejora continua de nuestros procesos y desempeño, alineados a nuestros objetivos.
7. Asegurar la participación activa y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión Integrado.

Garantizamos el cumplimiento de nuestros compromisos integrando la Gestión de Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente; al Sistema de Gestión de la Organización.

Lima, 19 de Octubre del 2021.

Arturo Infanzón

Gerente General

TITULO III FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 6º.- GERENTE GENERAL

- a) Establecer y comunicar la Política de la empresa en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- b) Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de la Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- c) Otorgar los recursos y facilidades necesarios para el desarrollo del Plan y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- d) Destinar los recursos necesarios para la adquisición de los EPP contra relámpago de arco (Traje, careta, balaclava, cubrenuca, carrillera, etc.)

Artículo 7º.- GERENTES Y SUBGERENTES

- a) Aprobar el Plan y programa anual Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de su respectiva gerencia. Previa elaboración de sus dependencias y visto del Comité y de SSOMA.
- b) Controlar los resultados obtenidos de la aplicación del Plan y programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de su Gerencia.
- c) Aprobar la revisión de las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos Matrices IPER y MVAA de su Gerencia.
- d) Contratar empresas contratistas que cumplan con los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, exigidos por normas legales e internas.
- e) Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades programadas por el personal de la empresa y de las contratistas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- f) Facilitar el seguimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los programas de seguridad, salud en el Trabajo y de la gestión ambiental, autoevaluaciones y auditorías.
- g) Controlar el cumplimiento de las evaluaciones médicas de su personal (incluido las evaluaciones médicas de retiro).
- h) Aprobar y difundir los procedimientos, normas, métodos de trabajo eficientes.
- i) Aprobar los presupuestos para las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de acuerdo a las Políticas y niveles de autorización establecidos en la empresa.
- j) Validar las funciones de cada puesto de trabajo de su gerencia.
- k) Destinar los recursos necesarios para la adquisición de los EPP contra relámpago de arco (Traje, careta, balaclava, cubrenuca, carrillera, etc.)

Artículo 8º.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de SSOMA y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la empresa.

El proceso de elección y constitución, se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR y normatividad aplicable y Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo

N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora.

8.1. Funciones del Comité de SST:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y el Plan y Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- f) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- g) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- h) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- i) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo(*)
- j) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- k) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- l) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- m) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- n) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- o) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- p) Recopilar información acerca de cualquier inconveniente que se pudiera presentar en el uso del Traje y demás EPP's contra relámpago de arco para exposición y toma de decisiones en reuniones de comité de SST.

Artículo 9º.- SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA):

Responsable de coordinar todas las actividades del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y lo relacionado al sistema de gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente. Del mismo modo da asesoría a la línea de mando de las diferentes áreas en materias afines para un control efectivo de los riesgos y así minimizar la posibilidad de pérdidas accidentales.

Para lo anterior, deberá realizar las actividades siguientes:

- Programar auditorías internas de Seguridad y Salud en el trabajo en las diferentes Gerencias.
- Compilar y revisar el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente Anual de las Gerencias, donde incluya los elementos básicos, como inspecciones y observaciones planeadas, entrenamiento de las tareas, reuniones de análisis, etc., en base al análisis de Inventarios Críticos y Regulaciones gubernamentales que deban cumplirse.
- Validar la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos y Matrices de Valoración de aspectos ambientales.
- Participar en la investigación y análisis de los accidentes e incidentes potenciales que ocurran en la empresa. Estimular el reporte de investigación de los cuasi-accidentes e incidentes. Asimismo, el registro de las enfermedades profesionales.
- Ejecutar y controlar las pruebas dieléctricas de los equipos de protección personal e implementos de seguridad (Guantes, pértigas y líneas a tierra).
- Participar en la elaboración /revisión de normas y procedimientos de trabajo asegurándose que se incluyan aspectos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Dar soporte y asesoría a todas las Gerencias y Departamentos en temas de SSOMA que permitan el desarrollo, control y cumplimiento de los estándares del PPSSOMA.
- Organizar y programar las Reuniones periódicas del Comité de SST.
- Definir los equipos de protección personal e implementos de Seguridad que se adquieran para los diferentes trabajos de la empresa, a través del Comité de EPP.
- Programar y realizar Inspecciones y Observaciones a las operaciones propias y de los contratistas.
- Fomentar la participación voluntaria de brigadistas de emergencia en los locales de la empresa. Coordinando su capacitación con el área de Capacitación para un mejor desempeño.
- Participación en la definición y ubicación de los equipos contra incendio (portátil y rodante) que se adquieran y coordinar con el área de Capacitación y el área el entrenamiento del personal para su uso.
- Aprobar el perfil de capacitación básica en Seguridad y Salud Ocupacional de cada Gerencia, así como participar en la validación de los temarios.
- Inspeccionar, y validar el cumplimiento de la Normatividad vigente, Estándares, Reglamentos, Señalética, Mapa de riesgos, otros.
- Validar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por las Gerencias.
- Realizar las pruebas cualitativas de ajuste de respirador
- Monitorear, revisar y aprobar; Inventarios Críticos, programas de Inspecciones y Observaciones, entrenamientos, procedimientos, normas, DT's y métodos de trabajo; y asegurar su difusión y aplicación.
- Dar asesoría y soporte a las contratistas en la definición de su Programa Anual de SSOMA.
- Difundir temas de SSOMA mediante capacitaciones, Boletines y Paneles de SSOMA.
- Promover el intercambio de información de SSOMA entre gerencias.
- Aprobar los procedimientos de atención médica, reporte e investigación de accidentes e incidentes.

- Revisar permanentemente la legislación nacional y las normas técnicas nacionales e internacionales. Informar y proponer a las Gerencias operativas el plan de adecuación para adoptar los cambios que influyan en nuestra operación.
- Verificar el correcto uso del Traje y demás EPP's contra relámpago de arco por parte del personal.

Artículo 10º.- SERVICIO MÉDICO

- Asegurar la ejecución del Plan de Salud Ocupacional y de las actividades que estén determinadas en el mismo.
- Comunicar a los responsables de área, las necesidades para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Ocupacional.
- Realizar la Vigilancia Médica Ocupacional de los colaboradores de Tecsur S.A.
- Realizar capacitaciones en materia de primeros auxilios, RCP, entre otras, de acuerdo a programación.
- Apoyar la implantación de los programas de prevención de salud ocupacional.
- Determinar a través de las evaluaciones ocupacionales, aquellos trabajadores que según su condición y exposición a agentes ocupacionales, deban ser incluidos en la vigilancia médica correspondiente.
- Mantener adecuadamente los registros de enfermedades ocupacionales, descansos médicos, inspecciones en materia de salud, registros de seguimiento de accidentes de trabajo, entre otros relativas al servicio.
- Realizar seguimiento de accidentes de trabajo de Tecsur S.A. hasta su recuperación y reincorporación laboral.
- Dar asesoramiento en la definición de su Plan de Salud Ocupacional y Programa de Vigilancia médica que el contratista considere apropiado realizar en su población de trabajadores que realizan actividades relacionadas con Tecsur S.A.
- Emitir las directrices y reglas básicas en Salud.
- Participar en las auditorías internas y externas de la empresa.
- Validar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por las Gerencias.

Artículo 11º.- COORDINADOR SSOMA DE GERENCIA

- Apoyar y coordinar la elaboración de la identificación de peligros, aspectos ambientales y la evaluación y control de los riesgos así como su revisión. Asegurando la implementación y desarrollo de los Programas de SSOMA de la Gerencia.
 - Efectuar la coordinación de las actividades del Programa de SSOMA de la Gerencia.
 - Supervisar y apoyar a las áreas de la Gerencia en los temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
 - Efectuar, cuando fuese aplicable, el control del seguimiento de las medidas (implementadas y por implementar) que figuren en las matrices MVAA e IPER de sus respectivas empresas contratistas.
 - Efectuar el seguimiento de las actividades involucradas en el SGI de su respectiva Gerencia.
 - Controlar el cumplimiento de los estándares de las actividades preventivas.
 - Controlar la adecuada ejecución de las actividades preventivas programadas.
 - Apoyar en el entrenamiento y difusión de las actividades del Programa de SSOMA y las Brigadas de Emergencia del personal de la Gerencia.
 - Efectuar el seguimiento del control de los documentos del Programa de SSOMA de la Gerencia.
 - Controlar y efectuar el seguimiento de los Programas de SSOMA de las Empresas Contratistas/Proveedores de Servicio.
 - Hacer seguimiento a los hallazgos realizados en campo por la línea de mando sobre aspectos de SSOMA.
 - Asesorar y apoyar en la investigación de accidentes/incidentes ocurridos en la Gerencia.
-

- Efectuar inspecciones de campo a fin de verificar condiciones o actos sub estándares en los trabajos ejecutados y retroalimentar a los supervisores de campo.
- Asesorar al personal en los aspectos de SSOMA, aplicando un método de enseñanza que facilite la recepción del mensaje en el personal.
- Cumplir y desarrollar sus labores de acuerdo a las normas y procedimientos de SSOMA; especialmente con aquellas que conlleven riesgos potenciales. Usar correctamente los equipos de protección personal e implementos de seguridad que tienen asignados.
- Participar en el proceso completo de la auto evaluación y auditoria de SSOMA.
- Informar a la Gerencia y a la Jefatura SSOMA el avance del Plan y Programa de SSTMA de la Gerencia.
- Verificar el uso correcto del Traje y demás EPP's contra relámpago de arco por parte del personal.

Artículo 12º.- JEFES DE DEPARTAMENTO

- Asegurar que la Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de la empresa sea difundida y entendida por el personal a su cargo.
- Reportar, investigar y analizar los accidentes e incidentes, no conformidades, enfermedades ocupacionales, que ocurran en su área de responsabilidad. Gestionar y validar el reporte de investigación de los accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales para entrega a su gerencia y a la jefatura de SSOMA, en los plazos establecidos.
- Implementar, revisar y proponer para aprobación los procedimientos, normas, métodos de trabajo eficientes y disponer su difusión y aplicación al personal bajo su cargo y de acuerdo a sus funciones.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de los equipos de protección e implementos de seguridad de sus trabajadores y verificar que los contratistas hagan lo propio con los suyos, de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento, las normas técnicas peruanas y las normas internacionales.
- Adoptar las medidas correctivas propuestas por la línea de supervisión, derivadas del programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio Ambiente.
- Asegurar el cumplimiento del Plan y programas de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio Ambiente a cargo de su Jefatura y de las contratistas a su cargo.
- Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los Planes y Programas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente autoevaluaciones y auditorías.
- Ejecutar la revisión de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos y MVAA en forma periódica, para validarlo respecto a la situación real de cada Gerencia.
- Cumplir con las disposiciones del Reglamento.
- Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones y observaciones planeadas que se le han encomendado.
- Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos, pre ocupacionales, ocupacionales y de retiro.
- Exigir a los contratistas que cumplan con efectuar los exámenes médicos de ley a sus trabajadores.
- Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades preventivas programadas y efectuar las correcciones pertinentes.
- Elaborar, revisar y aprobar; Inventarios Críticos, programas de Inspecciones y Observaciones, entrenamientos, AST's, procedimientos, normas, DPET's y métodos de trabajo eficientes y disponer su difusión y aplicación.
- Documentar y registrar en forma adecuada los formatos provenientes de las actividades del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Coordinar la ejecución de las pruebas dieléctricas que requieran los equipos de protección personal e implementos de seguridad de los trabajadores de su área.
- Efectuar el seguimiento de la ejecución de las actividades preventivas de las contratistas.
- Informar mensualmente al Coordinador SSOMA de su gerencia el avance de los

- programas de actividades preventivas del Departamento.
- Asegurar que los trabajos efectuados en su sector se efectúe la Instrucción Previa en Campo, de acuerdo al Instructivo vigente (GGT-IA-SSOMA-003), así como el control de EPP y equipos a utilizarse en las listas de verificación correspondientes.
 - Asegurar la dotación de EPP e implementos de seguridad a su personal de acuerdo a las tareas encargadas y la verificación del estado de los mismos.
 - Asegurar el reporte e investigación de los accidentes e incidentes, así como la aplicación de la negativa al trabajo por ausencia de condiciones de seguridad, cuando corresponda.
 - Realizar la inducción específica de SSOMA del personal nuevo o reubicado de su área.
 - Asegurar que el personal bajo su cargo reciba los informes de los resultados de su evaluación médica ocupacional en relación a la comunicación emitida por el servicio médico, mediante las notificaciones directas y permisos respectivos a su personal, en cumplimiento al artículo 71° de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – Ley 29783.
 - Proponer las funciones de cada puesto de trabajo de su departamento.
 - Verificar la revisión de los Expedientes de Inicio de Obras, efectuados por el coordinador de su gerencia.
 - Asegurar el uso correcto del Traje y demás EPP's contra relámpago de arco

Artículo 13º.- SUPERVISOR/COORDINADOR:

- El supervisor/coordinador fomentará y participará en las actividades relacionadas con la gestión de SSOMA.
 - De entrenamiento: Es responsabilidad del supervisor/coordinador instruir al personal a su cargo para que cumpla con los estándares establecidos en los “procedimientos de trabajo” y observe las medidas de prevención de riesgos señalados en los “perfiles de seguridad” correspondientes.
 - De comunicación: Es responsabilidad del supervisor/coordinador establecer y mantener los adecuados canales de comunicación que propicien una información permanente y oportuna de los actos y condiciones Subestándares presentes en el lugar de trabajo de personal a su cargo.
 - De motivación: Es responsabilidad del supervisor/coordinador estimular a su personal a participar de las actividades de Seguridad.
 - Realizar y Controlar sus Inspecciones y Observaciones, Comunicar e Investigar los accidentes e incidentes, y realizar evaluaciones de riesgo e impacto ambiental (Instrucción previa en campo).
 - El supervisor debe instruir a su personal sobre el procedimiento correcto para realizar los trabajos, explicando en detalle los riesgos existentes y las precauciones que se deben tomar para efectuarlo con seguridad, así como identificar aspectos ambientales y controlar adecuadamente los impactos ambientales implicados. El supervisor debe comprobar que ha sido entendido y sus instrucciones son obedecidas.
 - El supervisor deberá explicar en detalle las reglas y prácticas de seguridad que se deben cumplir en el trabajo a todo trabajador nuevo en el grupo a su cargo, incluso aunque éste sea solo de carácter temporal.
 - Instruye al personal para que, ante la presencia de un riesgo inminente, detenga el trabajo momentáneamente y comunique inmediatamente a la supervisión (Según GGT-PA-GG-021 “Negativa a trabajar por ausencia de condiciones de seguridad”). La tarea se reanuda cuando se haya aplicado el control efectivo del riesgo.
 - El supervisor es responsable que los trabajadores a su cargo usen correctamente los implementos de seguridad y Equipos de Protección Personal. Cuando tenga dudas sobre necesidad de utilizar algún implemento de seguridad o equipo de protección personal deberá solicitar asesoramiento de SSOMA.
 - El supervisor es responsable del orden y limpieza del área bajo su responsabilidad.
 - El supervisor no permitirá el uso de máquinas, equipos, herramientas, materiales, etc., que representen una condición de riesgo para las labores que desarrolla el grupo de trabajo a su cargo.
 - Si al efectuar un trabajo se presentan circunstancias que, en opinión del supervisor
-

responsable, hacen inseguro el desarrollo de las labores, deberá Detener el trabajo y comunicar el hecho a su supervisor inmediato.

- Cualquier supervisor, no necesariamente relacionado con el trabajo que se está efectuando, que detecte una situación de riesgo, deberá informar al supervisor responsable del trabajo y/o área, o tomar acción inmediata si a su juicio el riesgo es inminente.
- Para todas las situaciones de emergencia y contingencia que se presenten en el trabajo, es importante que los supervisores establezcan adecuados niveles de coordinación para controlar los riesgos que representan dicha eventualidades o minimizar sus efectos.
- Verificar durante la supervisión que durante la ejecución de los trabajos las contratistas cumplan la evaluación de riesgos (instrucción previa en campo), los estándares, procedimientos, DT, uso de equipos de protección personal e implementos de seguridad normalizados.
- El supervisor debe informar a los trabajadores sobre los aspectos relacionados al descanso, alimentación e hidratación, cuando se realicen jornadas de trabajo de larga duración. El supervisor dispondrá de los recursos para implementar lo indicado.
- El supervisor debe asegurarse que el personal a su cargo cuente con las competencias necesarias para realizar el trabajo, observa y verifica el estado físico y anímico del personal.
- Ejecutar una supervisión eficaz estando presto a absolver cualquier duda de algún integrante de la cuadrilla.
- Asegurar y verificar vel uso correcto del Traje y demás EPP's contra relámpago de arco

Artículo 14º.- TRABAJADORES

- Deberán cumplir con las normas del presente reglamento, procedimientos y estándares de trabajos de Seguridad, Salud Ocupacional y protección al Medio Ambiente.
- Informar inmediatamente los accidente, incidentes y ocurrencias (Conforme la Secuencia de avisos de accidentes, incidentes, ocurrencias y negativa al trabajo por ausencia de condiciones de seguridad para personal de Tecsur), actos, condiciones subestándar u otras desviaciones al sistema de gestión de SSOMA y participar en la investigación de accidentes e incidentes cuando sea requerido.
- El trabajador debe utilizar la ropa de trabajo proporcionada por la empresa de acuerdo a la actividad, riesgos y reglas establecidas.
- Usar correctamente los equipos de protección personal e implementos de Seguridad y herramientas adecuadas de acuerdo a la labor que realiza.
- Deberá inspeccionar sus Equipos de Protección Personal antes del inicio de las tareas y cualquier deterioro o dotación incompleta deberá informarlo inmediatamente a su Jefatura.
- Los trabajadores (estables y contratados a plazo fijo) y practicantes de Tecsur, deben participar y cumplir en su totalidad los exámenes médicos que le programe la empresa. Aquellos con observaciones, deben reportar periódicamente al Médico Ocupacional de Tecsur el seguimiento sustentado del especialista.
- Los trabajadores deberán acudir según se les indique (jefatura y/o servicio médico) a la recepción del informe de los resultados de sus exámenes médicos ocupacionales, previamente coordinado y notificado a su área respectiva. Asimismo, de existir alguna observación en algunos de sus exámenes médicos ocupacionales, deberán apersonarse al servicio médico según sean notificados, para ser informados de la condición que es necesario corregir hasta la emisión de la aptitud final.
- Participar en la elección de los representantes trabajadores al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Colaborar activamente con los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - a) Participarán activamente en las Brigadas de Emergencia, y acatarán las disposiciones que se den en situaciones de emergencia, asistirán a entrenamientos y simulacros que programe la empresa.
 - b) Mantendrán condiciones de salubridad, orden y limpieza en todos los lugares y

- actividades del trabajo, según Programa DOLPA. Con el objetivo de evitar accidentes, daños a la salud y protección al medio ambiente.
- c) Están prohibidas las bromas, juegos de mano, riñas en los recintos de trabajo, bajo ninguna circunstancia laborar bajo el efecto del alcohol y/o estupefacientes.
 - d) Los trabajadores que desactiven, retiren o dañen dispositivos o sistemas de seguridad y pongan en riesgo al personal de la empresa, serán sancionados disciplinariamente.
 - e) Todo trabajador tiene derecho a la paralización de la actividad en caso de peligro grave e inminente Según GGT-PA-GG-021 “Negativa a trabajar por ausencia de condiciones de seguridad, art. 26° a) RESESATE y art. 63° de Ley 29783”).
 - f) Inspeccionar diariamente el Traje y demás EPP´s contra relámpago de arco.
 - g) Usar correctamente el Traje y demás EPP´s contra relámpago de arco.
 - h) Reportar inmediatamente en caso de deterioro del Traje y demás EPP´s contra relámpago de arco.

Artículo 15º.- CAPATACES

- Cumplir con lo estipulado de la información documentada (Planes procedimientos instructivos, directivas, etc., promoviendo la seguridad y salud ocupacional, el cuidado del medio ambiente y el enfoque al cliente.
- Participar activamente en la implementación de la Información Documentada de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como en los procesos vinculados a sus actividades laborales, y de ser posible comunicando las oportunidades de mejora que pueda evidenciar.
- Verificar y asegurarse que el personal a cargo cuente con todos los cursos necesarios para ejecutar el trabajo asignado.
- Promover y/o verificar la realización de los documentos relacionados a SSOMA para la ejecución de la actividad (IPC, Lista de verificación de EPP´s, herramientas, eslingas, máquinas, vehículos, etc.)
- Revisar permisos y autorizaciones municipales para la ejecución normal de las actividades.
- Encargar actividades a la cuadrilla en base a experiencia y conocimiento, teniendo en cuenta al personal nuevo.
- Revisar vigencia de fotochecks
- Ejecutar una supervisión eficaz estando presto a absolver cualquier duda de algún integrante de la cuadrilla.
- Asegurar la Inspección diaria y uso correcto del Traje y demás EPP´s contra relámpago de arco.
- Reportar inmediatamente cualquier deterioro del Traje y demás EPP´s contra relámpago de arco.
- Asegurar que las comunicaciones entre los trabajadores de la cuadrilla se ejecute de manera efectiva durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 16º.- CONDUCTORES

Es responsabilidad de todo trabajador que conduce vehículos de la empresa, lo siguiente:

- Contar con autorización para conducir un vehículo de la Empresa, así como haber recibido el curso de manejo defensivo y los cursos de básicos de SSTMA.
- Contar con licencia de conducir vigente y con la categoría respectiva de acuerdo al vehículo que conduce.
- El conductor del vehículo es responsable de la seguridad de su unidad, así como de la seguridad del personal, de los equipos y materiales que transporta.
- Las infracciones o daños a terceros ocasionados por el conductor, cuya responsabilidad ha sido comprobada por la autoridad competente, será de su absoluta responsabilidad.
- El conductor está prohibido conducir vehículos de la Empresa en estado de ebriedad, bajo efectos de sustancias estupefacientes, en mal estado o con desacato a las órdenes superiores.

- Los trabajadores que sean trasladados en camiones deben ir sentados en los asientos acondicionados para tal fin y puestos sus respectivos cascos de seguridad.
- Antes de salir de la base debe efectuar una revisión visual de los puntos críticos para el buen funcionamiento de la unidad. Comprobar el buen estado de: frenos, llantas, faros, luces, limpiaparabrisas, timón, tablero de instrumentos, niveles de gasolina, aceite y agua, llanta de repuesto, sistema de escape de los gases del motor. Limpiar todas las lunas y colocar los espejos retrovisores correctamente.
- Cualquier sospecha de mal funcionamiento, o de percibirse algún ruido extraño en los elementos de la unidad se deberá reportar al supervisor inmediatamente para que se tomen las medidas correctivas del caso.
- Está prohibido el uso de los vehículos de la empresa para actividades que no guardan relación con los trabajos de la misma.
- No debe trasladarse pasajeros en las tolvas o plataformas que contengan cargas que pueden estar sujetas a movimiento.
- No pueden viajar más de dos personas incluyendo al conductor en el asiento delantero. Asimismo, no deberán transportarse a más pasajeros que los permitidos en la tarjeta de propiedad vehicular.
- No se debe transportar en los vehículos de la empresa a personas ajenas a ella, a excepción de visitantes autorizados, para prestar atención debidamente autorizada o por necesidad de trabajo justificado.
- Está prohibido viajar en el estribo o pasarela del vehículo.
- No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
- Cuando se proceda a abastecer de combustible a un vehículo, se deberá apagar el motor, tanto el conductor como los pasajeros no deberán fumar durante ésta operación.
- En caso de incendio de un vehículo, el chofer deberá ubicarse a un lado del camino, apagar el motor y salir del mismo. Tratará de combatir el incendio con los medios a su alcance.
- Todo vehículo de la Empresa, deberá contar con un extintor de polvo químico seco (PQS), cuya capacidad deberá ser adecuada a su requerimiento. La presencia y operatividad del extintor deberá ser verificada por el conductor.
- Todos los vehículos de la Empresa deberán estar provistos de un botiquín de Primeros Auxilios.
- Todos los vehículos de la Empresa deberán estar provistos del banderín de seguridad con el lema "SEGURIDAD EN TODO" con el logo de la Empresa.
- Todos los vehículos de la flota pesada y liviana de la Empresa deberán estar provistos como mínimos de dos (2) conos de seguridad con bandas reflectivas.
- El conductor al estar fuera del vehículo deberá usar su casco de protección personal y su chaleco de alta visibilidad.
- En el caso de los vehículos que por razones de trabajo o desperfecto queden estacionados en la vía pública, el personal deberá colocar la señalización adecuada como conos, tranqueras, triángulo de seguridad y encendido de luces intermitentes.
- La velocidad a la que circularán los vehículos en la base es máximo a 20Km/h y cuando circulen en las vías públicas es 80 Km/h como máximo
- Para ingresar o salir de las instalaciones de la Empresa, todos los conductores deberán detener completamente su vehículo antes de cruzar cualquier puerta de acceso, acatando las disposiciones del servicio de vigilancia.
- Conocer y aplicar el reglamento de tránsito vigente del país, así como el reglamento de tránsito interno de la operación.
- Practicar las normas y/o principios de manejo defensivo.
- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para el conductor y los pasajeros dentro del vehículo.
- Todo comportamiento que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres será sancionado, siendo importante la imagen que se refleja ante terceros en el trabajo.
- Todo acto solicitado por el usuario de la unidad que atente contra la integridad física de los ocupantes o vehículo debe ser comunicado inmediatamente a la unidad de transportes

para que se tomen las medidas del caso.

Nota: La responsabilidad de los capataces tiene como alcance no solo las actividades propias de la cuadrilla; sino también para las subcontratistas involucradas.

Artículo 17º.- CONTRATISTA O EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO

Toda empresa que presta servicios en nuestra empresa estará sujeta al cumplimiento en estricto rigor de la Ley 29783 y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N° 005-2012 TR, sus modificatorias y normas sectoriales además del cumplimiento de nuestros estándares de trabajo, esta empresa debe garantizar:

- Los controles administrativos referidos a empresas proveedoras de servicios u obras, deberán efectuarse sustentadas en el contrato vigente y el procedimiento GGT-PA-GG-024 Proceso de administración de contratos y el instructivo GGT-IA-SSOMA-008 Requisitos de SSOMA para empresas contratistas.
- Sus representantes y personal en general, deben dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, así como sus procedimientos, normas técnicas y otros documentos relacionados a la SSOMA de Tecsur (Referencia: GGT-IA-SSOMA-007 Requerimientos para responsables, supervisores de SSOMA y coordinadores de obra de empresas contratistas).
- Si ocurre un accidente, incidente u ocurrencia el contratista deberá informarlo inmediatamente a Tecsur, conforme a la secuencia de avisos de accidentes, incidentes y ocurrencias.
- De las demás responsabilidades se dan disposiciones sobre seguridad y prevención de riesgos durante la ejecución del trabajo.
- Dotarán de equipos de protección personal e implementos de Seguridad cuyas especificaciones cumplan con la norma vigente, a sus trabajadores expuestos a los diferentes riesgos.
- Realizar prácticas de reconocimientos médicos ocupacionales iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral, de acuerdo a los riesgos de sus labores, de acuerdo a lo normado en el Art. 29° de la Ley 29783 y Art. 101° de su Reglamento.
- Sus trabajadores o personal pueden interrumpir o abandonar su actividad en caso se presente una situación de peligro grave e inminente. (Procedimiento de Negativa a trabajar por ausencia de condiciones de seguridad, art. 26° a) RESESATE y art. 63° de Ley 29783”).

Tecsur, vigilará el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicio o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

TITULO IV ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LAS OPERACIONES

Artículo 18º.- ESTÁNDARES DE SSOMA

Los procedimientos, directivas, instructivos, especificaciones, disposiciones y otros Documentos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente constituyen los estándares de las Gerencias de Tecsur y que pueden verse en el Anexo n°1; las mismas que se podrán visualizar a través del intranet en las computadoras de las oficinas o de los smartphones asignados y en los puntos de uso de las áreas operativas.

Artículo 19º.- PROCESOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES

Gerencia encargada de la ejecución, mantenimiento y supervisión de actividades eléctricas de transmisión y distribución, mantenimiento de redes, emergencias, control y mediciones.

Las diversas actividades están enmarcadas en documentación estandarizada la cual se actualiza permanentemente acorde a los servicios que se brindan, requerimientos de cada cliente y en cumplimiento a la normatividad legal en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Artículo 20º.- PROCESOS DE VENTA DE SERVICIOS Y MATERIALES

Los servicios que brinda el sector son realizados por el Área de Ventas de servicios y materiales, que realizan actividades a diferentes clientes a nivel nacional que comprenden el suministro, construcción, montaje y puesta en servicio de sistemas eléctricos en baja, media y alta tensión, teniendo que cumplir los estándares vigentes del cliente y los propios de Tecsur.

Artículo 21º.- PROCESOS DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA

El personal de Tecsur realiza trabajos de recepción, disposición, transporte y despacho de materiales en sus almacenes. Para lo cual se tienen los correspondientes estándares vigentes que cumplen los aspectos de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente.

Artículo 22º.- RECICLAJE

El personal de Tecsur en este proceso realiza trabajos de selección, almacenamiento, rehabilitación y acondicionamiento de materiales o residuos generados en las obras electromecánicas y civiles , Administración de Residuos (residuos sólidos no peligrosos y peligrosos provenientes del sector eléctrico y transportes); Servicios Eléctricos (rehabilitado de luminarias, mantenimiento de transformadores, muestreo y remediación, para un desempeño seguro de los trabajos se cuentan con los correspondientes estándares vigentes que cumplen los aspectos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

TITULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 23º.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

El mantenimiento de los equipos, maquinarias y herramientas son realizadas de forma periódica de acuerdo a su evaluación de los riesgos o indicaciones del fabricante. Estos mantenimientos son realizados a través de empresas de servicios especializados, entre los equipos tenemos:

- Amoladora.
- Máquina de soldar.
- Tecles o equipos de izaje.
- Montacargas.
- Herramientas portátiles electromecánicas

Los equipos, herramientas y maquinarias son inspeccionados frecuentemente por el personal de Tecsur al iniciar sus labores, mediante listas de verificación validadas por su supervisión.

Artículo 24º.- SERVICIOS GENERALES

Para el apoyo de sus actividades principales, se subcontrata actividades auxiliares tales como; Limpieza, desinfección, jardinería y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones eléctricas, electrónicas y sanitarias de los locales de Tecsur. Estas actividades se realizan en el estricto cumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos descritas en el **Título VII – Subtítulo II “Riesgos y medidas preventivas”** u otras normas complementarias definidas por la autoridad de SSOMA de Tecsur.

Y para asegurar y garantizar el estricto cumplimiento a la legislación aplicable y los estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) por parte de nuestras contratistas se ha establecido el procedimiento GGT-PA-LEG-001 Proceso de Administración de contratos y GGT-IA-SSOMA-008 Requisitos de SSOMA para empresas contratistas que establece, realizar una evaluación de los riesgos e impactos ambientales de la actividad a realizar, inducción del personal, supervisión, capacitación y además de exigirles a los proveedores el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), etc.

Artículo 25º.- TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA

El desarrollo de estas actividades podría tener potencialidad de lesiones o enfermedades ocupacionales debido a la repetitividad y/o posturas inadecuadas que se adoptan para el ejercicio de estas tareas.

La organización promueve la práctica segura de esta actividad como sensibilización, capacitación del personal y ambientes adecuados de trabajo, para una mejor prevención se debe tomar en cuenta:

- El Jefe de cada área o sector mantendrá las mejores condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional. Así como de protección al trabajador contra posibles riesgos en la oficina.
- Está prohibido:
 - Fumar o prender fuego dentro de las instalaciones de la Empresa.
 - Generar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
 - La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, por personal no idóneo.
- Los muebles y enseres estarán distribuidos de modo tal que permitan el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.
- Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, puntos de reunión o concentración, las escaleras y las rutas de escape.
- El personal debe reportar las averías de los servicios higiénicos, tomacorrientes en mal estado y/o alumbrado, a las áreas responsables o a su jefatura.
- Evitar el exceso de documentos innecesarios en las oficinas.
- Los objetos o materiales de oficina que puedan causar una lesión (puntiagudos y/o punzo cortantes) se deben guardar en lugares seguros y mantenerlos con sus respectivos medios de protección.
- Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.
- Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios, estos podrían caer accidentalmente y producir una lesión.
- Siempre que se derrame un líquido en el piso hay que limpiarlo inmediatamente, así podemos evitar que alguien se resbale y se accidente.
- Bajar las escaleras despacio y sujetándose de los pasamanos. Es necesario mantener los cajones cerrados cuando no se están utilizando, los que se dejan abiertos pueden causar golpes y lesiones.
- A la hora de abrir los cajones, se debe abrir un sólo cajón la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, de ser posible se deberán fijar los archivadores.
- Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza a fin de evitar riesgos de accidentes.
- Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán o depositarán los documentos en los gabinetes, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin los cuales se mantendrán siempre cerrados.
- Todo trabajador que labora frente a un computador, debe tener una pausa activa de 3min (estiramiento) cada 2 horas.

TITULO VI**ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS****SUBTITULO I****SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO**

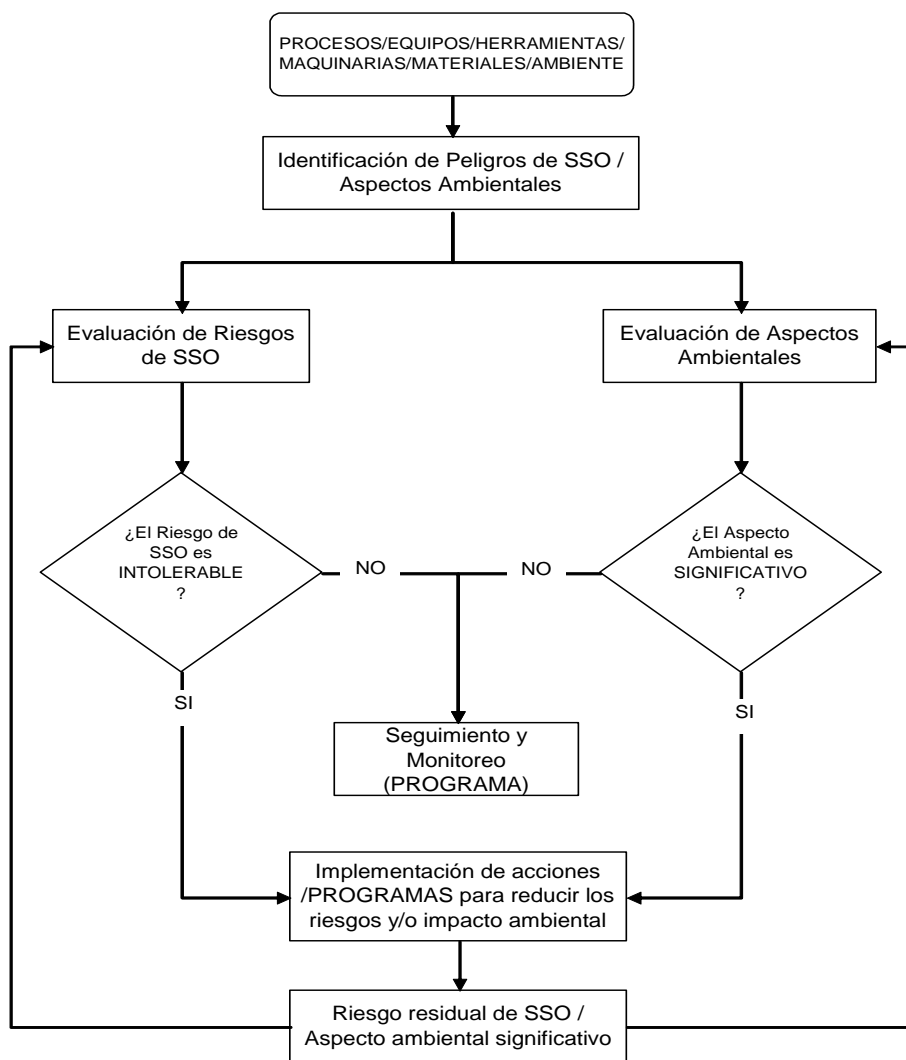
La Gestión de la SSOMA de Tecsur está diseñada con un enfoque basado en la responsabilidad de línea, quienes deben liderar y comprometerse en el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo y de la protección y conservación del medio ambiente.

La dirección facilitará los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y resultados deseados

en esta materia. Nuestro sistema se diseñó de acuerdo al modelo del Control de Pérdidas. La base principal de la elaboración de nuestro Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es la Identificación de los Peligros y evaluación de Riesgos así como la valoración de Aspectos Ambientales Significativos.

CAPÍTULO I EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Artículo 26º.- Para la Evaluación de Riesgos se aplicará el Procedimiento “Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos” GGT-PA-SSOMA-002 y en relación a Aspectos Ambientales se tiene el procedimiento “Identificación y evaluación de la significancia de aspectos ambientales” GGT-PA-SSOMA-001 (Ver Gráfico).



Anualmente o toda vez que se requiera, las áreas responsables, deben realizar la identificación de los peligros y aspectos ambientales de sus actividades con la participación de los trabajadores preparados en la metodología, los representantes de los trabajadores del comité de SST y con el apoyo del área de SSOMA (Referencia: GGT-PA-SSOMA-002).

Los trabajadores, permanentemente o de forma programada mediante inspecciones y observaciones, hacen un reconocimiento de las instalaciones y de las actividades con la finalidad de verificar las condiciones seguras del ambiente de trabajo y de la correcta ejecución de las actividades realizadas por personal propio y de Contratistas. Cuando se identifiquen situaciones de riesgo inmediatamente se evalúan y se toman acciones correctivas y preventivas.

CAPÍTULO II

ELEMENTO DE LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN

El objetivo es evidenciar el compromiso de la línea de mando, Gerentes / Jefes de Departamento / Supervisores, con el apoyo de los coordinadores, para administrar eficazmente el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Artículo 27º.- Responsables de analizar el avance de las actividades del Programa.

En esta etapa se definen los responsables de analizar el avance de las actividades del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como también, liderar al grupo hacia el mejoramiento continuo. Dichos responsables presentarán un resumen ejecutivo de: estados, tendencias y desviaciones, respecto al desarrollo de las actividades preventivas, en las Reuniones de Análisis.

Artículo 28º.- Inspección de campo a cargo de la Gerencia y Línea de Mando

Actividad que tiene por objeto mostrar visiblemente el liderazgo de los Gerentes, Jefes y coordinadores de Departamento, realizando observaciones a los lugares de trabajo. Los resultados positivos deben ser reforzados en el momento, y las desviaciones deben ser registradas para analizar las causas básicas en las Reuniones de Análisis.

Artículo 29º.- Reuniones de Análisis

- a) Se deben realizar reuniones bimensuales conformada por los Responsables asignados en el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que tienen por finalidad el evaluar y analizar las actividades de dicho Plan y Programa, el seguimiento a los requerimientos y actualizaciones de la Normatividad y Legislación del entorno, como compromisos que se asuman con entidades competentes en Seguridad, Salud Ocupacional y control del Medio Ambiente.
- b) Como resultado de estas reuniones, se establecerán medidas de control y acuerdos que deberán de ser seguidas a lo largo de estas como acuerdos: propuestos, en ejecución, solucionados, permanentes y desestimados.

Artículo 30º.- Auditorías Internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Evaluaciones internas que se realizarán periódicamente, por los Auditores Internos de la Empresa Tecsur, a las Gerencias y Departamentos operativos; para comprobar que las actividades preventivas ejecutadas, se ajustan a los estándares internos, legislación, y otras normativas que sean asumidas por la empresa.

Artículo 31º.- Auditorías Externas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Se realizará Auditorías Externas periódicas a fin de comprobar si el sistema de Gestión de seguridad, salud en el Trabajo y medio ambiente; ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, la seguridad, salud de los trabajadores y medio ambiente.

- a) Esta auditoría puede ser realizada por un cliente o será realizada por auditores independientes invitados por Tecsur.

En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requerirá la participación de los trabajadores o sus representantes.

- b) Los resultados deben ser comunicados al Comité, a los trabajadores y a sus representantes.

Artículo 32º.- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) El Comité sesionará o tendrá reuniones mensuales.
 - b) El Comité estará constituido en forma paritaria, es decir, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.
 - c) Los representantes deben ser capacitados en temas relacionados a las funciones que van a desempeñar antes de asumir el cargo y durante el ejercicio del mismo.
-

CAPÍTULO III INSPECCIONES PLANEADAS – IP

Artículo 33º.- Se realizarán Inspecciones Planeadas de acuerdo a lo establecido en el Plan y Programa de anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de cada Gerencia.

Artículo 34º.- Las Inspecciones Planeadas serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finalizará cuando se adopten las medidas de control de los riesgos que fueron detectados en dicha actividad. Los hallazgos detectados deben ser reportados y registrados conformes el Procedimiento de Gestión de inspecciones y observaciones de Seguridad, Salud Ocupacional y medio ambiente (GGT-PA-SSOMA-013).

Artículo 35º.- Es deber de cada responsable de las IP; detener, comunicar, sugerir y participar en la solución de las mismas, por lo cual deberán de realizarse el seguimiento de las medidas correctivas y el análisis de la información.

Artículo 36º.- Si el resultado de una Inspección arroja una o más condiciones de riesgo con alto potencial de gravedad y alta probabilidad de ocurrencia de una pérdida se informará inmediatamente en forma verbal al supervisor o encargado de la tarea, quien deberá tomar las medidas correctivas necesarias inmediatas.

Artículo 37º.- Deben identificar condiciones subestándares en la realización de los trabajos, adoptar medidas para evitar o controlar los riesgos o suspender la tarea. Esta actividad es complementaria a las OP.

Artículo 38º.- Cada vez que sean adquiridos nuevas sustancias, equipos y herramientas que representen algún riesgo a la seguridad, salud Ocupacional y al medio ambiente o cada vez, que sea identificado un riesgo o impacto ambiental nuevo en el ambiente de trabajo, se realizará una Inspección Planeada fuera del programa (Inspección No Planeada), asignándose un responsable de su ejecución.

Artículo 39º.- Programa Orden y Limpieza: Se deberá aplicar el Programa GGT-PR-SSOMA-001 (DESPEJE, ORDEN, LIMPIEZA, PRESENTACIÓN Y AUTODISCIPLINA”).

CAPÍTULO IV OBSERVACIONES PLANEADAS – OP

Artículo 40º.- Todo acto subestándar con potencialidad de pérdida deberá ser detenido y corregido inmediatamente. Se realizarán las OP de acuerdo al procedimiento GGT-PA-PDR-013 Gestión de inspecciones y observaciones de Seguridad, Salud Ocupacional y medio ambiente.

Artículo 41º.- La observación planeada de una tarea se realizará con el apoyo de una lista de verificación, para contrastar su cumplimiento estricto. Si la actividad no cuenta con una lista de verificación deberá emplearse el procedimiento, instructivo, disposición u otro estándar.

Artículo 42º.- Debe consignarse en la observación planeada en forma clara y precisa los actos subestándares que estén contraviniendo lo dispuesto en los estándares. Así mismo debe comunicarse a la jefatura directa las oportunidades de mejora de los estándares de acuerdo a lo observado.

Artículo 43º.- Los hallazgos detectados deben ser reportados y registrados en el sistema informático de IP-OP.

Artículo 44º.- Las jefaturas que aprueban las observaciones planeadas pondrán especial énfasis en la revisión, para verificar que las mismas están orientadas a detectar los actos subestándares críticos, relacionados con la tarea observada.

Artículo 45º.- Esta actividad no deberá dejar de inspeccionar y detectar Condiciones Inseguras, durante la Observación; es decir, complementa las IP.

Artículo 46º.- Las OP serán realizadas por personal capacitado en esta técnica preventiva, correspondiendo a toda la línea de mando, pasando por Gerentes, Jefes de Departamentos, Supervisores y trabajadores designados, y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finaliza en el momento que se adopten las medidas de control a los riesgos que fueron detectados en las actividades observadas.

Artículo 47º.- Es deber de cada responsable de las OP: detener, comunicar, sugerir y participar en la solución de las mismas, por lo cual se deberá realizar el seguimiento de las medidas correctivas y el análisis de la información.

Artículo 48º.- Se realizarán Observaciones Planeadas de acuerdo a lo establecido en el Plan y Programas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de cada Gerencia.

Artículo 49º.- Cada vez que sean implementados nuevos procesos y/o procedimientos que representen nuevos riesgos a la seguridad, salud ocupacional o al medio ambiente o cada vez, que sea identificado un riesgo o impacto ambiental nuevo o desconocido anteriormente derivado del desarrollo del trabajo, se realizará una Observación Planeada fuera del programa (Observación No Planeada), asignándose un responsable de efectuarla, bajo las mismas condiciones anteriores.

Artículo 50º.- Si en el momento de realizar una Observación se detecta una práctica peligrosa por parte del trabajador observado, que pueda derivar en un accidente, el observador intervendrá para corregir de inmediato la acción subestándar detectada.

Artículo 51º.- Luego de levantadas las medidas de control de aquellas Observaciones calificadas como de riesgo Alto o Extremadamente Alto o de accidentes debe efectuarse una Observación fuera de programa (Observación No Programada) para verificar la eficacia de la medida.

CAPÍTULO V ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 52º.- Es responsabilidad de la Línea de Mando el cumplimiento, difusión, comprensión y verificación de su correcta aplicación.

Artículo 53º.- Se establecerá un Cronograma de Elaboración y/o revisión basándose en las Prioridades de Riesgos e impactos ambientales lo cual será plasmado en el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de cada Gerencia.

Artículo 54º.- La Gerencia podrá recomendar de los Análisis de Accidentes, Incidentes, IP y OP; la modificación y/o elaboración de nuevos estándares que no estén dentro del cronograma que se detalla en el en el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CAPÍTULO VI REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 55º.- REPORTE DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y OCURRENCIAS

- a. Aquellos accidentes leves, incapacitantes y mortales, así como los incidentes y ocurrencias, de personal propio y de contratistas, que ocurran en las operaciones y servicios de que brinda así como en sus instalaciones de Tecsur, serán reportados según el procedimiento Reporte y atención médica por accidente o incidente de trabajo y de terceros (GGT-PA-SSOMA-008). En el caso de terceros se reportará al cliente según corresponda mediante su representante dentro de las 24 horas de sucedido, en los formatos establecidos para tal fin de Osinergmin. Los accidentes fatales se reportarán al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo usando el Formulario N°1 del D.S. 005-20012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los accidentes se tratarán de acuerdo a lo indicado en las normas internas al respecto (Ref.: Instructivo “Metodología de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y de terceros” (GGT-IA-SSOMA-001).
- b. El reporte de los accidentes deberá contener como mínimo la información solicitada en los formatos que para tal efecto ha establecido Tecsur.

Artículo 56º.- PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- Todos los eventos no deseados accidentes/incidentes deben ser investigados por el sector responsable de la tarea, con la finalidad de determinar las causas básicas que lo ocasionaron; así mismo, establecer las medidas de control para evitar su repetición y asegurar el seguimiento de las mismas.
- La investigación recolecta, identifica y analiza hechos, que permiten describir Objetivamente lo ocurrido. Debe dar respuesta a cinco preguntas claves: Quién, Qué, Cuándo, Cómo, Dónde. El análisis del accidente debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió? (Ref.: GGT-IA-SSOMA-009 Metodología de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y de terceros), (Ref.: GGT-PA-SSOMA-009 Investigación de Accidentes/Incidentes de Trabajo y de terceros).
- Los criterios y participantes en la reunión de investigación están definidos en el procedimiento de “Investigación de Accidentes/Incidentes de Trabajo y de terceros” GGT-PA-SSOMA-009 y el Instructivo Administrativo: “Metodología de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo y de terceros” (GGT-IA-SSOMA-009).
- En el caso de cualquier tipo de Accidente, Incidente y ocurrencia se deberá notificar según la Cartilla F07-PA-SSOMA-008 Secuencia de avisos de accidentes, incidentes, ocurrencias y negativa al trabajo por ausencia de condiciones de seguridad para personal de Tecsur y según Procedimiento “Reporte y atención médica por accidente o incidente de trabajo y de terceros” GGT-PA-SSOMA-008. Basado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias.

Artículo 57º.- ÍNDICES DE ACCIDENTES

Trimestralmente se hará seguimiento a los siguientes indicadores de accidentalidad (LEY N°29783/ D.S.005-2012-TR):

- **Índice de Accidentalidad (IA).**- Cantidad de accidentes por trabajador durante un periodo determinado.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

- **Índice de Frecuencia (IF).**- Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{accidentes} \times 1000000}{\text{Horas HombreTrabajadas}}$$

- **Índice de Severidad (IS).**- Número de días perdidos o su equivalente por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{Días perdidos} \times 1000000}{\text{Horas HombreTrabajadas}}$$

También se prepara mensualmente reportes de accidentalidad de acuerdo a las normas OSHA:

- **Índice de accidentes registrables - Accident Rate (AR):** Acontecimiento no deseado o energía que supera la capacidad del cuerpo humano originando lesiones en la misma, se consideran lesiones con tratamiento superiores a una atención de primeros auxilios.

$$IAR = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes registrables} \times 200000}{\text{Total de horas-hombre trabajadas}}$$

- **Índice de accidentes incapacitantes - Lost time accident rate (AI):** Número de accidentes con días perdidos por cada 200000 horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IAI = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes incapacitantes} \times 200000}{\text{Total de Horas-hombre trabajadas}}$$

- **Índice de días perdidos – Number of lost days rate (DP):** Número de días perdidos o su equivalente por cada 200 000 horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IDP = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos} \times 200000}{\text{Total de Horas-hombre trabajadas}}$$

(*) CAPÍTULO VII REGLAS Y PERMISOS DE TRABAJO

Artículo 58º.- REGLAS GENERALES DE SSOMA

Se aplican a toda la organización y serán revisadas anualmente, en especial después de cambios en los equipos o procesos. Las reglas se resumen en:

a) Para todo el personal

1. Los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo las directivas, procedimientos, instructivos y

- disposiciones de trabajo. Si alguna condición no estuviese establecida, consultar a su respectiva Jefatura o Supervisor.
2. Los objetos o materiales de oficina que puedan causar una lesión (puntiagudos y/o punzo cortantes) se deberán guardar en lugares seguros y mantenerlos con sus respectivos medios de protección; asimismo, la utilización del cúter, sólo será para cortar papel y no deberá utilizarse para un propósito diferente.
 3. Para alcanzar objetos de lugares elevados, se deberá usar una escalera u otro dispositivo seguro.
 4. Evitar dejar objetos pesados, puntiagudos y/o punzo cortantes al borde de los escritorios y encima de estantes, armarios o muebles altos.
 5. Todos los estantes, armarios, anaqueles, archivadores deberán fijarse a la pared.
 6. Los anaqueles, estantes de almacenes deben indicar el peso máximo de carga.
 7. Siempre que observes algún material líquido o sólido no peligroso en el piso, deberá ser limpiado de inmediato. Si no se tienen los equipos necesarios, comunicarlo al personal de limpieza.
 8. Subir, Bajar las escaleras y transitar despacio, sujetándose de los pasamanos. No pisar los bordes de los pasos; asimismo no se deberá correr por los pasillos.
 9. Se encuentra prohibido: comer, beber o utilizar Smartphone u otros equipos o accesorios, mientras se sube o baja las escaleras.
 10. Los cajones o gavetas de oficina aéreos o de nivel, puertas de lockers o casilleros, deben mantenerse cerrados y asegurados en el caso posible que no se utilicen. Abrir un sólo cajón o puerta a la vez.
 11. Todo el personal deberá mantener su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza, evitando el exceso de objetos y documentos innecesarios en las oficinas, asimismo, personal que realice labor operativa (en vía pública o instalaciones), también deberá mantener orden y limpieza su zona de trabajo, teniendo como referencia la disposición de trabajo GGT-DT-GE-039 y la disposición de trabajo GGT-DT-ALM-015.
 12. Mantener despejados los pasillos, las salidas y vías de evacuación.
 13. Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán los documentos en los gabinetes, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin.
 14. Todo envase que contenga material peligroso, deberá estar claramente identificado en idioma español, rotulado; y deberá contar con su hoja de seguridad (MSDS) en el lugar de almacenamiento y/o utilización.
 15. Está terminantemente prohibido fumar o prender fuego en los interiores de las oficina
 16. Está terminantemente prohibido generar exceso de ruido que perturben las actividades de las demás personas sin autorización.
 17. Está terminantemente prohibido la reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, por personal no idóneo.
 18. Todo el personal deberá conocer las zonas de seguridad, lugares de reunión o concentración, las escaleras y las rutas de escape, señalizados en los locales.
 19. Disponer los residuos generados de acuerdo a los procedimientos de medio ambiente, y cumplir con los hábitos correctos de aseo e higiene personal.
 20. Utilizar posturas adecuadas para levantar o mover cargas pesadas, flexionando piernas, pegando la carga al cuerpo y manteniendo la espalda recta.
 21. El trabajador podrá laborar como máximo hasta 12 horas en una jornada, y deberá descansar 12 horas entre jornadas, salvo autorización expresa debidamente justificada de la Gerencia responsable de la actividad y con aceptación previa del trabajador. La jornada diaria de un trabajador y las horas de descanso están definidas en la Directiva.GGT-DA-RHL-001 Horas Extras.
 22. Participar en el proceso electoral de los representantes de los trabajadores a los Comités de Seguridad y Salud en el trabajo y colaborar activamente con su gestión.
 23. Los equipos de protección personal (EPP) deberán seleccionarse de acuerdo al tipo de tarea y ATPV, recibir mantenimiento periódico, el supervisor directo comprobará su buen estado antes de ejecutar la tarea y ser utilizados correctamente.
 24. Se define como equipamiento básico al: Casco con carrillera, lentes de seguridad, botín
-

- dieléctrico con puntera reforzada y ropa de trabajo.
25. Toda condición o acto subestándar deberá ser reportado a las áreas responsables o a su jefatura, (averías de los servicios higiénicos, tomacorrientes y/o alumbrado en mal estado, entre otros) y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
 26. Todo accidente o incidente (*) deberá comunicarse inmediatamente de acuerdo a la secuencia de avisos, priorizando la atención médica oportuna del afectado.
 27. Participar en la investigación de accidentes e incidentes cuando sea requerido.
 28. Todo personal que viaje para efectuar trabajos en proyectos eléctricos en zonas rurales, zona de selva, etc., deberá contar con las vacunas: antitetánica, Fiebre Amarilla, Hepatitis B y otros en coordinación con el Médico Ocupacional.
 29. Una medida de control básica ante la ocurrencia de un incidente es la comunicación que el jefe inmediato superior debe efectuar para reforzar las formas adecuadas de desarrollar la labor encargada.
 30. Están prohibidas las bromas, juegos de mano, riñas en el trabajo.
 31. Está prohibido el llegar a laborar bajo el efecto del alcohol y/o estupefacientes.
 32. Cuando se realice entrenamiento en la tarea, se deberá realizar la instrucción previa en campo para evaluar y controlar los peligros de la actividad que se va a realizar.
 33. Si se requiere el ingreso de electrodomésticos a la oficina, deberá comunicarlo al departamento de Servicios Generales para la autorización respectiva.
 34. Todo trabajo que genere vapor, humos, nieblas y/o exceso de calor, debe ser previamente autorizado por el Dpto. de Servicios Generales
 35. Los lockers o casilleros, sólo están destinados para guardar EPP e implementos de seguridad entregados por la Empresa.

b) Adicionalmente para personal Operativo:

1. El personal que intervenga en una tarea operativa debe estar habilitado, capacitado y entrenado para su ejecución.
 2. El personal que intervenga en zonas críticas de incidencia delictiva, deberán prever las medidas de seguridad y resguardo requeridos y necesarios, según lo indicado en la cartilla GGT-CA-SSOMA- 003 Zonas críticas de incidencia delictiva y el procedimiento GGT- PA-SGE-005 Servicio de apoyo a cargo del personal de resguardo y prevención de riesgo vial.
 3. SGE-005 Servicio de apoyo a cargo del personal de resguardo y prevención de riesgo vial.
 4. Todo trabajador debe realizar la Instrucción previa en campo (IPC) de SSOMA en la zona de trabajo a los miembros del equipo, reafirmar las medidas para controlar los riesgos propios de la tarea, del entorno y verificando las condiciones físicas y anímicas de los trabajadores y el estado de los EPP a utilizarse. La Instrucción Previa en Campo también se deberá realizar cuando se realice entrenamiento en la tarea.
 5. Si al inicio o durante la ejecución del trabajo se presentaran repentinamente condiciones diferentes a las observadas en la Instrucción previa en campo (IPC), avisar inmediatamente a su Supervisor. En caso de representar algún tipo de riesgo no controlado (ausencia de condiciones seguras), aplicar la "Suspensión del trabajo por Ausencia de Condiciones de Seguridad".
 6. Toda intervención en circuitos eléctricos de media y alta tensión debe considerar el cumplimiento obligatorio de las cinco (5) reglas de oro: Corte efectivo de todas las fuentes de tensión, enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte, verificación de ausencia de tensión, poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo y señalar y demarcar la zona de trabajo (artículo N° 35 del RESESATE), a excepción de aquellos realizados bajo la técnica denominada trabajos con tensión.
 7. Antes de ejecutar trabajos en equipos e instalaciones eléctricas, éstos debe ser plenamente identificado, debiendo contar con un Acta de Inspección Previa. Los planos y esquemas son elementos referenciales.
 8. Todo circuito de baja tensión debe considerarse siempre con tensión, aún cuando usted haya comprobado que el circuito se encuentre sin tensión.
 9. Todo circuito de media tensión debe considerarse con tensión hasta probar (revelando) y asegurar lo contrario (cortocircuitando y colocando tierras temporales)
-

10. Los trabajos de montaje o instalación de materiales o equipos, deben ejecutarse conforme a las normas de distribución y/o a las especificaciones incluidas en la ingeniería de detalle; en todos los casos debe cumplirse con el Código Nacional de Electricidad. En caso que no exista una norma específica del cliente, debe seguirse las instrucciones del fabricante.
11. Todo material, herramienta o equipo debe ser revisado antes de su uso, y nunca debe ser instalado, utilizado u operado de manera distinta para la que fue diseñado.
12. Todo trabajo en equipos o instalaciones eléctricas MT y AT y antes de ejecutar el trabajo específico debe contar con Procedimiento de Tarea, Orden de Trabajo, Acta de Inspección Previa, Pedido de Maniobra autorizado por el Centro de Control, Boleta de Liberación y Tarjeta de Seguridad Personal.
13. Los trabajos de construcción, operación y mantenimiento que se efectúen en circuitos energizados o que éstos sean adyacentes al lugar de la tarea y que haya la posibilidad de arco eléctrico, requieren el uso de ropa de protección contra relámpago de arco según el nivel de ATPV que corresponda en cal/cm².
14. Todo trabajo que requiera intervención directa en equipos o redes eléctricos, será efectuado por DOS personas como mínimo, a excepción de tareas que de acuerdo a los procedimientos internos del sector puedan ser efectuados por una persona debidamente capacitada y entrenada de acuerdo al perfil del puesto de acuerdo al perfil del puesto así como habilitada para efectuar dicha labor.
15. Comunicar al Centro de Control el inicio y término de las tareas sobre equipos e instalaciones, en las que se requiere permiso de trabajo.
16. Toda maniobra en circuitos de baja tensión, debe ser comunicada por el supervisor a la Sala Base de Emergencia y debe recibir autorización antes de su ejecución.
17. Señalizar la zona de trabajo, acorde con el tipo de trabajo a ejecutar. Los trabajadores deberán ubicarse y/o desplazarse en la zona de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las normas internas. Cuidar de no ubicarse debajo de carga suspendida, exponerse al tránsito vehicular entre otros.
18. El responsable del trabajo se deberá asegurar que los circuitos a su cargo queden con la misma configuración topológica inicial. No deberá alterar la topología del circuito, salvo modificación o ampliación debidamente documentada y autorizada por el Jefe de Dpto. o Subgerente, para los casos de media tensión o alta tensión, respectivamente.
19. Todo equipo retirado del sistema, para mantenimiento o reparación, deberá contar con una lista de verificación respecto de pruebas a efectuarse antes de su reingreso al sistema. Estas pruebas deberán efectuarse en presencia del personal Cliente.
20. Las herramientas con mango de madera deberán usar cuñas para asegurar el mango de la parte metálica.
21. Todo personal operativo debe contar con la vacuna antitetánica, coordinar con el médico ocupacional.
22. En caso de detectar una condición de riesgo grave para los trabajadores ó terceros, cuyo control inmediato requiera el corte del servicio de energía eléctrica, deberá comunicarse inmediatamente con el Centro de Control e indicar: “Por condición de riesgo grave, es necesario efectuar el corte inmediato en....”, definiendo el circuito ó alcanzando un dato que sea útil para identificar el circuito (número de poste, suministro, T, etc.). Están comprendidos en estos casos: cables telefónicos en contacto ó muy aproximados a la red de MT; incendios en postes, transformadores, o tableros; postes inclinados, entre otros.
23. Todo el personal debe contar con examen médico ocupacional.
24. Todo trabajador que detecte una condición de riesgo inminente en las instalaciones eléctricas del cliente (aquella que pueda ocasionar accidentes), incluyendo conexiones, debe ser reportada de inmediato desde el lugar del hallazgo, con el fin de darle atención de Emergencia.
25. El reporte debe efectuarse primero al número de emergencias de Fonoluz: (01)289 2301; posteriormente en casos de Baja Tensión a la Sala Base de Emergencia: 998143325, y en caso de problemas en Media y Alta Tensión, al Centro de Control*: 991685371, 934858104; en ese orden de secuencia y prioridad (disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año). El trabajador que reporta una condición de riesgo inminente, debe permanecer en el lugar controlando el riesgo para terceros (evitando que se acerquen)

hasta la llegada del personal de emergencia, siempre y cuando su permanencia en el lugar no lo exponga a un riesgo para su integridad física (ya sea por la condición reportada o del entorno). En caso contrario, debe alejarse del lugar y reportar dicha situación de inmediato.

26. Cuando se realice un trabajo en horario nocturno o en zonas con poca iluminación deberá emplear iluminación auxiliar (linterna portátil, linterna de casco, faro pirata) y revisa previamente su funcionamiento según disposición GGT-DT-EH-214 “Trabajos En Zonas Con Poca Iluminación”.
27. Todo trabajador cuando realizase su actividad operativa, deberá utilizar la ropa de trabajo o EPP brindados por la empresa. La utilización de otra prenda, equipo o accesorio, será considerado una falta a los estándares de seguridad.
28. Los EPP, previamente definido sólo se podrán dejar de utilizar cuando se suba a la unidad de transporte.
29. Considerar los casos de trabajos en zonas con riesgos de restricción de desplazamientos y comunicación el documento GGT-DO-SSOMA-004.

Artículo 59º.- DISPOSICIONES PARA EJECUCIÓN DE TRABAJO: Se convierten en Reglas a seguir, por lo cual es deber del personal supervisor y operativo, conocer y acatar las mismas.

Artículo 60º.- DIRECTIVAS: Se convierten en Reglas a seguir, por lo cual es deber del personal supervisor y operativo, conocer y acatar las mismas.

Artículo 61º.- PERMISOS ESPECIALES DE TRABAJO: Los permisos contemplados dentro de las principales actividades críticas, que han sido contempladas por las diferentes áreas son:

- a) Ingreso a Subestaciones de transformación.
- b) Maniobras de Operaciones en redes de MT/AT.
- c) Ingreso a Espacios confinados.
- d) Transporte, Almacenamiento y Manipuleo de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- e) Trabajos sobre Andamios, y otros.

Artículo 62º.- USO DE LETREROS Y CÓDIGO DE COLORES

Los lugares que deben tener señalización en diferentes áreas de la empresa, son los siguientes:

- a) Demarcación de zonas de seguridad ante sismos.
- b) Pasajes peatonales.
- c) Letreros para ubicar extintores.
- d) Zonas de tránsito y estacionamiento.
- e) Uso equipos de seguridad.
- f) Ubicación de botiquines, luces de emergencia, instrucciones y otros.

CAPÍTULO VIII ANÁLISIS DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 63º.- SSOMA presentará informes mensuales a las Gerencias sobre los siguientes Índices de Gestión según Norma OSHA:

- a) Índices registrables de frecuencia.
- b) Índices de frecuencia de lesiones incapacitantes.
- c) Índices de días perdidos.

Artículo 64º.- Análisis de Causas y Control en Accidentes e Incidentes

- a) Debe permitir a la organización identificar las tendencias y concentrarse en los sistemas donde se puedan producir un mayor rendimiento del tiempo y energía invertidos.
 - b) La información analizada será difundida en Reuniones de Análisis con la Gerencia Superior y será evaluada para efectos internos mensualmente con la participación de las Gerencias y la línea de supervisión, mediante la utilización de los tres Índices de Gestión mencionados y Gráficos en base al modelo de causalidad del control de pérdidas – DNV,
-

agrupándolos por; tipo de pérdida, causas inmediatas, causas básicas, falta de control, tipo de lesiones al trabajador, tipo de Accidentes, por áreas y especialidades, como por Contratistas, etc.

- c) Las reuniones de Análisis de las Gerencias se realizará conforme a lo establecido en el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de cada Gerencia, y los resultados serán difundidos en conferencias al personal supervisor y contratista.

CAPÍTULO IX CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Artículo 65º.- INDUCCIÓN SSOMA

Para la Inducción en SSOMA para el personal nuevo o reubicado se debe aplicar el Procedimiento GGT- PA- RH-005 Ingreso, Cese y traslado del personal y el Instructivo GGT-IA-SSOMA-001 Inducción en SSOMA para el personal nuevo o reubicado.

Artículo 66º.- Es requisito absolutamente indispensable, la aprobación y certificación correspondiente vinculada con la tarea a realizar. No se podrá prestar servicios a favor de Tecsur sin certificación e identificación.

LAS UNIDADES OPERACIONALES SON RESPONSABLES DE IDENTIFICAR Y SEÑALAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SECTOR Y/O DEL PERSONAL A SU CARGO.

LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO ASÍ COMO, LAS CERTIFICACIONES DEL CASO, ES RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y LA JEFATURA DE ÁREA CORRESPONDIENTE.

LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD SON VALORES INTRÍNSECOS DE LA CAPACITACIÓN. SE TIENE UNA NOTA MINIMA DE APROBACIÓN DEFINIDA POR EL ÁREA DE CAPACITACIÓN.

EL PROGRAMA, COMO PROCESO PERMANENTE Y CONTINUO, ESTABLECE COMO REQUERIMIENTO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA APROBACIÓN DE LOS CURSOS BÁSICOS VIGENTES.

Artículo 67º.- PLAN DE CAPACITACIÓN

Anualmente el área de SSOMA establecerá el Plan anual de capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo el cual deberá ser de cumplimiento para todo el personal de Tecsur (Es responsabilidad de las Gerencias la asistencia del personal a su cargo). Adicionalmente los trabajadores deben ser capacitados dependiendo de las exigencias de la función que realizan de acuerdo al Perfil de Capacitación correspondiente, siendo responsabilidad de las Jefaturas de área el cumplimiento de dicho perfil.

La finalidad de estos es viabilizar los niveles de especialización del personal operativo, con el objetivo de garantizar la competitividad de los trabajadores en sus labores diarias. Para obtener la certificación de especialista, el trabajador deberá llevar los cursos para completar los módulos.

CAPÍTULO X EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Para la selección de los equipos de protección personal e implementos de seguridad, estos se elegirán en base a las características del trabajo, la tensión de servicio; y se utilizarán, mantendrán y revisarán siguiendo las instrucciones del fabricante, la normativa asociada y conforme a lo establecido en los siguientes estándares de seguridad y salud en el trabajo:

- GGT-PA-SSOMA-022 Administración de equipos de protección personal
- GGT-IO-SSOMA-006 Uso y cuidado de los EPP

Para garantizar la protección del trabajador y su correcta operación y calidad.

Artículo 68º.- La necesidad del uso de EPP se ha basado en el análisis y revisión de las tareas críticas, evaluación de riesgos por áreas y actividades, análisis de accidentes e incidentes y según las exigencias que demanda las regulaciones nacionales y los estándares internacionales. El Análisis general de necesidades se desarrollará en los estándares de trabajo de las actividades y tareas (Procedimientos, instructivos, Disposiciones de trabajo y otros documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente).

Artículo 69º.- Para el control de la entrega de los EPP y verificación del uso y estado en campo se utilizará los formatos F01-PA-SSOMA-022 “Registro de entrega de equipos de protección personal e implementos de seguridad” y Lista de verificación EPP y herramientas.

Artículo 70º.- El control de EPP se desarrollará mensualmente a cargo de las Jefaturas de cada área.

Artículo 71º.- Todos los trabajadores deberán usar y cuidar en forma correcta los elementos de protección personal que tengan a su cargo. La Empresa tiene la obligación de entregar todos los elementos de protección personal que requieran los trabajadores sin costo alguno.

Artículo 72º.- Cuando un elemento de protección esté en malas condiciones por uso normal (desgaste), el trabajador deberá informar a su jefe inmediato para que solicite su recambio. En caso de pérdida o rotura de un artículo de protección tendrá que informar del hecho a su Jefe Directo.

Artículo 73º.- Será responsabilidad del trabajador conservar y dar buen uso a los EPP y herramientas de trabajo entregadas.

Artículo 74º.- CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. El EPP, asumiendo un correcto uso del mismo, deberá proporcionar una defensa efectiva contra el peligro.
2. No deberá poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal del usuario.
3. El equipo deberá ser cómodo o de rápida adaptación. El ponérselo o quitárselo, en lo posible, tampoco deberá ser incómodo.
4. El deterioro o inutilización del EPP deberá ser detectable a través de inspecciones simples o sencillas.
5. El mantenimiento del EPP deberá ser sencillo y los componentes deteriorados deberán ser de fácil reposición o, en su defecto, posibles de reparar sin que ello represente un costo significativo ni una merma en la capacidad protectora del equipo.
6. El EPP no deberá originar problemas para la integridad física de usuario, considerando que existen materiales en los EPPs que pueden causar alergias en determinados individuos, o son fácilmente combustibles y pueden derretirse sobre la piel del trabajador, agravando aún más las quemaduras.

Artículo 75º.- PROTECCIÓN DE LA CABEZA

Es obligatorio el uso de casco dieléctrico antichoque con barbiquejo para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones aéreas o a nivel del suelo; asimismo su uso es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes.

Los cascos están diseñados para protegerlo de impactos y penetraciones si algún objeto llega a golpear su cabeza, lo mismo que de choques eléctricos limitados y quemaduras. La superficie del casco está diseñada para absorber parte del impacto. La suspensión, o sea la banda y las cintas dentro del casco, es aún más crítica en cuanto a la absorción del impacto. Los cascos están diseñados para resistir el impacto de un objeto de 4 Kilos desde una altura de un metro y medio, es decir, el equivalente a un martillo de 1 kilo que cae desde una altura de 6 metros sobre su cabeza. Los cascos también deben cumplir con otros requisitos tales como peso, inflamabilidad y aislamiento eléctrico.

Asegúrense de utilizar el casco apropiado de acuerdo a su trabajo.

a) Especificación Técnica de los Cascos Dieléctricos:

Características:

- Casco debe cumplir con las especificaciones ANSI Z89.1-2009 o AS 1801/1981 o similares, para cascos dieléctricos, clase B, tensión de prueba 20 kv.
- Manufacturado de polietileno.
- Diseño anatómico moderno.
- Suspensión de 4 ó 6 puntos.
- Suspensión de diseño para absorber los impactos.
- Casquetes con ranura integrada para asegurar otros elementos.
- De preferencia con dispositivo especial para acomodar, sistema ratchet reasegurado el casco en la cabeza de usuario en movimientos bruscos o de altura.
- Que asegure una buena protección lateral.
- Casquete con diseño frontal para la fácil impresión del logotipo.
- Suspensión con dispositivo especial para la toma de barbiquejo.

b) Tipos de Casco

ESPECIFICACIÓN DE LOS CASCOS DIELECTRICOS	
ANSI Z89.1 – 2009	CARACTERÍSTICAS
G	2200 VOLTIOS
E	20000 VOLTIOS
C	CONDUCTOR

- Es obligatorio el uso de casco dieléctrico antichoque con barbiquejo o carrilera en todo trabajo (en altura, a nivel del suelo o inspección de campo - desplazamiento a pie) que ejecute trabajos en las instalaciones aéreas ó a nivel del suelo.
- Debe ajustar firmemente el arnés (suspensiones o la banda y las cintas del interior del casco) a su cabeza. Además el arnés debe mantener una distancia mínima de cuatro centímetros por encima de la cabeza.
- Es obligatorio ceñir adecuadamente el sistema de ajuste y regulado (tipo ratchet) del casco dieléctrico.
- No debe retirar el logo de la empresa o adicionar algún emblema o cinta no normalizado.
- Está prohibido asegurar los puntos de fijación del arnés o tafilete con cintillos u otros que no sea original del casco de seguridad.
- Solo se debe usar cascos normalizados y autorizados por la empresa.
- El casco debe permitir acoplar fácilmente orejeras para atenuar la exposición al ruido mayor a 80 dB.
- Para trabajos o actividades relacionadas con la electricidad, se deben emplear cascos de clase (E), estos están hechos de materiales aislantes para choques eléctricos con voltajes de hasta 20 000 voltios y resistentes de golpes por objetos que le puedan caer encima.

Para la renovación de los cascos de seguridad se debe considerar o tener en cuenta las indicaciones de los fabricantes los cuales recomiendan sustituir dicha protección; si éste es usado

frecuentemente duración entre 3 y 5 años de su fabricación, para los cascos que no son usados frecuentemente y que son almacenados lejos de la luz solar, suciedad y temperaturas extremas, estos tiempos de duración pueden no ser aplicables (3 a 5 años). En cambio, los cascos que se utilizan en ambientes agresivos, condiciones extremas o se encuentran mal almacenados pueden necesitar ser reemplazados con mayor frecuencia. En todos los casos, la vida útil de los cascos de seguridad dependerá del uso, cuidado y almacenamiento.

Artículo 76º.- PROTECCIÓN VISUAL

La protección visual aprobada, deberá ser usada por todos los trabajadores que trabajen en actividades de operación, inspecciones y supervisión, que podrían exponer la vista a lesiones por partículas impulsadas o desprendidas bruscamente, radiaciones UV, salpicadura de químicos, entre otros. (Ref. norma ANSI Z87.1).

Deberán ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro y con protecciones laterales cuando se trabaje con vapores, gases o polvo muy fino. (Ref. R.M. 111-2013-MEM/DM – Art. 105).

Tipos de Protección Visual:

- a) **Lentes de Seguridad (anteojos).**- Protegen al trabajador de los impactos frontales con partículas despedidas al aire y el polvo.
Los lentes de seguridad con barreras de protección laterales son requeridos si existe el peligro de que algo golpee su ojo. Los lentes de seguridad deben permitir el uso de lentes correctores por prescripción médica.
- b) **Gafas de protección.**- Se ajustan al rostro y son completamente cerradas para sellar toda el área alrededor de los ojos, protegiéndole de peligros cuando se trabaje con vapores, gases o polvo, deberán ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro.(Ref. R.M. 111-2013-MEM/DM).

Artículo 77º.- PROTECCIÓN FACIAL (Caretas)

Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no sólo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de equipo de protección facial (escudos o caretas, máscaras y capuchas antiácidas, entre otros). (Ref. R.M. 111-2013-MEM/DM).

- a) **Careta Facial Contra Impacto.**- Provee protección contra impactos de todo tipo de partículas, líquidos o gases. Ésta debe ser acompañadas con protección a la vista “lentes de seguridad.” (Ref. SE-3-111 Pantalla facial).
- b) **Careta Contra Relámpago de Arco.**- Provee protección visual y facial, diseñada con un nivel de protección especialmente para electricistas que estén expuestos al arco eléctrico, el tipo de protector facial a usar dependerá del nivel de riesgo calculado “ATPV” en cal/cm²; éste debe complementarse con el uso de anteojos de seguridad debajo del protector facial y/o balaclava (capuchas), salvo que el avance tecnológico indique lo contrario.
Dado que el protector puede reducir la visión y la percepción del color y si lo requiere debe considerarse iluminación adicional en la zona de trabajo. (Ref. R.M. 111-2013-MEM/DM) (Ref. SE-3-111 Pantalla facial).
- c) **Máscara para Soldar.**- Este tipo de protección debe bloquear las chispas y filtrar la luz ultravioleta y otras.

Artículo 78º.- PROTECCIÓN DE LAS MANOS Y BRAZOS

a. Elegir la protección adecuada para las manos:

- Para las actividades de manipulación de equipos como; amoladoras, vibro apisonador, cortadora de concreto, roto martillo, etc. También para herramientas manuales como; cincel, lampa, pico, barreta, etc. Y para los trabajos de acarreo de materiales diversos, de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, pesados,

abrasivos, livianos y otros, se empleará guantes de cuero resistente, reforzado y/o badana, dependiendo de la tarea a ejecutar. De la misma forma, para tareas que requieran precisión y agarre de piezas pequeñas se podrá usar guantes anti-corte.

- En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad se empleará guantes dieléctricos en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados y la fecha de prueba. Estos guantes dieléctricos deberán usarse con guantes protectores de cuero, y para evitar la molestia del sudor, podrá utilizarse guantes de hilo de algodón directamente sobre las manos.
- Es esencial efectuar pruebas dieléctricas antes de su primer uso (nuevos) así como semestralmente, además de la inspección frecuente antes de cada operación (prueba de aire que se debe hacer diariamente a los guantes dieléctricos antes de usarlos).
- En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, se empleará guantes de manga larga de cuero al cromo o equivalente.
- Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neoprene o equivalente.
- Para la manipulación de materiales o piezas calientes, se empleará guantes de cuero al cromo o equivalente.
- Químicos, álcalis y solventes; para proteger contra ciertos álcalis, sales, ácidos, aceites, grasas, solventes, vapores, humedad y líquidos corrosivos, hay disponibles muchas clases de protectores impermeables. Entre los materiales protectores se incluye el caucho natural, el caucho sintético, la olefina, el neoprene, el vinilo, el polipropileno, las películas de polietileno, las telas revestidas con estos materiales y muchas fibras sintéticas que recientemente se han desarrollado. El caucho natural no es apto para usarlo con aceites, grasas, muchos solventes, y sustancias químicas orgánicas.
- En caso de manipulación de cascos, piedras y madera se debe usar guantes de cuero pesado.

b. Especificación técnica de guantes o mangas dieléctricos

- Con el control con inspecciones visuales, pruebas dieléctricas y seguimiento de los guantes dieléctricos (Ref. GGT-PO-SSOMA-021: Asignación, prueba y seguimiento de equipos de protección personal e implementos de seguridad dieléctricos).
- Los Guantes y mangas Dieléctricos deben cumplir con las características físicas requeridas en las Normas ASTM D120 y/o IEC 903.
- **FABRICACIÓN Y PRUEBAS:** Los guantes y mangas deben ser fabricados y probados de acuerdo a las Normas ASTM D 120 y/o CEI – IEC 903.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS GUANTES DIELECTRICOS		
CLASE	TENSIÓN DE PRUEBA	MAXIMO VOLTAJE DE USO
00	2 500	500
0	5 000	1 000
1	10 000	7 500
2	20 000	17 000
3	30 000	26 500
4	40 000	36 000

- Si han estado almacenados los guantes por más de 6 meses, deberán ser separados y no podrán ser entregados al personal, hasta haber coordinado con el área de SSOMA una prueba dieléctrica que permita comprobar que se mantienen las características dieléctricas del EPP e implementos dieléctricos.
- Los guantes o mangas que no pasen la prueba (Estado del guante: Malo) deben ser destruidos (cortados) y desechados como corresponde.
- Diariamente al inicio de la jornada laboral y como forma de garantizar que el guante

dieléctrico se encuentre en buenas condiciones debe efectuarse una inspección minuciosa ocular (inspección de la parte externa como la interna); para el caso de los guantes dieléctricos, estos deberán también pasar por una prueba de aire antes de su uso.

Artículo 79º.- PROTECCIÓN DE LOS PIES:

Es obligatorio el uso de la protección a los pies cuando se expone a los siguientes riesgos tales como: por contacto accidental con electricidad, posible aplastamiento, sustancias químicas, pinchaduras con clavos u otros objetos filosos y superficies resbaladizas, entre otros.

- a) En todo trabajo relacionado a la actividad eléctrica (maniobras, supervisión, mantenimiento, etc.) se requiere el uso de calzado o botines con planta dieléctrica y puntera de material aislante.
- b) En los trabajos de obras civiles se debe usar botines de seguridad con puntera reforzada, si esta implica riesgo eléctrico esta puntera deberá ser de material aislado.
- c) Especificaciones técnicas de Botines Dieléctricos:
 - No deberán tener ninguna parte metálica en la suela o planta, de acuerdo a la norma técnica peruana correspondiente o a la R.M. 111-2013-MEM/DM.
 - Serán de material cuero satinado, color negro con planta (firme) de caucho natural dieléctrico antideslizante; tendrá un diseño especial con cerco de suela cosido a la entresuela con hilo de nylon y cubierta con un perfil de plástico que protege la penetración de agua.
 - Tendrá una Rigidez Dieléctrica de la Planta, con 18 kV durante 60 segundos con una corriente de fuga no mayor a 1mA.
 - Resistencia de Aislamiento Mínima de la Planta:
Mínimo de 100 Mega ohm para 5000 V-DC) durante un minuto con una corriente de fuga no mayor a 1mA.
 - En casos especiales se utilizarán los sobre calzados dieléctricos que ofrecen un aislamiento eléctrico que protege al trabajador contra los riesgos de tensión de paso en la tierra o de una circulación actual entre los pies y la tierra.

Artículo 80º.- PROTECCIÓN RESPIRATORIA

- a) Debe seleccionar el equipo de protección respiratoria, de acuerdo al peligro expuesto (gases, vapores, polvo, humos, virus, bacterias etc.).
- b) Para su selección y colocación se basa en el Instructivo Selección, Colocación y Prueba de Ajuste de Respirador (GGT –IO –PDR-004).
- c) Colocarse el equipo, asegurándose de su correcto sellado al rostro, para ello debe realizar las pruebas de presión positiva y negativa (Referencia: GGT –IO –PDR-004).
- d) No interponer nada entre su cara y el respirador, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, etc., con la finalidad de tener un ajuste efectivo.
- e) Todo trabajador que por la naturaleza de su actividad deba emplear protectores respiratorios, éste será evaluado previamente por personal especializado en exámenes espirométricos y de la selección adecuada de la talla del equipo de protección (prueba de ajuste).
- f) No es recomendable el uso de protectores respiratorios en aquellos trabajadores que tengan barbas crecidas en el rostro, ya que evita un ajuste efectivo.
- g) Los equipos deberán ser guardados y almacenados en lugares ventilados y libres de cualquier otra contaminación que reste su capacidad de protección.

- h) Los equipos de protección respiratoria son requeridos en trabajos donde existe contaminación del aire o deficiencia de oxígeno (< 17%).
- i) Los trabajadores que empleen protección respiratoria de tipo purificador de aire de filtros o cartuchos así como suministradores de aire (a excepción de aquellos que sólo usen purificadores de aire de libre mantenimiento), deberán someterse a pruebas anuales de ajuste cualitativo
- j) Los tipos de protección respiratoria se encuentran comprendidos en cualquiera de estas dos clases:
- Purificadores de aire; filtran los contaminantes de la atmósfera y sólo pueden ser usados en ambientes que contengan la cantidad suficiente de oxígeno que se requiere para la vida.
Tipos básicos:
 - Los de libre mantenimiento
 - Los recambiables
 - Los potenciados o forzadosLos protectores purificadores de aire deberán ser de uso personal.
 - Suministro de aire; los que proporcionan aire a distancia a través de mangueras o de asistencia auto contenida.
- k) Se considera un ambiente peligroso para la vida y la Salud Ocupacional del trabajador, cuando se tienen concentraciones peligrosas de oxígeno mayores a 23% o inferiores a 19,5%. Las mismas que deberán ser identificadas en el IPER del departamento que hace uso de las instalaciones según lo establecido en el procedimiento
- l) El personal que emplee dichos equipos requiere de una capacitación sobre el uso y manejo del respirador.

Artículo 81º.- ROPA DE TRABAJO

Indumentaria entregada por la empresa para la protección del trabajador, cuando realice trabajos operativos. Los tipos de ropa son: **Ropa de trabajo convencional** y **Ropa de Protección contra Relámpago de Arco** (Ver definiciones).

Nota: Al manipular sustancias tóxicas, que podrían eventualmente entrar en contacto con la piel, vestimenta u ojos, se debe utilizar ropa y guantes de PVC y careta facial de policarbonato.

Consideraciones a tener en cuenta con la Ropa y Mameluco de Protección contra el relámpago de arco:

Para una adecuada utilización de la ropa y mameluco de protección contra el relámpago de arco, se debe seguir lo siguiente:

- a) Para trabajos en AT/MT en SET se usará un traje de protección contra relámpago de arco de acuerdo a la evaluación de riesgos de energía incidente, para ello podrá emplear la protección contra arco eléctrico con un ATPV mínimo de 40 cal/cm² (Casco, lentes de seguridad, balaclava, overol y chaqueta) o con un ATPV mínimo de 20 cal/cm² (Casco, lentes de seguridad, careta, camisa y pantalón o mameluco, lentes de seguridad y careta), debidamente certificado y con la indicación de su nivel de protección en cal/cm², en un lugar visible.
- b) Para trabajos en M.T. en SED se usará ropa de protección contra relámpago de arco (lentes de seguridad, careta, balaclava (capucha), camisa y pantalón o mameluco, lentes de seguridad y careta), con un ATPV mínimo de 20 cal/cm², debidamente certificado y con la indicación de su ATPV en un lugar visible.
- c) Para trabajos en las barras de B.T. en SED, tableros de SED e ingresos a SED, se utilizará ropa de protección contra relámpago de arco (lentes de seguridad, careta, balaclava (capucha), camisa y pantalón o mameluco, lentes de seguridad y careta), con un ATPV mínimo de 20 cal/cm², debidamente certificado y con la indicación de su ATPV en un lugar

visible.

- d) En los trabajos de BT (tales como: empalmes en cables y trabajos al interior de las cajas toma), se deberá emplear una protección contra el relámpago de arco con un ATPV igual o mayor a 8 cal/cm^2 (lentes de seguridad, careta, pantalón y camisa ó mameluco, lentes de seguridad y careta), cuando el trabajador se encuentre a una distancia menor o igual a 1,2 m.
- e) Los trabajadores expuestos al arco eléctrico, no deben utilizar ropa con componentes sintéticos.
- f) El mameluco de protección contra relámpago de arco, debe utilizarse encima de la ropa de trabajo convencional o polo de algodón manga larga.
- g) La camisa de protección contra relámpago de arco debe utilizarse encima del polo de algodón (Ref.: SE-3-130).
- h) La protección de la ropa contra relámpago de arco antes mencionado, se complementará con el uso de la careta facial balaclava (capucha), lentes, casco y botines de seguridad.
- i) El uso de balaclava se encuentra definido en la SE-3-130.
- j) El uso en general de la ropa interior (short y polo) debe ser de fibras naturales (100% algodón).
- k) La ropa de trabajo contra relámpago de arco, debe cumplir con las certificaciones indicadas en la norma SE-3-130.

Especificaciones: Norma NFPA 70E, ASTM-F1506, ASTM-F1959M y ASTM-F2621M.

Los EPP deben ser almacenados y transportados dentro de estuches protectores, según se indica en el Artículo 36°, inciso g (iv) de la R.M. 111-2013MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad.

Los EPP e Implementos de Seguridad obsoletos o que no pasen las pruebas de control serán inutilizados antes de eliminarlos a través del área de reciclaje. Cumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento: Administración de Equipos de Protección Personal.

Artículo 82º.- PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

La realización de labores en lugares elevados reviste, en quien las ejecuta, la posibilidad de una caída y de una consecuente lesión. Considerando que ésta posibilidad puede presentarse prácticamente durante todo el tiempo que dure el trabajo en altura, se han diseñado equipos de protección personal teniendo en cuenta dos usos: el normal y el de emergencia.

El uso normal es aquel que genera en el equipo tensiones relativamente moderadas que, de ordinario, no superan el equivalente al peso estático del usuario.

En este tipo de uso se incluyen actividades tales como levantar o bajar una persona, y el proporcionar un medio de soporte o suspensión al trabajador para la ejecución de sus tareas.

El uso de emergencia consiste en la detención del trabajador ante una caída. En este caso, las tensiones generadas en el equipo pueden exceder en varias veces el peso de usuario.

- a. Es obligatorio el uso de arnés en todo trabajo que se realice en altura mayor o igual a 1.8 m. (1.8 metros de altura desde el nivel del piso), este equipo tiene como finalidad el posesionar, sostener y frenar la caída del trabajador.
 - b. Las partes metálicas del arnés deben ser de una sola pieza (no se aceptan soldaduras).
 - c. Mantenimiento, Almacenamiento y Conservación:
 - Los arneses deben someterse a revisiones periódicas con objeto de determinar el grado de desgaste, corrosión de las partes metálicas y otros posibles defectos.
 - Las partes primordiales del mosquetón de doble seguro, tales como el muelle, rosca y pasador, deberán permanecer engrasados para evitar la aparición de óxidos y su consiguiente pérdida de resistencia.
-

- No usar estos equipos en caso estén agrietados, deshilachados, rotos y/o tengan costuras flojas que comprometen su resistencia, serán dados de baja y destruidos.
 - No utilizar cuerdas de cable metálico en las proximidades de líneas o equipos energizados.
- d. Elementos de seguridad para escalamiento:
- No serán permitidas las cuerdas ni sogas de material orgánico, para tal efecto se recomienda usar fibras sintéticas tal como el nylon u otros similares.

CAPÍTULO XI EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO

Artículo 83º.- EQUIPO REVELADOR O DETECTOR DE TENSION

a. Estos deben ser usados en la ejecución de maniobras en el sistema eléctrico. Los reveladores de tensión serán acompañados de un bastón (pértigas de operación), debidamente acondicionado para acceder a los lugares y mantener una distancia de seguridad apropiada a los circuitos con tensión.

b. Hay dos tipos de revelador de tensión:

- De inducción, cuyo funcionamiento se da por cercanía o proximidad a un circuito energizado.
- De contacto, cuyo funcionamiento requiere que el equipo haga contacto con el circuito para verificar presencia o ausencia de tensión.

Artículo 84º.- PÉRTIGAS

- a. Se usarán en trabajos con tensión principalmente en M.T y A.T, ya que su uso proporciona seguridad al usuario protegiéndolo contra descarga eléctrica.
- b. Su operación le permitirá alcanzar alturas deseadas y desarrollar su trabajo a distancia, así como accionar seccionadores bajo carga en todos los ángulos y para todas las posiciones de montaje.
- c. Serán de óptima funcionalidad, es decir ligeros, fácilmente manipulables, de fácil traslado y convenientemente protegidos mediante adecuados estuches que protejan sus propiedades dieléctricas.
- d. Podrán ser de una sola pieza o desmontables en dos o más, las cabezas serán de bronce fundido, tenaz y de alta resistencia, fabricado bajo normas americanas y/o europeas.
- e. Especificaciones técnicas:
Material.- Fibra de vidrio o material similar aislante, de altas características, recubierta de resina epóxica sobre goma espuma de poliuretano.
- f. Las pértigas deberán pasar pruebas dieléctricas en forma anual como mínimo. Si el equipo no pasa la prueba de control, serán inutilizados antes de eliminarlos a través del área de reciclaje.
- g. La limpieza de las pértigas será según indicaciones del proveedor.
- h. Las pértigas deben ser almacenados y transportados dentro de estuches protectores, según se indica en el Artículo 36º, inciso g (iv) de la R.M. 111-2013MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad.

Artículo 85º.- EQUIPO DE PUESTA A TIERRA

- a. Son dispositivos que se conectan entre un punto dado en una red o en una instalación o un equipo y una tierra local (Ref.: PE-9-525 Puesta a tierra temporal de MT y S-4-1337 Conexión de puesta a tierra para tableros eléctricos).
- b. El orden que se debe seguir para colocar la línea de puesta a tierra temporal es el siguiente:
- Asegurarse de que todas las piezas de contacto, así como los conductores del aparato, estén en buen estado.
 - En primer lugar, verificar que el circuito cumpla con la característica de CIRCUITO
 - LIBRE.

- Revelar las tres fases y comprobar que el circuito se encuentre SIN TENSIÓN.
- Conectar la mordaza común de puesta a tierra, firmemente presionada.
- Descargar la corriente capacitiva o inducida, haciendo contacto la mordaza del extremo de una fase de la línea de puesta a tierra (utilizando una pértiga), con cada una de las fases del circuito que se va a poner a tierra.
- Asegurar las mordazas firmemente, fase a fase, a las lengüetas de puesta a tierra, barras de cobre o conductores, utilizando una pértiga y guantes aislantes, comenzando por el conductor más cercano.

Artículo 86º.- ALFOMBRAS AISLANTES, BANCOS DE MANIOBRAS Y MANTAS AISLANTES DE M.T.

- a. La alfombra aislante se empleará en subestaciones convencionales de MT, su uso se supeditará a celdas donde sea necesario la instalación manual (sin pértiga) de líneas de puesta a tierra temporales.
- b. El banco de maniobras se empleará como ayuda para alcanzar puntos elevados de una subestación convencional de M.T.
 - Antes de la utilización de un banco de maniobras, es necesario asegurarse que las patas de los bancos estén sobre una superficie despejada, limpias y en buen estado. La plataforma del banco estará alejada de las partes de las instalaciones puestas a tierra.
 - Es necesario situarse en el centro del banco de maniobras y evitar todo contacto con las partes metálicas.
- c. El empleo de mantas aislantes en los circuitos aéreos de MT, es para aislar líneas aéreas con tensión, del contacto a tierra o entre fases. Su uso está restringido a personal especializado en la tarea (Ref.: EE-9-108 Mantas aislantes para redes eléctricas de MT).
- d. Se puede instalar a distancia o directamente a la red aérea energizada.

Artículo 87º.- HERRAMIENTAS AISLADAS

Tendrán las siguientes características de aislamiento:

- a. Un revestimiento de color blanco cubre las partes metálicas. Ese revestimiento aislante es irrompible e inamovible por el trabajador (Ref.: EE-1-001 Herramientas de poder manual con aislamiento).
- b. El PVC amarillo o naranja que cubre las herramientas por encima del revestimiento blanco es absolutamente inamovible y auto extingible. Además permite una buena posición de las manos.
- c. Los dos topes para proteger los dedos son de Rilsan tratado (aislación 15 000 voltios).
- d. Las extremidades de las herramientas estén reforzadas por varios espesores de PVC para resistir los choques más violentos.

(*) **CAPÍTULO XII**

TRANSPORTE DE TRABAJADORES, Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS

Artículo 88º.- El transporte se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Además la entidad, en lo referente al transporte de personal, en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo considerará lo siguiente, entre otros:

- a. Las condiciones eléctricas y mecánicas y la comodidad del vehículo, velocidades máximas de desplazamiento y el número máximo de pasajeros permitido.
 - b. Que el conductor tenga, como mínimo, licencia de conducir profesional con categoría A II.
 - c. Las condiciones psicofísicas de conductor, así como los horarios de trabajo para evitar la fatiga y sueño.
 - d. Las características riesgosas de las vías.
 - e. Que el servicio de movilidad cuente con las comodidades y dispositivos de seguridad necesarios para un viaje cómodo y seguro para el trabajador.
 - f. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.
-

- g. Los vehículos de transporte, sean mantenidos en perfectas condiciones operativas de seguridad y limpieza.
- h. La prohibición de utilizar equipo de carga para el transporte de trabajadores.
- i. Que todo vehículo de transporte de trabajadores debe contar con póliza de seguro vigente, con cobertura para sus pasajeros y contra terceros.
- j. Está prohibido el transporte de pasajeros en las tolvas de las camionetas pick up y camiones.
- k. Está prohibido el transporte de trabajadores de y hacia las áreas de trabajo en vehículos con pasajeros parados.
- l. Los gases deben estar dirigidos fuera de algún lugar donde no signifiquen un peligro a la Salud o a la Seguridad.
- m. En caso del uso de embarcaciones, es obligatorio el uso de equipo de comunicación y chalecos salvavidas.
- n) Los conductores de vehículos deberán de estar capacitados y habilitados en cada tarea específica que se les asigne.
- o) Los vehículos deberán de contar con el equipamiento exigido por las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y los accesorios requeridos a los trabajos asignados.

CAPÍTULO XIII CONTROL DE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

Artículo 89º.- SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

El Control de la Salud e Higiene Ocupacional, está contemplado dentro del Plan de Salud Ocupacional de la empresa en el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

El Servicio Médico será el responsable de monitorizar la salud de los trabajadores de la empresa, para asegurar que su salud no sufra de alguna alteración como producto de su labor habitual. Así mismo asegurará las siguientes actividades:

- a) Vigilancia Médico Ocupacional.
- b) Atención Médica Ambulatoria de urgencias y emergencias...
- c) Atención de incidentes y accidentes de trabajo.
- d) Actividades preventivo-promocionales de salud.
- e) Programa de inmunizaciones.
- f) Visitas Médicas de seguimiento.
- g) Vigilancia y control epidemiológico.
- h) Control de Botiquines de Primeros Auxilios.
- i) Exame Médico Ocupacional: Pre-ingreso, Anual, Retiro.
- j) Charlas de Salud e Higiene Ocupacional.
- k) Reuniones de asesoría en Salud Ocupacional.
- l) Participación del Servicio Médico en Comités.

Artículo 90º.- PROTECCIÓN SOLAR

Para la prevención de la Exposición a la radiación solar en el trabajo se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Planificar las actividades, siempre que sea posible, para que durante las horas de máxima radiación solar se pueda trabajar en la sombra.
- Es necesario mantener una hidratación adecuada y saludable. Ingerir de 8 a 12 vasos de agua por día.
- Evitar, en lo medida de lo posible, la exposición a las radiaciones solares dentro del intervalo de las horas de mayor intensidad de radiación solar (De 11:00 a.m a 4:00 p.m).
- Utilizar bloqueadores solares que contengan filtros a los rayos UVA y UVB, con factor de protección solar (FPS) 50 como mínimo y aplicarlos treinta minutos antes de la exposición para obtener una buena absorción. Renovar la aplicación cada dos horas o después de

asearse o según las especificaciones del producto.

- Los EPP a emplear son: Cubrenuca, casco con carrilera, lentes con protección contra radiación UVA y UVB con lunas claras, oscuras o tipo espejo, bloqueador solar y uniforme de trabajo con mangas largas.
- Es deber del empleador informar sobre los riesgos de estar bajo la exposición a la radiación solar a sus trabajadores y adoptar medidas de protección cuando por la naturaleza del trabajo que realizan estén expuestos de manera prolongada a la radiación solar. (Fuente: Ley N° 30102 que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar).

CAPÍTULO XIV EVALUACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 91º.- REUNIONES DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN:

- a) SSOMA es responsable de reunirse mensualmente con los responsables de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de las Gerencias, Departamentos y de las Contratistas, en las que se analizarán principalmente los aspectos que se relacionan con el cumplimiento de estándares y seguimiento a las actividades del Plan y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así como para absolver consultas relacionadas a temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- b) Los coordinadores deberán llevar registro de las mismas, para lo cual se utilizará el formato de reunión de Coordinación, los acuerdos y pedidos se irán anotando en orden ascendente y serán calificados como: Propuesto o Nuevo, Pendiente, Permanente, Cumplido y Desestimado.

CAPÍTULO XV COMUNICACIÓN CON GRUPOS

Artículo 92º.- PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE-SSOMA

- a) Están dirigidas a todo el personal, para difundir e instruir en temas de interés común, afín a las actividades y circunstancias de cada Gerencia, en los aspectos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- b) El cronograma de capacitaciones se presentará en el Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de cada Gerencia.

Artículo 93º.- INSTRUCCIÓN PREVIA EN CAMPO (IPC) –SSOMA

Se desarrollará conforme el Instructivo GGT – IA –SSOMA -003 Instructivo de Instrucción Previa en Campo (IPC) –SSOMA.

- a) La Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA debe implementar las acciones concretas para controlar los riesgos e impactos ambientales.
 - b) La Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA es inherente a la labor normal y es responsabilidad de cada supervisor y/o capataz, que se realicen obligatoriamente en el lugar de trabajo, previo al mismo. Sin embargo debe prever el control de riesgos sobre las actividades preliminares a un trabajo, como son; el transporte del personal y materiales, carga y descarga de materiales, entre otras.
 - c) Se reforzará la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos e impactos ambientales críticos de la tarea específica a realizar, según los procedimientos, disposiciones de trabajo y otros factores de riesgo propios de la zona de trabajo.
 - d) El encargado de la tarea liderará la Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA y solicitará los aportes de los trabajadores que realizarán la tarea.
 - e) El encargado de la tarea observará el estado anímico y físico de los trabajadores, así como evaluará los riesgos del entorno o lugar de trabajo.
 - f) Se le recordará al personal la revisión obligatoria de los equipos de protección personal y de las herramientas, equipos e implementos de seguridad. (Inspecciones de pre-uso).
-

- g) El Supervisor de campo o capataz instruye al personal para que, ante la presencia de un riesgo inminente, detenga el trabajo momentáneamente y comunique inmediatamente a la supervisión (Según GGT-PA-GG-021 “Negativa a trabajar por ausencia de condiciones de seguridad”). La tarea se reanuda cuando se haya aplicado el control efectivo del riesgo.
- h) Al finalizar la Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA el encargado verificará si el personal la ha comprendido; luego todos procederán a firmar el formato respectivo en el lugar de trabajo.
- i) La supervisión revisará los registros de la Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA, poniendo su V° B° si han sido realizadas adecuadamente. En caso contrario hará un seguimiento para corregir las deficiencias de las mismas.
- j) El supervisor informa a los trabajadores sobre los aspectos relacionados al descanso, alimentación e hidratación, cuando se realicen jornadas de trabajo de larga duración. El supervisor dispondrá de los recursos para implementar lo indicado.
- k) El supervisor indica a los trabajadores las rutas de evacuación, el nombre del Centro de Atención Médica más cercano, y la mejor ruta para el traslado hacia dicho centro.
- l) Verifica que el personal haya comprendido las instrucciones impartidas.
- m) Registra la información en el formato F01-IA-SSOMA-003 Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA y todo el personal coloca su nombre y firma en señal de conformidad.
- n) El Supervisor impartirá la Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA al trabajador que se incorpore posteriormente al grupo, antes de ingresar a la zona de trabajo.
- o) El trabajador que se incorpore al grupo debe solicitar la Instrucción Previa en Campo (IPC) -SSOMA al supervisor.
- p) Se debe identificar todos los peligros y riesgos de las actividades, así como también los aspectos e impactos ambientales con el fin de plantear medidas de control efectivas en campo.
- q) Si en el transcurso de la jornada laboral hay nuevos peligros y riesgos; así como también aspectos e impactos ambientales; estas también se deben plasmar en una IPC.

CAPÍTULO XVI

JORNADA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 94º.- La jornada de SSOMA debe buscar identificar las fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión, del programa y sus actividades, a manera de reforzar alguna de sus prácticas e implementar y mejorar los estándares, metas y objetivos.

Artículo 95º.- Por otra parte la jornada de SSOMA debe buscar obtener la participación general de la línea y el compromiso de las gerencias en su organización.

Artículo 96º.- Su estructura será definida por SSOMA, en base a las necesidades de cada Gerencia y del análisis de información, tanto de IP, OP, Investigaciones, Programas, etc.

Artículo 97º.- El estándar será anual, y estará a cargo de la Jefatura de SSOMA.

CAPÍTULO XVII

PROMOCIÓN GENERAL

Artículo 98º.- PUBLICACIÓN DE PANELES DE SSOMA

- a) Los paneles de SSOMA son un medio de comunicación de información y están compuestos por todos los paneles de las diferentes áreas de la empresa, los mismos que serán ubicados estratégicamente en tal forma que permita a cada empleado la oportunidad de verlos.
 - b) Su estructura estará compuesta de temas de Seguridad, Salud Ocupacional, Sistema Integrado de Gestión, Medio Ambiente, Actividades Dolpa, Difusión de Accidentes o incidentes y un tema libre y tendrá una periodicidad bimensual, para lo cual contará con un encabezado con el título del periodo correspondiente, tendrá a un responsable en su
-

publicación. Los criterios y responsables de calificación de los paneles SSOMA se establecen en el Instructivo GGT – IA –SSOMA-004 Calificación de Paneles SSOMA.

Artículo 99º.- PUBLICACIÓN DE BOLETINES DE SSOMA

- a) Los Boletines igualmente son un medio de comunicación directa, que está bajo la responsabilidad y coordinación de SSOMA y serán de periodicidad trimestral.
- b) Los Boletines difundirán temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; así como informarán el avance del Programa; estadísticas, regulaciones, reglas y nuevas normas, reconocimiento del personal, eventos, cursos, etc.
- c) El cronograma de Boletines estará contemplado en el Plan y Programa de Seguridad, Salud Ocupacion y Medio Ambiente de cada Gerencia.

Artículo 100º.- RECONOCIMIENTO EN SSOMA

- a) El objetivo de esta actividad es motivar al personal para que cumpla y haga cumplir los requerimientos vigentes en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, por encima de los estándares establecidos, a través del reconocimiento a su labor, para lo cual se aplicará lo establecido en el Procedimiento de Reconocimiento en SSOMA (GGT- PA-SSOMA-016 Procedimiento de Incentivos y Reconocimientos en SSOMA), que estarán bajo la responsabilidad de las Gerencias con una periodicidad fija.
- b) Se realizará el reconocimiento anual en Orden y Limpieza, según el Programa Dolpa establecido en el GGT –PR SSOMA-001: Programa DOLPA.
- c) Así mismo se realizará el reconocimiento anual al mejor Panel de SSOMA conforme el Instructivo GGT – IA –SSOMA -004 Calificación de Paneles SSOMA.

CAPITULO XVIII ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y CONTRATISTAS

Artículo 101º.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA

Las áreas operativas que tengan bajo su responsabilidad la compra de: materiales, equipos, maquinaria, bienes y servicios, deberán coordinar previamente la adquisición con SSOMA y Compras, en la medida que estos tengan dentro sus especificaciones riesgos relacionados a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, siendo Política de Compras lo siguiente:

- a) Control de compras de sustancias y materiales peligrosos contempladas en las Regulaciones vigentes y consideradas dentro de los Inventarios Críticos.
- b) Brindar entrenamiento al personal que esté encargado de la adquisición de Sustancias y Materiales Peligrosos.
- c) La solicitud de Declaraciones Juradas a Proveedores que establezcan responsabilidades de los riesgos potenciales.
- d) La solicitud de Hojas de datos de Seguridad del material- MSDS.
- e) Autorización para Compra de Materiales Peligrosos.
- f) Cumplir con los estándares aplicables de reglamentos y códigos para el almacenamiento, transporte, rotulación y despacho.

Artículo 102º.- SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

La selección y calificación de contratistas permite asegurar una correcta selección de las empresas contratistas, que permita contar con empresas que brindan el servicio de ejecución de obras cumpliendo las exigencias de Seguridad, Calidad, Confiabilidad, Presentación y Rapidez, asimismo, previo a la prestación de sus servicios deberán cumplir los lineamientos establecidos en el instructivo GGT-IA-SSOMA-008 Requisitos de SSOMA para empresas contratistas y: GGT-IA-SSOMA-007 Requerimientos para responsables, supervisores de ssoma y coordinadores de obra de las empresas contratistas.

Artículo 103º.- ADMINISTRACIÓN DE CONTRATISTAS

Los criterios para la administración de los contratos esta establecida en el Procedimiento GGT-PA-LEG-001 Procedimiento de Administración de Contratos.

El objetivo de la Administración de Contratistas es evaluar el Cumplimiento del Plan y programa de SSOMA, su desempeño en la gestión de SSOMA, los documentos operativos del contratista para asegurar el control de riesgos e impactos ambientales de la tarea o actividad. Para lo cual se realizan las siguientes actividades:

- **Control del Avance de los Planes y Programas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de las Contratistas.**
Evaluación y seguimiento de las actividades preventivas de los Planes y programas de SSOMA de las contratistas. Mensualmente las empresas contratistas deberán enviar y cumplir lo estipulado en el instructivo GGT-IA-SSOMA-008 Requisitos de SSOMA para empresas contratistas.
- **Control de las Contratistas.**
Asegurar la vigencia y cumplimiento de los elementos contractuales relacionados a los aspectos de SSOMA, visita periódica a las instalaciones del contratista, control de cumplimiento de estándares de trabajo, inspección de los trabajos en campo, seguimiento, control de inspecciones y observaciones efectuadas.
- **Auditoria de SSOMA a Contratistas.**
Verificar la gestión administrativa y de campo de la contratista.
- **Reuniones Mensuales de SSOMA con contratistas**
Tiene como objetivo involucrar a los Gerentes, Jefaturas y línea de mando de la Empresa Tecsur y Contratistas en la gestión de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

SUBTITULO II

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS Y RIESGOS

Artículo 104º.- Las no conformidades y potenciales no conformidades, producto de las desviaciones de los estándares de seguridad, salud en el trabajo y de los aspectos ambientales serán tratados de acuerdo al procedimiento “GGT-PA-SGI-004: Acciones correctivas y Preventivas”, a fin de asegurar que las acciones correctivas y/o preventivas tomadas permitan eliminar o reducir las causas que lo ocasionaron.

CAPITULO I RIESGO BIOLÓGICO

Artículo 105º.- Riesgo Biológico

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Por ello es obligatorio cumplir los protocolos determinados en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de TECSUR.

CAPITULO II RIESGO ELÉCTRICO

Artículo 106º.- EFECTOS DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA EN EL CUERPO HUMANO

Los trabajadores pueden innecesariamente arriesgar la vida por desconocimiento de los peligros que encierra la electricidad; por lo tanto, deben tener presente lo siguiente:

- a) Los factores físicos de la electricidad que actúan sobre el cuerpo humano son: la intensidad de corriente (I) que fluye a través del cuerpo, la tensión eléctrica (V), el tiempo que dura el contacto y la frecuencia de la corriente.
- b) Los factores fisiológicos son: la resistencia (R) del cuerpo humano, compuesta por la resistencia interna y la resistencia epidérmica que alcanza unos 2 000 Ohm. (Piel húmeda, trabajos físicos, espesor de la piel, entre otros) y las condiciones físicas del accidentado, edad, corpulencia, enfermedades al corazón, riñones, etc. (Fig. N° 1 Efecto de la corriente eléctrica en el cuerpo humano en BT).
- c) Existen peligros para la persona a partir de los 25 mA. Por tanto, son peligrosas las tensiones superiores a: 50 Voltios, ello debido a que aplicando la Ley de OHM:
 $V = I \times R = 25 \text{ mA} \times 2\,000 \text{ Ohm} = 50 \text{ V}$.
- d) El paso de la corriente eléctrica a través del cuerpo humano puede originar paro respiratorio, fibrilación ventricular, paro cardiaco, quemaduras externa e interna y daños al sistema nervioso.

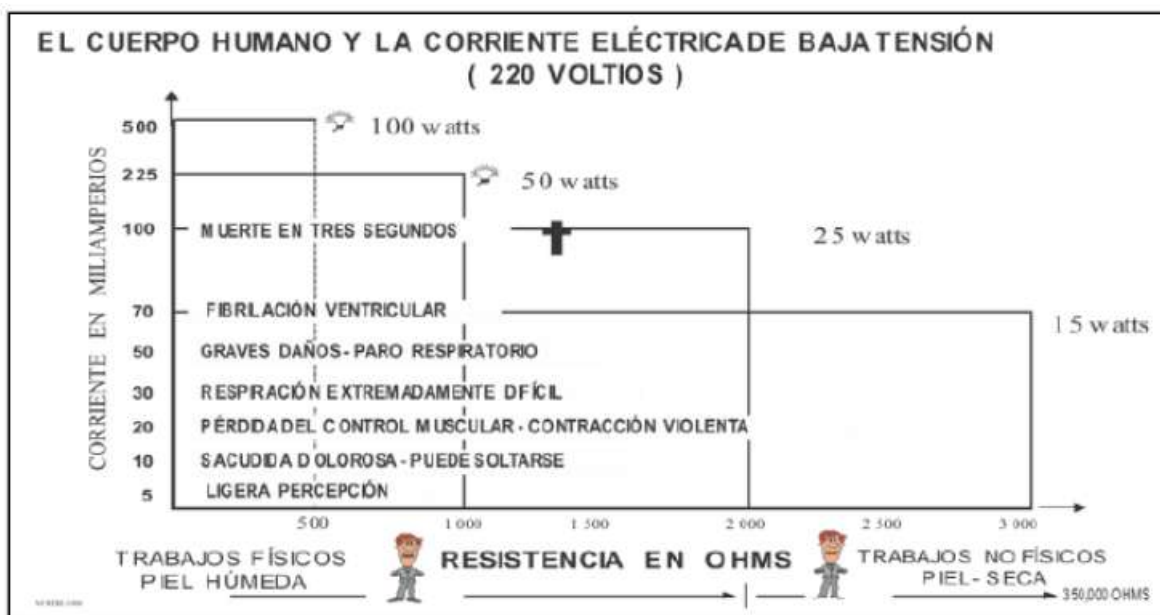


FIGURA N° 1 EFECTO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA EN EL CUERPO HUMANO

EFECTOS FISIOLÓGICOS DIRECTOS DE LA ELECTRICIDAD Corriente alterna – Baja frecuencia (60 Hz)		
I	EFECTO	MOTIVO
1 a 5 mA	Percepción	El paso de la corriente produce cosquilleo. No existe peligro.
5 a 10 mA	Electrización	Choque doloroso sin pérdida del control muscular.
20 mA	Tetanización	El paso de la corriente provoca contracciones musculares, agarrotamientos, etc.
30 mA	Respiración extremadamente difícil	Choque doloroso y grave – contracciones musculares y dificultad de respiración.
50 mA	Paro respiratorio	Si la corriente atraviesa el tórax.
50 a 75 mA	fibrilación ventricular	Si la corriente atraviesa el corazón.
100 mA	Muerte	Choque de tres segundos.

EFECTOS FISIOLÓGICOS INDIRECTOS DE LA ELECTRICIDAD Corriente alterna – Baja frecuencia (60 Hz)	
EFEECTO	MOTIVO
Trastornos cardiovasculares	El choque eléctrico afecta al ritmo cardiaco: infarto-taquicardias, etc.
Quemaduras internas	La energía calorífica disipada produce quemaduras internas: coagulación, carbonización.
Quemaduras externas	Producidas por el arco eléctrico a más de 3000 °C.
Otros trastornos	Consecuencias del paso de la corriente por los sistemas auditivo, ocular, nervioso y renal.

Artículo 107º.- REGLAS GENERALES PARA EVITAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS

- a) Conozca los principios básicos de la electricidad y sus riesgos.
- b) No debe usar prendas u otros objetos metálicos que no sean parte de su ropa de trabajo, donde exista presencia de riesgo eléctrico.
- c) Recuerde y aplique las “cinco reglas de oro”: Corte efectivo de todas las fuentes de tensión, enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte, verificación de ausencia de tensión, poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo y señalizar y demarcar la zona de trabajo.
- d) Si va a desconectar temporalmente un conductor del sistema de puesta a tierra, debe manipularse como si tuviera tensión y utilizar guantes dieléctricos clase 2. Respete y use las conexiones de puesta a tierra de los equipos, herramientas y máquinas eléctricas.
- e) Conozca y respete las distancias de seguridad de las instalaciones de acuerdo a su nivel de tensión.
- f) No toque cables eléctricos que estén colgados o en el suelo. Considere todo circuito con tensión, use sus guantes dieléctricos y revelador de tensión para probar la ausencia del mismo.
- g) No intente reparar o ajustar ningún equipo eléctrico, a menos que haya sido preparado y cuente con las competencias para efectuar dicha actividad.
- h) Nunca trabaje solo en circuitos energizados, salvo haya recibido la capacitación definida y se encuentre como personal habilitado para dicha labor.
- i) Para trabajar en circuitos o equipos eléctricos debe usarse equipos de protección personal e implementos de seguridad, señalizaciones, avisos, bloqueos, herramientas aisladas y escaleras aisladas (fibra de vidrio), entre otros.
- j) Cuando trabaje con herramientas eléctricas portátiles, revise el aislamiento de los cables de conexión.
- k) Use separadores aislantes, mantas, cobertores, para impedir un contacto casual, cuando trabaje cerca a instalaciones con tensión.
- l) Use tarjetas de seguridad personal cuando trabaje en circuitos eléctricos liberados de MT y AT.
- m) Al prestar primeros auxilios a un compañero que sufrió una descarga eléctrica, asegúrese de no existe o persista el peligro que dio origen al accidente.
- n) Use siempre equipos de protección personal e implementos de seguridad con el nivel adecuado de aislamiento.
- o) Si tiene alguna duda pregunte, disípela antes de ejecutar el trabajo.
- p) Todo trabajo en baja tensión se considerará como energizado, aún cuando se haya comprobado que no lo esté. Para ellos, deberá utilizar los EPP dieléctricos y de protección personal contra relámpago de arco.
- q) El trabajo en baja tensión, deberá tener una orden de coordinación con sala base y/o con el responsable del trabajo (Supervisor del Cliente).

- r) Verificar el estado de equipos e implementos de seguridad utilizando para ello su respectiva lista de verificación. Esto se realizara antes de iniciar las labores.
- s) Antes de los trabajos se deberá instruir y/o advertir al trabajador sobre los riesgos inherentes a dicho trabajo a través de la Instrucción Previa en Campo (IPC) –SSMA.
- t) El trabajo en circuitos eléctricos deberá ser realizado por personal debidamente habilitado en las tareas específicas, además que cuente con equipos y herramientas especialmente diseñadas, probadas y normadas por la empresa.
- u) Los trabajos a la intemperie deberán efectuarse en horas de luz natural y con las condiciones meteorológicas y climáticas más convenientes. Se suspenderá los trabajos en caso que las condiciones ambientales tengan alguna de las siguientes características:
 - i) Velocidad de viento superior a los 35 km/h.
 - ii) Lluvias torrenciales, granizadas y nevadas.
 - iii) Tempestades eléctricas, rayos y truenos.
 - iv) Otros fenómenos anormales que afecten la seguridad.

Después de presentarse lluvias y tempestades en la zona de trabajo y si las condiciones de tormenta a lo largo de la línea se mantienen, se suspenderá el trabajo.

Cuando existan condiciones meteorológicas y climáticas adecuadas, se podrá efectuar trabajos durante horas nocturnas adoptándose los controles a la identificación de peligros y evaluación de riesgos efectuada en cada caso y para situaciones de emergencia.

FIGURA N° 2: TI EMPO VS % DE POSIBILIDAD DE SALVAR A UN ACCIDENTADO QUE HA SUFRIDO UNA DESCARGA ELÉCTRICA



Artículo 108º.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y MANIOBRAS PROGRAMADAS EN B.T.

- a. El sector que va a realizar los trabajos en circuitos de B.T., debe hacer el “Pedido de Maniobras” indicando:
 - El circuito o equipo de B.T. donde va a trabajar.
 - El nombre del responsable del trabajo.
 - Duración aproximada.
 - Debe estar autorizado por el Jefe de Departamento del sector solicitante.
- b. Los responsables de la programación y coordinación de las maniobras en B.T., definirán la fecha y hora en la que el circuito va a estar fuera de servicio.
- c. El Dpto. de Emergencias BT realiza:
 - Las coordinaciones y dirige las maniobras con los operadores y/o personal autorizado para maniobras en B.T.
- d. El responsable del trabajo deberá considerar en todo momento el circuito o equipo como energizado, aun cuando haya verificado que no tiene tensión. Para ellos, deberá utilizar los equipos de protección personal dieléctricos y contra relámpago de arco.

Artículo 109º.- NORMAS GENERALES PARA TRABAJOS EN CIRCUITOS ELÉCTRICOS

- a) Es obligatorio sólo el uso de ropa de trabajo establecida por la empresa, no deberá usarse prendas u otros objetos metálicos.
- b) Todo trabajo en baja tensión se considerara como energizado, aun cuando no lo esté.
- c) El trabajo deberá ser realizado por personal debidamente capacitado y que cuente con los equipos y herramientas especialmente diseñados, probados y fabricados para esos fines.
- d) El trabajo en baja tensión, deberá tener una orden de coordinación con sala base de emergencia y/o con el responsable del trabajo (supervisor del cliente).
- e) Para trabajos en M.T y A.T. se seguirá el Procedimiento de Maniobras.
- f) Verificar el estado de equipos e implementos de seguridad utilizando para ello su respectiva lista de verificación.
- g) Antes de los trabajos se deberá instruir y/o advertir al trabajador sobre los riesgos inherentes a dicho trabajo a través de la instrucción previa en campo (IPC) de SSOMA.

Artículo 110º.- NORMAS GENERALES DE TRABAJOS EN CIRCUITOS AÉREOS

- a) Verificar el estado de los postes o estructura donde se va a realizar el escalamiento. (Referencia: TS-GO-PO-BT-011 Inspección de postes de concreto y fierro BT).
Todo trabajo en estructuras metálicas, postes y pórticos se efectuará con dos personas como mínimo y será supervisado permanentemente por otra persona desde tierra en la zona de trabajo o según lo define la IPER de la actividad.
- c) Los trabajadores no podrán trabajar en un poste o en cualquier estructura elevada, incluyendo plataforma o canastillas de levantamiento, sean estas mecánicas o hidráulicas, sin que primero se asegure con una "Línea de Seguridad" (estrobo) y/o "Línea de Vida" (arnés). Esta línea debe ser amarrada a un punto fijo y que garantice su efectividad (5000 libras Ref. OSHA 1926.502(d) (15)).
- d) Sólo un trabajador podrá ascender o descender en un poste de MT/AT a la vez. El primer trabajador debe estar en posición sobre el poste o en el suelo antes que la otra suba o baje del poste. Cuando sea necesario que labore un trabajador sobre otro, se deberá tener extremo cuidado.
- e) Se suspenderá el trabajo en caso de condiciones ambientales desfavorables (lluvias, vientos fuertes, entre otros), para la ejecución de las mismas.
- f) El trabajador que no esté apto (Físico, emocional, entrenado, calificado y autorizado) para subir a las estructuras o postes será retirado del grupo de trabajo.
- g) Todo trabajo en vía pública será debidamente señalizado con cintas o cercos, para evitar que objetos caigan sobre las personas o transeúntes. (Ref: SE-3-325 Señales de seguridad vial para trabajos en vías y SE-3-312 Cinta señalizadora de seguridad en trabajos en vías públicas).
- h) Para trabajar en postería de doble terna de MT deberá establecer un control de forma efectiva, ante cualquier evento accidental que puede energizarse la línea fuera de servicio. Siempre la primera opción es ambas fuera de servicio, la otra en servicio requiere la evaluación y autorización de la jefatura a cargo del trabajo.
- i) Para el escalamiento se usará solo escaleras aisladas de fibra de vidrio. Quedando prohibido el uso de "pasos" o soga en cualquiera de sus formas.
- j) Es obligación de todo colaborador identificar los cables antes de ejecutar la tarea / actividad.

Artículo 111º.- NORMAS GENERALES DE TRABAJOS CIRCUITOS SUBTERRÁNEOS

- a) Para trabajos en M.T se identificará con certeza el circuito a intervenir y se comprobará la ausencia de tensión en el mismo, y luego se pondrá en corto circuito y a tierra los terminales más próximos incluyendo sus derivaciones.
 - b) Los trabajos en B.T. serán ejecutados por personal calificado y autorizado y siguiendo el procedimiento establecido.
 - c) Se deberá realizar la señalización del área de trabajo de acuerdo al manual de señalización en vías públicas.
 - d) Los trabajadores no deberán ingresar a las cámaras de cables de A.T. o estructuras similares,
-

sin primero haberse asegurado mediante pruebas, que la atmósfera interna es segura.

Artículo 112º.- SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

- Solamente podrán ingresar a las subestaciones personal calificado y autorizado por quien corresponda.
- Ningún trabajador no calificado podrá cruzar la «Cinta Señalizadora u otros elementos» mientras esté delimitada el área.
- Toda celda tendrá en su puerta o ingreso a la instalación un letrero que advierta al personal del riesgo eléctrico.
- Las puertas de las subestaciones deben estar cerradas todo el tiempo, excepto las de distribución cuando personal esté trabajando en el interior. (REFERENCIA: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANIOBRAS EN SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DEL CLIENTE).

Artículo 113º.- DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD

- Todo trabajador es responsable de mantener siempre la distancia mínima de acercamiento a un punto energizado, que incluya cualquier tipo de movimiento inadvertido, para protegerlo contra descargas eléctricas y posible relámpago de arco.
- Para ello deberá respetar las distancias “D” indicadas en el siguiente cuadro N°1, en función del nivel de tensión (Referencia: **GGT-DO-PDR-002 Distancias mínimas de acercamiento a un punto energizado**).

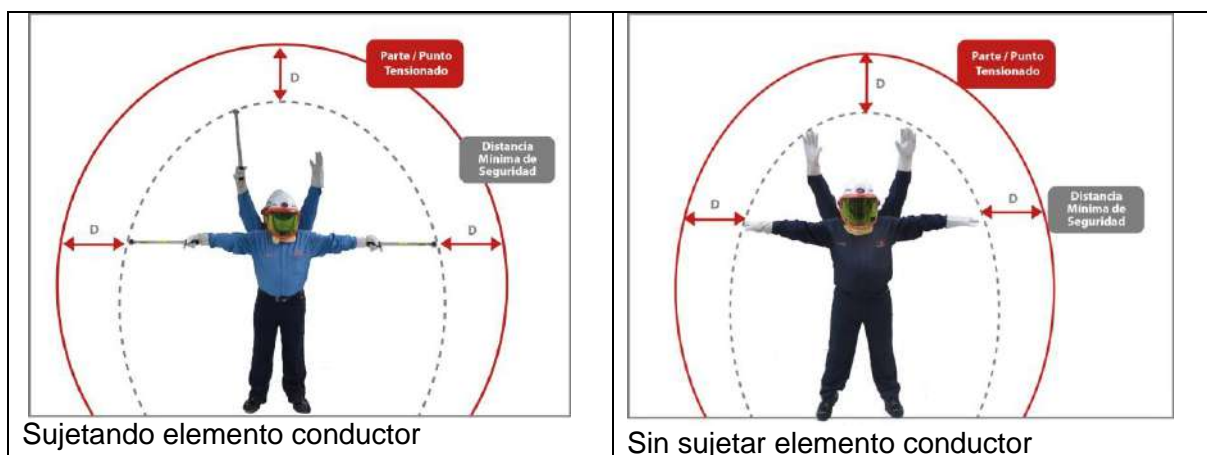
Cuadro N°1:

“D” - Distancia radial desde el extremo del brazo extendido o elemento conductor sujetado por el trabajador, hacia el punto/parte con tensión.

Tensión	D (m) *
220 V	Evitar contacto
2,3 - 10 kV	0,66
22,9 kV	0,81
60 kV	1,10
220 kV	2,10

Hasta una altura de la zona de trabajo de 3600 msnm. Esto aplica en toda la zona de concesión del cliente.

Las distancias indicadas son para los casos donde no se cuenta con barreras de protección mecánica que genera una división física entre el punto con tensión y el trabajador (Ver figura 1; 2 y 3).



Artículo 114º.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES

La empresa dará cumplimiento a las distancias mínimas de seguridad, en todos sus proyectos e instalaciones existentes. Con el fin de garantizar la seguridad de las personas y propiedades de terceros en nuestra zona de concesión. Así como vigilar y notificar que terceros, no se aproximen peligrosamente a nuestras instalaciones infringiendo las disposiciones legales (Ref.: R.M. N° 214-2011- MEM/DM Código Nacional Electricidad - Suministro).

CAPITULO III

RIESGO DE CAÍDA DE ALTURA

Artículo 115º.- TRABAJOS EN ALTURA

- Es obligatorio el uso del casco dieléctrico con su respectiva carrillera o barbiquejo para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones.
- Es obligatorio el uso del sistema contra caídas (arnés de seguridad, línea de vida y estrobo), para toda persona que trabaje en altura (a partir de 1.8 metros desde el nivel del piso), siendo responsabilidad del supervisor verificar que el trabajador debidamente entrenado revise su equipo antes de usarlo, registrándolo en la Lista de Verificación correspondiente y además que lo use adecuadamente.
- Todo trabajador que realice trabajo en altura estructural, debe contar con la aptitud otorgada por el médico ocupacional.
- El personal deberá verificar previamente el estado del arnés, estrobo y líneas de vida. Aquellos que presenten algún tipo de deterioro tales como (picaduras, desgaste, aquellos que han soportado alguna caída, presenten reparaciones, entre otros), deberá ser retirado.
- Antes de escalar postes o estructuras, los trabajadores deben identificarlo y familiarizarse con los circuitos, voltajes, aparatos y cualquier condición inusual que podría presentar un riesgo.
- Después de haber revisado el poste, (REFERENCIA: GGT - DT - OPE-155 Identificación de estado de postes de concreto de MT, GGT - DT - OPE- 156 Grado de deterioro en postes MT – fierro, TS-GO-PO-BT-011 Procedimiento Operativo Inspección de postes de concreto y fierro BT y GGT-DT-OPE-103 Identificación de postes de madera de BT), no más de un trabajador podrá ascender o descender simultáneamente en un poste de MT/AT; el primer trabajador debe estar en posición sobre el poste o en el suelo antes que el otro suba o baje del poste.
- Cuando los trabajos de montaje o reparaciones en altura lo requiera, el personal estará provisto de una bolsa de lona resistente, con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta con el fin de guardar materiales menores o herramientas. Las herramientas portátiles de mayor peso, deberán ser amarradas a un punto de sujeción.
- No más de un trabajador podrá ascender o descender en un poste a la vez. El primer trabajador debe estar en posición sobre el poste o en el suelo, antes que otra suba o baje del poste. (Referencia: TS-PO-PO-002 Escalamiento de estructuras bt-mt).
- Toda área o nivel inferior a trabajos en altura, deberá ser limitado por medio de señalizaciones que impidan el paso de personas por ella. Además de ser necesario instalarse letreros

indicando “Zona de Trabajo”.

Los trabajadores no podrán trabajar en un poste o en cualquier estructura elevada, incluyendo plataformas (andamios) o canastas del elevador, brazos hidráulicos, andamios sean estas mecánicas o hidráulicas, sin antes asegurarse, a un punto fijo con resistencia igual o mayor a 5000 lbs (2272 Kg) que garantice su efectividad. Para ello utilizará arneses con línea de vida y donde sea factible utilizará un Bloque retráctil.

- j) En caso de una emergencia o accidente eléctrico en poste u otros trabajos en altura se deberá seguir las recomendaciones impartidas en el curso de Escalamiento de Postes y Estructuras en BT –MT-AT / Rescate de Personal.
- k) Todo trabajo que se realice con el empleo de andamios deberá ceñirse a lo descrito en las Disposiciones de Trabajo (GGT-DT-OPE-128 Montaje y Desmontaje de andamios y GGT-DT-OPE-129 Trabajos sobre andamios).
- l) Los trabajos con grúas requiere de la participación del operador y un ayudante de grúas. El operador y el ayudante de grúa deben de tener aprobado y vigente el curso. Las grúas deben tener un certificado de operatividad emitido por el representante de la marca con vigencia máxima de 01 año.

Artículo 116º.- TIPOS DE ESCALERAS PORTÁTILES

En nuestras actividades se emplearán escaleras de material de madera o fibra de vidrio.

Las clases de escaleras portátiles son:

- a) Escaleras simples o extensibles.
- b) Escaleras de tijera.
- c) Escaleras embonables o acoplables.

Los trabajadores que empleen estos equipos deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) No usar escaleras con rajaduras, agrietadas o rotas.
- b) Emplear un procedimiento correcto para la manipulación de escaleras.
- c) Asegurarla correctamente.
- d) Seleccionar adecuadamente la escalera para la tarea.
- e) No debe adoptar posturas peligrosas, que influyan en la desestabilización de ella.
- f) No llevar objetos en las manos cuando se asciende o desciende por la escalera.
- g) Su peso o dimensión; para el traslado correcto. Evitando así sobreesfuerzos en el trabajador.

Artículo 117º.- USOS DE ESCALERAS PORTÁTILES

- a) A los trabajadores se les debe enseñar a seleccionar y usar la escalera correctamente de acuerdo a lo indicado en el instructivo Uso de escaleras portátiles.
 - b) Toda escalera deberá ser inspeccionada cuidadosamente al ser recibida y antes de usarla. Deben probarse todas sus componentes para asegurarse de que se encuentran firmes y en buen estado de conservación. Deberá verificarse y lubricarse las partes móviles según se requieran. Inspeccionar las escaleras haciendo uso de registros de éstas, cada 6 meses, y colocar un sticker por cada escalera.
 - c) De encontrar una escalera defectuosa, el usuario deberá colocar una tarjeta prohibiendo su uso y no deberán ser usadas hasta haber sido reparadas por una persona competente. Las escaleras que no puedan ser reparadas deben ser destruidas.
 - d) Al usar una escalera extensible o simple, debe asegurarse de que tienen la longitud correcta para que sobresalga de la altura deseada.
 - e) No se deben poseccionarse sobre los últimos tres peldaños de una escalera simple.
 - f) Debe colocarse la escalera en el ángulo correcto con respecto a la pared. La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte de la longitud de la escalera desde la superficie hasta el punto de apoyo.
 - g) No deben colocarse escaleras sobre cajones u otras bases inestables, para lograr más altura.
 - h) No desarmar las escaleras para trabajar.
 - i) Para subir y descender por una escalera, debe hacerse de frente a esta. Debe subirse o descender de un escalón a la vez. Al ascender o descender es necesario tomarse de los
-

- largueros laterales y no de los peldaños (siempre tener tres puntos de apoyo).
- j) Llevar las herramientas pequeñas u otros materiales de trabajo en el cinturón porta herramientas. Mantener ambas manos libres para subir por una escalera. No subir ni descender llevando objetos.
 - k) No estirarse demasiado hacia un costado cuando está sobre la escalera, deberá bajarse de ella y trasladar la escalera hacia dicha zona.
 - l) Deben mantenerse los peldaños y los escalones libres de grasas, aceite, pintura, barro u otras sustancias resbaladizas.
 - m) Cuando se usa una escalera de tijera, asegurarse de que se encuentra totalmente abierta y que los travesaños separadores se encuentren trabados, antes de ascender.
 - n) Las escaleras deberán ser almacenadas y transportadas cuidadosamente para evitar que se golpeen o dañen.

Nota:

- a) Para el transporte de las escaleras telescópicas, esta se deberá realizar entre dos personas.
- b) Nunca se deberá transportar la escalera armada (embonable: 2 piezas juntas, telescópica: extendida, tijera: abierta)
- c) Toda escalera deberá contar con su registro de inspección semestral.

CAPÍTULO IV

RIESGOS EN EXCAVACIONES

Artículo 118º.- En toda excavación a más de 0.7 m de profundidad, deberán instalarse escaleras que permitan su fácil ingreso y salida del personal y cada 7.6 metros por tramo lineal como máximo, deberán instalarse escaleras que permitan su fácil ingreso y salida del personal. (Norma G.050 seguridad durante la construcción).

Artículo 119º.- Los servicios públicos subterráneos deben ser localizados con equipos trazadores, detectores de flujo, sonares, planos, otros y protegidos según recomendación del especialista para evitar su avería.

Artículo 120º.- Toda excavación de más de 1.50m de profundidad debe ser entibado, puesto que existe la posibilidad de derrumbes debido a la profundidad o a las condiciones del terreno (terreno de relleno o de poca consistencia).

Cuando el terreno sea inestable o de poca consistencia, es necesario que las paredes de los hoyos se construyan con una pendiente (talud) de 60° con la horizontal, como mínimo, para reducir el peligro de derrumbe de tierras. De las paredes y bordes de los hoyos se deben retirar los bloques de tierra y piedra inestables, ya que estos podrían caer sobre los trabajadores, (Referencia procedimiento: TS-PO-OC-001 Excavación manual para trabajos de BT y MT), para el caso de trabajos en AT (Referencia procedimiento: TS-SGICT-PO-OC-002 Excavación manual y con maquinaria en trabajos de AT). Solo podrá ingresar el personal autorizado.

Artículo 121º.- Material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 0.40 cm de distancia de la abertura de la excavación en trabajos de Distribución.

Mayores profundidades deberán ser evaluadas por personal competente y determinar la distancia a colocar material excavado.

Artículo 122º.- Material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 2 m de distancia de la abertura de la excavación en trabajos de Transmisión. Situaciones particulares deberá ser evaluado por el ingeniero civil colegiado habilitado determinando la distancia a colocar material excavado.

Artículo 123º.- Nadie debe trabajar a los lados de una excavación con declive o escalonada por encima de otros empleados, a menos que los trabajadores en el nivel más bajo estén protegidos de los materiales que se desprendan.

Artículo 124º.- A nadie se le permite pararse debajo de cargas que están siendo movidas por equipos de levantamiento o por equipos de excavación.

Artículo 125º.- Colocar señales de seguridad que adviertan a los conductores y/o peatones la existencia de una zona de trabajo.

Artículo 126º.- Cuando sea necesario se deberán instalar puentes provisorios para tráfico de personal con sus respectivas barandas y pasamanos.

Artículo 127º.- Se tiene que usar los EPP e implementos básicos indicados en las Reglas Generales y los específicos definidos en los procedimientos de cada tarea cuando se trabaja en vías públicas de poca iluminación durante la noche.

Artículo 128º.- No realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes, en caso sea necesario su excavación se deberá apuntalar o asegurar las paredes o linderos para evitar su caída. Referencia GGT - PO-OC-001 Excavación manual para trabajos de BT y MT; asimismo, no se dejarán voladizos al realizar una excavación ni trabajar debajo de esa condición.

Cuando se realice excavaciones mayores a 1.5 metros, se deberá evaluar la utilización de arnés de seguridad y una cuerda que se conecte al equipo contra caída, esto con el fin de poder rescatar al trabajador ante la posibilidad del derrumbe de una zanja.

CAPÍTULO V

ESPACIOS CONFINADOS

Artículo 129º.- ELIMINACIÓN DE VAPORES TÓXICOS POTENCIALES

No podrá operar ningún equipo accionado por gasolina o diesel en estos espacios confinados mientras los trabajadores se encuentren en éstos.

Artículo 130º.- CAMBIOS DE VOLUMEN DE AIRE ADECUADOS

Hacer todo lo posible para mantener un intercambio de aire en espacios confinados, el método consiste en poner una fuente de suministro de aire al espacio confinado y un ventilador que extrae el aire a través de un orificio.

Artículo 131º.- ORDEN DE INGRESO

En los espacios confinados pueden ingresar únicamente aquellos trabajadores que tengan instrucciones de ingreso.

Específicas (permiso de trabajo), revise la calidad del aire al momento que el trabajador ingrese a éste y repita esta comprobación periódicamente.

Artículo 132º.- ENTRENAMIENTO

Los trabajadores que deban trabajar en espacios confinados deben recibir instrucciones específicas en cuanto que actividad se permiten. También recibir instrucción en el uso de medidores de oxígeno, equipos de comunicación portátiles y planes de emergencias.

Artículo 133º.- COMUNICACIÓN.

Los trabajadores que deban ingresar a espacios confinados serán provistos de equipos de comunicación portátiles y habrá una persona responsable que estará ubicada en la parte externa con una unidad, para comunicarse con el trabajador.

Artículo 134º.- TRABAJOS EN CÁMARAS DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE ALTA TENSIÓN Y SIMILARES.

Para trabajar en estas cámaras se seguirá el procedimiento establecido para tal fin, remarcando lo siguiente:

- a) Dejar ventilar el espacio por un período no menor a 10 minutos para facilitar la dilución del ambiente con aire fresco.
- b) Efectuar un monitoreo del ambiente con el equipo detector de gases.
- c) Siempre habrá como mínimo un trabajador en la parte exterior del ambiente, quien mantendrá comunicación permanente con el trabajador que está en el interior.
- d) Para el ingreso y salida del personal a las Cámaras de Cables Subterráneos, deberá utilizarse arnés y proveerse de un sistema de rescate.
- e) Los trabajadores que realizan actividades en estos ambientes, deberán ser capacitados y entrenados en el procedimiento establecido, así como las respuestas a posibles emergencias.

CAPÍTULO VI

MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES QUÍMICOS PELIGROSOS

Artículo 135º.- Antes de manipular sustancias que sean tóxicas, corrosivas, irritantes, inflamables, presurizadas, reactivas o infecciosas, los trabajadores deberán conocer los riesgos e impactos ambientales involucrados y seguir los procedimientos recomendados para una manipulación segura, uso de equipamiento personal y respuesta ante una emergencia.

Artículo 136º.- Si la superficie del cuerpo entra en contacto o es salpicada por sustancias químicas (especialmente líquidos de alta toxicidad, corrosivos o irritantes), seguir el tratamiento de emergencia dado por el fabricante (hojas de seguridad del producto o material) o instrucciones generales dadas por la empresa. Toda área de trabajo donde exista el riesgo de salpicaduras de material peligroso (fluidos), debe asegurar la implementación de lavaojos.

Artículo 137º.- Almacenar los productos químicos en los lugares adecuados y establecidos.

CAPÍTULO VII

TRABAJOS DE SOLDADURA Y CORTE

Artículo 138º.- REGLAS GENERALES DE SOLDADURA / CORTE

- a) Soldaduras y cortes deben ser realizados sólo por empleados capacitados y entrenados que usen el equipo de protección personal aprobado.
 - b) Cuando trabaje con un soplete se debe usar gafas con lentes filtrantes adecuados, cuando suelde con arco, use una máscara o un casco protector con visores que tengan filtros adecuados, guantes y delantales de cuero.
 - c) Cuando suelde con arco, adicionalmente al EPP básico indicado en las Reglas generales y los específicos definidos en los procedimientos de cada tarea.
 - d) Cuando se suelde o corte en posiciones elevadas, se deberán tomar precauciones para evitar que chispas o metal caliente caigan sobre la gente o sobre material combustible que se encuentre debajo.
 - e) En todos los lugares donde se usen equipos de soldadura o corte debe haber equipo de extinción de incendios apropiado inmediatamente disponible.
 - f) Las maquinarias, tanques, equipos o pozos que pudieran contener materiales inflamables o altamente combustible se deben limpiar, descontaminar y probar con el equipo detector de gases/ vapores la concentración de vapores inflamables, antes de la aplicación de calor.
 - g) En espacios cerrados donde exista la posibilidad de vapores inflamables, no se debe usar equipo de soldadura o corte hasta que el espacio sea probado y ventilado adecuadamente. En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario quien en todo momento debe usar su equipo de protección respiratoria para humos y/o gases de soldadura.
 - h) Los equipos de soldadura autógena deben llevar válvulas antirretorno de llama en los 2 cilindros, tanto en el oxígeno como del acetileno.
-

Artículo 139º.- SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EQUIPO CON OXI-GAS

- a) Mantenga a los equipos de oxi-gas limpios, exentos de aceite y en buenas condiciones. Revisar estado de mangueras y conexiones.
- b) Los equipos deberán contar con válvulas contra el retorno de llamas.
- c) Evite pérdidas de oxígeno y gas combustible (acetileno, gas natural, propano, hidrógeno, entre otros).
- d) Abra lentamente las válvulas de oxígeno.
- e) Purgue las líneas de oxígeno y gas antes de encender, enciéndase el soplete con una chispa o una llama piloto. No use fósforos.
- f) Mantenga los combustibles alejados de toda fuente de calor, llamas y chispas, traslade los combustibles a una distancia de por lo menos, 9 a 12 m, del trabajo. Barra el piso antes de encender el soplete. Un observador equipado con un extintor adecuado puede ser necesario donde haya mucho peligro de incendios.
- g) Vacíe el regulador de oxígeno antes de volver a comprimir el equipo con un tubo lleno.
- h) Cierre primero las válvulas de oxígeno y luego la del combustible, asegurándose de que se ha extinguido todo vestigio de llama en el pico y que la válvula de gas combustible del soplete ha quedado bien cerrada.
- i) En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario, quien debe usar su equipo de protección respiratoria para humos y/o gases.

Artículo 140º.- SOLDADURA ELÉCTRICA

- a) Siga las normas e instrucciones del fabricante para operación adecuada del equipo.
- b) Un soldador debe usar protección aprobada para ojos y cara, guantes y ropa protectora adecuados, los ayudantes o asistentes deben usar la protección de ojos adecuada. Los otros trabajadores no deben observar las operaciones de soldadura eléctrica a menos que estén usando la protección visual aprobada.
- c) Las máscaras de soldadura deberán ser usadas por trabajadores que puedan estar expuestas al arco de la operación de soldadura.
- d) Las conexiones a tierra de la máquina de soldar deben estar aisladas.
- e) El cable no debe presentar reparaciones ni empalmes dentro de los 3 metros desde el porta - electrodo o soldador.
- f) Los empalmes o conectores deben tener una capacidad al menos equivalente a la del cable en uso. Si las conexiones se efectúan por medio de conectores, se los debe ajustar fuertemente para proporcionar un buen contacto eléctrico y las partes metálicas expuestas del conector se deben aislar completamente.
- g) No se debe soldar donde los pisos se encuentran mojados.
- h) No soldar en presencia de líquidos o vapores solventes.
- i) En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario, quien debe usar su equipo de protección respiratoria para humos y/o gases de soldadura.
- j) Cuando se suelde en Subestaciones Convencionales se debe asegurar que las grapas de la máquina de soldar y demás herramientas sean aisladas.

Artículo 141º.- GASES COMPRIMIDOS

- a) Mantenga los cilindros/botellas bien cerrados y asegurados con cadena en su posición de trabajo o almacenamiento. Almacene los cilindros en forma vertical con su protector de v, debidamente acondicionados y alejados de las instalaciones principales.
- b) Si se sospecha de pérdidas de gases ventile inmediatamente el área.
- c) Lea cuidadosamente las fichas técnicas de las sustancias que almacena.
- d) Todo cilindro presurizado debe pasar por una prueba hidrostática cada 5 años o según lo indique la ficha técnica o proveedor.

Artículo 142º.- MANIPULACIÓN DE CILINDROS

- a. Use una carretilla especial o un vehículo de manos para trasladarlos, esto ayudará a prevenir las lesiones y evitará dañar el cilindro.
- b. Al trasladar los cilindros deberá efectuarlo en forma vertical, asegurado y con su respectiva

tapa o cabezal (caperuza) que proteja la válvula.

- c. Asegure los cilindros en servicio o guárdelos para evitar que se caigan o tropiecen contra otros cilindros o superficies.
- d. Agrupe los cilindros de acuerdo a su clasificación de peligro por riesgo.
- e. Todo cilindro que contenga algún elemento líquido o gaseoso, deberá estar rotulado con el rombo de la NFPA y a la vez deberá tener cerca la hoja de seguridad.
- f. Guarde los cilindros combustibles por lo menos a 6.10 metros de los oxidantes, en caso de no ser posible debe existir entre ellos una barrera física de separación.
- g. No almacene cilindros vacíos con cilindros llenos.
- h. Nunca deje los cilindros bajo la luz directa del sol o cercas de otras fuentes de calor.
- i. Nunca fuerce las conexiones de una válvula porque una válvula dañada puede ocasionar que un cilindro sea propulsado violentamente.
- j. Siempre abra la válvula lentamente apuntando lejos de usted y de otros.
- k. Proteja las válvulas de los materiales corrosivos.
- l. En caso de balones de oxígeno, las válvulas y accesorios deben estar exentas de grasas.
- m. Si ocurre un escape siga los siguientes pasos para garantizar su seguridad y reducir el potencial de un accidente mayor: Identifique el producto que se está escapando, leyendo la etiqueta de advertencia, pero no arriesgue su propia seguridad acercándose demasiado. Es mejor evacuar el área que exponerse a los riesgos del escape de un producto no identificado.

- Evacue el personal tanto como sea necesario.
- Colóquese el equipo de protección personal (EPP), el cual puede incluir el uso del equipo de aire autocontenido.
- Cubra la válvula si le es posible.
- Siempre coloque el cilindro con escape en posición vertical ya que el contenido de un cilindro derribado puede esparcir mayor cantidad de material peligroso.
- Saque el cilindro fuera del lugar antes de tratar de detener el escape.

Artículo 143º.- ALMACENAMIENTO

- a) No obstruir el acceso a las tomas de agua, extintores, llaves contra incendio, interruptores, cajas de fusibles, válvulas, máquinas, entre otros.
- b) No bloquear los equipos de primeros auxilios, puertas o salidas de personal, pasillos, entre otros.
- c) No deberá dejar ocultos carteles informativos, señales de seguridad, indicaciones, entre otros.
- d) Al almacenar materiales pesados, se debe tener en cuenta que los pisos inferiores sean más resistentes.
- e) Almacenar correctamente para evitar los riesgos de accidentes debidos al paso de trabajadores y carretillas.
- f) Entre las pilas se deben dejar pasillos suficientemente anchos para dejar paso a personas y carretillas evitando los riesgos de accidentes debido al paso de trabajadores y carretillas.
- g) Todo cilindro debe almacenarse con su protector de válvula, asegurado a puntos fijos con cadena y rotulado.

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRANSPORTE

Artículo 144º.- Son obligaciones de los chóferes o conductores de vehículos motorizados:

- a) Contar con autorización para conducir un vehículo de la Empresa, así como haber recibido el curso de manejo defensivo y los cursos de básicos de SSOMA.
 - b) Contar con licencia de conducir vigente y con la categoría respectiva de acuerdo al vehículo que conduce.
 - c) El conductor del vehículo es responsable de la seguridad de su unidad, así como de la seguridad del personal, de los equipos y materiales que transporta.
 - d) Las infracciones o daños a terceros ocasionados por el chofer, cuya culpabilidad ha sido comprobada por la autoridad competente, será de su absoluta responsabilidad.
-

- e) El chofer o conductor está prohibido conducir vehículos de la Empresa en estado de ebriedad, bajo efectos de sustancias estupefacientes, en mal estado o con desacato a las órdenes superiores.
- f) Los trabajadores que sean trasladados en camiones deben ir sentados en los asientos acondicionados para tal fin y puestos sus respectivos cascos de seguridad.
- g) Antes de salir de la base debe efectuar una revisión visual de los puntos críticos para el buen funcionamiento de la unidad. Comprobar el buen estado de: frenos, llantas, faros, luces, limpiaparabrisas, timón, tablero de instrumentos, niveles de gasolina, aceite y agua, llanta de repuesto, sistema de escape de los gases del motor. Limpiar todas las lunas y colocar los espejos retrovisores correctamente.
- h) Cualquier sospecha de mal funcionamiento, o de percibirse algún ruido extraño en los elementos de la unidad se deberá reportar al supervisor inmediatamente para que se tomen las medidas correctivas del caso.
- i) Está prohibido el uso de los vehículos de la empresa para actividades que no guardan relación con los trabajos de la misma.
- j) No debe trasladarse pasajeros en las tolvas o plataformas que contengan cargas que pueden estar sujetas a movimiento.
- k) No pueden viajar más de dos personas incluyendo al conductor en el asiento delantero. Asimismo, no deberán transportarse a más pasajeros que los permitidos en la tarjeta de propiedad vehicular.
- l) No se debe transportar en los vehículos de la empresa a personas ajenas a ella, a excepción de visitantes autorizados, para prestar atención debidamente autorizada o por necesidad de trabajo justificado.
- m) Está prohibido viajar en el estribo o pasarela del vehículo.
- n) No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
- o) Cuando se proceda a abastecer de combustible a un vehículo, se deberá apagar el motor, tanto el conductor como los pasajeros no deberán fumar durante ésta operación.
- p) En caso de incendio de un vehículo, el chofer deberá ubicarse a un lado del camino, apagar el motor y salir del mismo. Tratará de combatir el incendio con los medios a su alcance.
- q) Todo vehículo de la Empresa, deberá contar con un extintor de polvo químico seco (PQS), cuya capacidad deberá ser adecuada a su requerimiento. La presencia y operatividad del extintor deberá ser verificada por el conductor.
- r) Todos los vehículos de la Empresa deberán estar provistos de un botiquín de Primeros Auxilios.
- s) Todos los vehículos de la Empresa deberán estar provistos del banderín de seguridad con el lema "SEGURIDAD EN TODO" con el logo de la Empresa.
- t) Todos los vehículos de la flota pesada de la Empresa deberán estar provistos como mínimos de dos (2) conos de seguridad y un (2) cono para las camionetas en ambos casos con banda reflectiva.
- u) El conductor al estar fuera del vehículo deberá usar su casco de protección personal.
- v) Los operadores de las grúas y brazos hidráulicos al momento de las maniobras deberán usar los guantes de protección de acuerdo al tipo de trabajo que estén realizando.
- w) El vehículo de flota pesada deberá desplazarse con el brazo en su posición de reposo y colocado con el cinturón de seguridad.
- x) El personal podrá estar dentro de los baldes de los brazos hidráulicos (no grúas) mientras se desplace el vehículo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones o disposiciones.
- y) El conductor deberá exigir el uso del arnés de seguridad al trabajador que esté dentro de los baldes al momento de la operación, éste deberá estroboado en todo momento; si el trabajador se rehúsa a usar el equipo de protección, el conductor tendrá la potestad de no poner en funcionamiento el brazo hidráulico.
- z) Las maniobras de los brazos hidráulicos, tanto para subir o bajar, deben ser suaves y uniformes. Nunca deben efectuarse maniobras (paradas o arranques) bruscas, puesto que al balancear el boom, pueden debilitarlo y por lo tanto romperse.
- aa) En el caso de los vehículos que por razones de trabajo o desperfecto queden estacionados en la vía pública, el personal deberá colocar la señalización adecuada como conos, tranqueras, triángulo de seguridad y encendido de luces intermitentes.

- bb) Para ingresar o salir de las instalaciones de la Empresa, todos los conductores deberán detener completamente su vehículo antes de cruzar cualquier puerta de acceso, acatando las disposiciones del servicio de vigilancia.
- cc) Es responsabilidad de todo trabajador que conduce vehículos de la empresa, lo siguiente:
 - Conocer y aplicar el reglamento de tránsito vigente del país, así como el reglamento de tránsito interno de la operación.
 - Practicar las normas y/o principios de manejo defensivo.
- dd) El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para el chofer y los pasajeros dentro del vehículo.
- ee) Todo comportamiento que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres será sancionado, siendo importante la imagen que se refleja ante terceros en el trabajo.
- ff) Todo acto solicitado por el usuario de la unidad que atente contra la integridad física de los ocupantes o vehículo debe ser comunicado inmediatamente a la unidad de transportes para que se tomen las medidas del caso.
- gg) En actividades de manipulación de cargas con camiones grúa; el ayudante del operador de la grúa debe haber llevado obligatoriamente el curso de “Ayudante de Operador de grúa” (AOG)
- hh) Para una comunicación efectiva entre el operador de la grúa y su ayudante, deberán usar el código de señales GGT-DT-VT-062 “Código de señales para la operación de grúas articuladas y brazos hidráulicos”.
- ii) Está prohibido el acople del brazo a la canastilla en la tolva del camión grúa. Según instructivo TS-GD-UE-001 “Acoplar Desacoplar canastilla a Brazo Hidráulico del camión grúa”

Artículo 145º.- RETROCESO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

- a) Antes de iniciar la operación de retroceso, el conductor deberá inspeccionar el entorno de su vehículo dando una vuelta alrededor del mismo, observando las siguientes condiciones:
 - Niños jugando cerca o en las inmediaciones del vehículo.
 - Juguetes u otros objetos de terceros que puedan estar cerca al desplazamiento en retroceso.
 - Cajas de herramientas, equipos, materiales, tacos que no han sido recogidos y puestos en el vehículo.
 - Techos, cornisas, ramas de árboles, letreros que estén muy bajos y que puedan ser dañados al efectuar la operación de retroceso.
- b) El conductor deberá posicionarse de tal forma de tener la mejor visibilidad posible y hará uso de los espejos laterales adecuadamente regulados.
- c) Si el conductor no está seguro que el camino está despejado debido a la presencia de niños jugando, peatones en la zona u obstáculos de difícil control; deberá solicitar el apoyo de un miembro del equipo de trabajo para efectuar la maniobra de retroceso con seguridad.
- d) En todos los casos, los pasajeros deberán prestar su apoyo al conductor en las maniobras de retroceso.
- e) Cuando se trate de camiones, grúas, brazos hidráulicos u otros equipos motorizados con una visión limitada en la parte trasera o en los costados, debido a las cargas que están transportando u otras condiciones; los conductores, deberán efectuar la maniobra de retroceso apoyados por otra persona.

Artículo 146º.- TRANSPORTE DE TRANSFORMADORES Y POSTES

- a) Se debe utilizar estrobos adecuados para izar transformadores y postes.
- b) Nunca trabaje por debajo de una carga suspendida; si sobre el lugar en el cual está usted trabajando se mueve una carga, aléjese hasta que haya pasado.
- c) Los transformadores deben ser izados por las “orejas” diseñadas para tal fin. Los postes serán cargados/descargados con 02 eslingas, e izados con 1.
- d) Para un transporte seguro de un transformador o poste, el amarre y acondicionamiento debe ser efectuado en forma segura, para evitar deslizamientos o caídas. Se deberán usar eslingas regulables.
- e) El camión que transporta un transformador o poste no debe conducirse a excesiva velocidad.
- f) En el caso del transporte de transformadores, deberá adicionalmente cumplirse con los lineamientos que fuesen aplicables del procedimiento GGT-PO-PDR-003: “Transporte de

Cargas Peligrosas”.

Artículo 147º.- TRANSPORTE DE BOBINAS DE CABLES

- a) Para levantar los carretes con grúa, use una eslinga con barra espaciadora.
- b) No levantar un carrete pasando la eslinga de manera que aprisione las paredes o caras laterales del carrete, porque malogra el cable y la bobina.
- c) La eslinga nunca debe aprisionar el cable.
- d) Colocar los carretes sobre la plataforma del camión u otro tipo de vehículo en línea, en posición de rodar, en contacto uno con otro y bloquearlos firmemente con estacas. (uñas)
- e) Nunca colocar el carrete echado.
- f) Para transportar los carretes en montacargas de horquilla (pato) el eje del carrete debe quedar paralelo a la dirección en que se avanza.
- g) Al descargar en el sitio de almacenaje, o de la obra, no dejar caer los carretes porque el impacto daña el cable. Debe usarse una grúa ambulante o una rampa.
- h) Para evitar que los carretes puedan rodar libremente, deben ser bloqueados en los extremos. Los carretes deben permanecer rectos, en superficies lisas horizontales, incluso en diferentes niveles.
- i) No almacenar las bobina en lugares donde pueden ocurrir inundaciones, ni en sitios húmedos. Dejar unos 7 cm. entre carretes para permitir la circulación del aire.
- j) El personal al momento de jalar el cable debe ver la fijación correcta en el eje y el número suficiente de personas que ayuden, para evitar tirones imprevistos del cable sometidos a esfuerzos.

Artículo 148º.- MÁQUINAS USADAS EN EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

- a) Los conductores de estas máquinas serán personas autorizadas y certificadas como operadores de este tipo de máquinas, además es responsabilidad de la empresa contratista seleccionar cuidadosamente a este personal.
- b) Los conductores tienen la obligación de revisar previamente las partes críticas del vehículo y verificar su correcto funcionamiento.
- c) Este personal deberá ser sometido a exámenes médicos, recibir instrucciones sobre la tarea que deba realizar y los procedimientos correctos para prevenir accidentes.
- d) Todo conductor deberá usar protectores visuales, guantes, cascos, zapatos antideslizantes y otros equipos que pudieran necesitar.
- e) Las personas que trabajan a nivel del suelo o cerca de las máquinas, deberán usar chaleco de alta visibilidad y evitar estar cerca de estas máquinas en movimiento.
- f) Las máquinas que tengan un obstáculo visual en la parte trasera, deberán tener una alarma audible de retroceso que funcione automáticamente cuando se da marcha atrás, a menos que se designe a una persona para que se encargue, específicamente, de dirigir el tránsito de las máquinas.
- g) Cuando las máquinas están desplazándose sobre un terreno inclinado, las herramientas tales como los «dozers» y las palas, deben mantenerse cerca del suelo, para lograr un equilibrio mayor.
- h) Los conductores deben tener cuidado extremo cuando trabajan cerca de los bordes de las excavaciones. Siempre que sea posible ha de agregarse una berma al borde de éstas.
- i) Durante las operaciones nocturnas se debe proveer de iluminación adecuada mediante faros delanteros, iluminación general o ambas cosas.
- j) Las máquinas deben ser sometidas a un programa de mantenimiento periódico adecuado.

CAPÍTULO IX

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA OFICINA

Artículo 149º.- El desarrollo de estas actividades podría tener potencialidad de lesiones o enfermedades ocupacionales debido a la repetitividad y/o posturas inadecuadas que se adoptan para el ejercicio de estas tareas. (Referencia: GGT-DT-SSOMA-001 Recomendaciones de Seguridad en Oficinas).

El Jefe de cada área mantendrá las mejores condiciones de seguridad e higiene y protección al trabajador contra posibles riesgos e impactos ambientales en la oficina.

Artículo 150º.- ESTÁ PROHIBIDO:

- a) Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
- b) Provocar exceso de ruido, que perturbe las actividades de las demás personas.
- c) La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados por personal no idóneo.

Artículo 151º.- NORMAS DE SEGURIDAD:

- a. Los muebles y enseres estarán distribuidos de modo tal que permitan el libre acceso hacia las salidas.
- b. Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, las escaleras, las rutas de escape, los planos de evacuación y planes de emergencia.
- c. Es obligación de todo el personal reportar las averías de los servicios higiénicos, toma corrientes en mal estado y alumbrado.
- d. Evite el exceso de documentos innecesarios en las oficinas. Es causa de incendios.
- e. Los objetos que puedan causar una lesión (puntiagudos, punzo cortantes) se deben dejar siempre sobre el escritorio o en lugares seguros.
- f. Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.
- g. Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios, estos podrían caer accidentalmente y producir una lesión dolorosa en el pie.
- h. Siempre que se derrame un líquido en el piso hay que limpiarlo inmediatamente, así podemos evitar que alguien se resbale.
- i. Bajar las escaleras despacio y sujetándose al pasamanos. Evitar el uso de zapatos con tacos, puede sufrir esguinces de tobillo o lesiones por caídas en el traslado. Tenga presente, que no es un zapato adecuado para caminar en terrenos disperejos o subir escaleras.
- j. Es necesario mantener los cajones cerrados cuando no se están utilizando, los que se dejan abiertos pueden causar golpes y lesiones.
- k. A la hora de abrir los cajones, se debe abrir un sólo cajón la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, de ser posible se deben fijar los archivadores.
- l. Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza a fin de evitar riesgos de accidentes.
- m. Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán o depositarán los documentos en los gaveteros, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin los cuales se mantendrán siempre cerrados y en orden.

CAPÍTULO X**ERGONOMÍA**

(Referencia: GGT-IO-SSO-001 Ergonomía en el trabajo)

Artículo 152º.- MANIPULACIÓN DE MATERIALES

- a) La manipulación manual de cargas en un trabajador es hasta un máximo de 25 Kg., puede permitirse la manipulación manual de cargas hasta un máximo de 40 Kg. siempre y cuando sea un personal preparado y entrenado y se trate de situaciones aisladas.
- b) La manipulación manual de cargas en una trabajadora es hasta un máximo de 15 Kg. con excepción de las gestantes, quienes no deberán levantar cargas.
- c) Toda persona que manipule cargas debe ser persona libre de enfermedad de la columna vertebral, llámese hernias del núcleo pulposo, escoliosis, aplastamiento de vértebras, entre otros).
- d) Empuje las cargas en vez de jalarlas.
- e) Si las cargas sobrepasan los límites indicados, se recomienda que la manipulación sea

utilizando ayudas mecánicas apropiadas.

- f) En caso de manipulación de cascos; se recomienda fragmentarlos para una adecuada manipulación en concordancia con la disposición de trabajo GGT-DT-OPE-199 “Manipulación manual de casco”, además tener en cuenta la manera de manipulación y apilamiento considerando el uso de guante de cuero pesado, según GGT-DT-OC-120 “Señalización y manipulación de cascos”
- g) Evite el torcer la espalda al levantar un objeto utilizando los pies para dar pasos cortos y girar el cuerpo entero.
- h) Levante una carga, donde el esfuerzo lo realicen los muslos y no la espalda.
- i) En la medida de lo posible, se deberá reducir las distancias de transporte con carga.
- j) En caso de manipulación de materiales con transpaleta manual se debe respetar los pesos máximos de levantamiento y transporte según GGT-DT-ALM-002 “Uso correcto de transpaleta manual”.
- k) En caso de manipulación de equipos pesados en donde participen más de dos personas, se debe establecer una comunicación efectiva entre los participantes evitando exponer de manera innecesaria las manos u otra parte del cuerpo.

Artículo 153º.- OPERADORES DE COMPUTADORAS

- a) Asegúrese que el monitor esté al mismo nivel de sus ojos para evitar la fatiga en el cuello y en la cabeza.
- b) Es recomendable que el teclado debe estar al mismo nivel de los codos y ligeramente inclinado para mantener relajadas sus muñecas.
- c) Es recomendable usar un filtro para la pantalla del monitor de la computadora, en su defecto podrían utilizarse pantallas de LCD.
- d) Utilice una silla giratoria y adaptable para evitar el tener que estirarse innecesariamente.
- e) Mantener posturas ergonómicamente aceptadas durante la jornada laboral, realizando pequeñas pausas de estiramiento, cada dos horas.

CAPÍTULO XI

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 154º.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- a. Los avisos, carteles y afiches, deberán ser protegidos por todos los trabajadores quienes deberán impedir su destrucción, debiendo avisar a Servicios Generales de su falta con el fin de reponerlos.
 - b. Los avisos, letreros y afiches de seguridad deberán ser leídos por todos los trabajadores, quienes deberán cumplir con sus instrucciones.
 - c. El trabajador debe conocer exactamente la ubicación de los equipos extintores de incendio del sector en el cual desarrolle sus actividades, como asimismo conocer la forma de operarlos, siendo obligación de todo jefe velar por la debida instrucción del personal al respecto.
 - d. Todo trabajador que observe un amago, inicio o peligro de incendio, deberá dar alarma inmediata y se incorporará al procedimiento establecido por la Empresa para estos casos.
 - e. El acceso a los equipos de contingencia como extintores, camillas, botiquines y Kits, deberán estar libres de obstáculos y al alcance.
 - f. Deberá darse cuenta al jefe inmediato y a Servicios Generales, después de haber ocupado un extintor de incendio para proceder a su recargo.
 - g. No podrá encenderse fuegos cerca de elementos combustibles o inflamables, tales como pinturas, diluyentes, elementos químicos, botellas de oxígeno acetileno, aunque se
-

encuentren vacías, parafina, bencinas u otros. Estas zonas deberán ser señalizadas como lugares en los que se prohíbe encender fuego o fumar.

- h. Los trabajadores que no pertenezcan a la Brigada de Incendios, equipos de evacuación y emergencia de la empresa, deberán colaborar con éstos, uniéndose al plan elaborado para enfrentar estas situaciones con rapidez y orden.
- i. En todo caso, los trabajadores deberán colaborar con los responsables de la empresa, a evacuar con calma el lugar del siniestro.

Artículo 155º.- CLASES DE FUEGO Y FORMAS DE COMBATIRLO:

- a) Fuegos Clase A: Son fuegos que involucran materiales como papeles, maderas y cartones, géneros, cauchos y diversos plásticos. Los agentes extintores más utilizados, para combatir este tipo de fuego son Agua, Polvo Químico Seco multipropósito, Compuestos Halogenados (HALONES) y espumas (LIGHT WATER).
- b) Fuegos Clase B: Son fuegos que involucran líquidos combustibles e inflamables, gases, grasas y materiales similares. Los agentes extintores más utilizados, para combatir este tipo de fuego son Polvo Químico Seco, Anhídrido Carbónico, Compuestos Halogenados (HALONES) y espumas (LIGHT WATER).
- c) Fuegos Clase C: Son fuegos que involucran equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas energizadas. Por seguridad de las personas deben combatirse con agentes no conductores de la electricidad tales como: Polvo Químico Seco, Anhídrido Carbónico, Compuestos Halogenados (HALONES).
- d) Fuegos Clase D: Son fuegos que involucran metales como magnesio, sodio y otros. Los agentes extintores son específicos para cada metal.
- e) Fuego Clase K: Son los fuegos derivados de la utilización de aceites para cocina.

LOS EXTINTORES DE ESPUMA (LIGHT WATER) Y AGUA A PRESIÓN SON CONDUCTORES DE LA ELECTRICIDAD, POR LO TANTO, NO DEBEN EMPLEARSE EN FUEGOS CLASE C (DESCRITOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR) A MENOS QUE SE TENGA LA SEGURIDAD Y CERTEZA QUE SE HA CORTADO LA ENERGÍA EN LAS INSTALACIONES, DESCONECTADO LOS SWITCHS O INTERRUPTORES EN LOS TABLEROS GENERALES DE LUZ Y FUERZA.

CAPÍTULO XII

HERRAMIENTAS PORTÁTILES (ELECTRICAS, NEUMATICAS Y/O COMBUSTIÓN

Artículo 156º.-

- a) Los enchufes y los cables eléctricos deben ser inspeccionados periódicamente.
- b) Se debe evitar poner las máquinas de funcionamiento eléctrico sobre lugares húmedos.
- c) Usar solo clavijas normalizadas para la toma de energía eléctrica, nunca debe efectuarlo directamente con los cables.
- d) En los trabajos con amoladoras, pulidoras, entre otros. El operario deberá mantenerse siempre fuera del plano de rotación del disco.
- e) Los cables eléctricos de las herramientas no se deben reparar con cinta aislante, lo correcto es reemplazarlos por otros cables en buen estado.
- f) Durante el uso de estas herramientas se debe usar el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo a que se expone.
- g) En caso de equipos a combustión no recargar combustible cuando esté en operación, realizarlo cuando está inoperativo y frío, según lo indicado en el instructivo, guía o manual del equipo.
- h) No utilizar herramientas para efectuar operaciones diferentes a la indicada por el fabricante o no indicadas para trabajo que se ha de efectuar.
- i) No usar herramientas modificadas o alteradas en su forma o función original.
- j) Usar los equipos correctos para la actividad, no improvisar o distorsionar su uso.

CAPÍTULO XIII


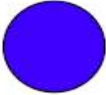
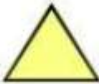
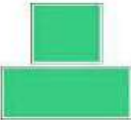

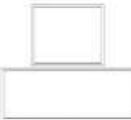
SEÑALIZACIONES

Artículo 157º.- SEÑALES DE SEGURIDAD

Representan una información general de seguridad o salud, obtenido por medio de una combinación de formas geométricas y colores, que mediante la adición de un símbolo gráfico (pictograma) o texto expresa un mensaje de seguridad en particular

Artículo 158º.- TIPOS DE SEÑALES (REFERENCIA: NORMA TÉCNICA PERUANA 399.010-1:2004 SEÑALES DE SEGURIDAD).

- a) Señal de Prohibición.- Es la señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.
- b) Señal de Obligación.- Es la señal de seguridad que obliga al uso de equipos de protección personal.
- c) Señal de Advertencia o Precaución.- Es la señal de seguridad que advierte de un peligro o riesgo.
- d) Señal de Emergencia.- Es la señal de seguridad que indica la ubicación de materiales y equipos de emergencia.

FORMA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CÍRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO	NEGRO	Prohibido fumar, Prohibido hacer fuego, Prohibido el paso de peatones.
	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO	BLANCO	Uso de protección ocular, Use traje de seguridad, Use mascarilla.
	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico, Peligro de muerte, Peligro ácido corrosivo.
	CONDICIÓN DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO	BLANCO	Dirección que debe seguirse, Punto de reunión, Teléfono de emergencia.
	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO	BLANCO	Extintor de incendio, Hidrante incendio, manguera contra incendio.
	INFORMACIÓN ADICIONAL	BLANCO O EL COLOR DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD	NEGRO O EL COLOR DE CONTRASTE DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD	COLOR DEL SÍMBOLO O EL DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD RELEVANTE	Mensaje adecuado que refleja el significado del símbolo gráfico.

Artículo 159º.- SEÑALIZACIÓN EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se deben contar con señalizaciones adecuadas para advertir, regular e informar sobre los riesgos existentes al ejecutar trabajos ya sea en la implementación, operación y mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos

Artículo 160º.- CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS SEGÚN LA NFPA (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION)

Es un tipo de señal que indica de manera práctica la situación peligrosa del producto o sustancia química tal como:

- a) Riesgo para la Salud-Azul
- b) Inflamabilidad. - Rojo
- c) Reactividad.- Amarillo
- d) Riesgo específico/ Casos Especiales (Radioactividad, biológico, otros) - Blanco



PELIGROS PARA LA SALUD (FONDO COLOR AZUL)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Materiales que con una exposición muy corta pueden causar la muerte o lesiones residuales graves, aun cuando se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que son tan peligrosos que no puede aproximarse uno sin equipo protector especializado.
3	Materiales que con una corta exposición pueden causar lesiones residuales o temporales serias, aun cuando se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que requieren de protección de todo contacto corporal.
2	Materiales que con exposición intensa o continúa podrían causar incapacidad temporal o posibles lesiones residuales a menos que se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que requieran el uso de equipo de protección respiratoria con suministro independiente de aire.
1	Material que al quedar expuesto a los mismos causan irritación o sólo lesiones residuales leves, aunque no se aplique tratamiento médico, incluyendo aquellos que requieren del uso de una máscara para gases.
0	Material que al quedar expuesto a los mismos bajo fuego no ofrecen más peligro que el propio del material combustible corriente.

PELIGROS DE INFLAMABILIDAD (FONDO COLOR ROJO)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Material que a presión atmosférica y temperatura ambiente normal se vaporiza rápidamente o completamente o que enseguida se dispersa en el aire y que arde a gran velocidad.
3	Líquidos y sólidos que pueden inflamarse bajo condiciones de temperatura casi ambiente. Los materiales de este grupo originan con el aire atmósferas peligrosas a casi cualquier temperatura ambiente o, si no les afecta la temperatura ambiente, se inflaman bajo casi cualquier condición.
2	Materiales que para que puedan arder son necesarios ser calentados moderadamente o dejarlos en un ambiente de temperatura relativamente alta.
1	Materiales que para que puedan arder es necesario calentarlos previamente.
0	Materiales que no arden. Esta clasificación incluye cualquier material que no arde en el aire, expuesto a temperatura de 815,6° C durante un período de cinco minutos.

PELIGROS DE REACTIVIDAD (FONDO COLOR AMARILLO)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Materiales que a temperatura y presiones normales son capaces de producir detonación, descomposición explosiva o reacción explosiva.
3	Materiales capaces de producir detonación, descomposición explosiva o reacción explosiva, pero que necesitan de una fuente iniciadora potente o ser calentados en confinamiento antes del comienzo.
2	Materiales normalmente inestables y que rápidamente sufren transformaciones químicas violentas, pero que no detonan.
1	Materiales normalmente estables pero que a presiones y temperaturas elevadas pueden volverse inestables, o que pueden reaccionar con el agua con desprendimiento de energía, pero no violentamente.
0	Materiales normalmente estables, aún expuestos al fuego, y que no reaccionan con el agua.

PROPIEDADES ESPECIALES (FONDO COLOR BLANCO)

OXI	Oxidante
ACID	Acido
ALC	Alcalino
CORR	Corrosivo
W	No usar agua
	Radiactivo

CAPÍTULO XIV SEGURIDAD Y TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 161º.- SEGURIDAD PÚBLICA

- Las instalaciones que reciben a nuestros clientes y público en general, cuentan con las medidas de seguridad establecidas, con relación a normas de Defensa Civil.
- Los administradores de los locales y/o los jefes de brigadas, tienen la responsabilidad de realizar y también hacer participar al público en los simulacros de emergencia en cada una de sus dependencias.
- Nuestro compromiso con la seguridad pública también significa mantener nuestras instalaciones, equipos y sistemas, operando en buenas condiciones de funcionamiento y manteniendo procedimientos operativos que sean consecuentes con las prácticas y normas de las actividades eléctricas

Artículo 162º.- TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA

- a) Ningún trabajo en la vía pública, se iniciará sin la colocación debida de señales, cercos, tranqueras u otros dispositivos de señalización.

- b) Las señales de advertencias como tranqueras, conos, cintas, banderines y luces deben ser instaladas adecuadamente en los lugares donde exista riesgo, tales como: mover o estacionar vehículos, partes o equipos energizados que estén expuestos, excavaciones abiertas, construcciones, subestaciones subterráneas u otro. (Ref.: SE-3-325 Señales de seguridad vial para trabajos en vías y SE-3-312 Cinta señalizadora de seguridad en trabajos en vías públicas).
- c) Se requiere que los trabajadores usen chalecos reflectivos, en aquellos trabajos que impliquen un riesgo mayor de accidente de tránsito y por la escasa iluminación del entorno
- d) Las advertencias (tranqueras, conos, luces, etc.), serán ubicadas a una distancia acorde, para advertir de los riesgos a los trabajadores, conductores de vehículos y público en general.
- e) No se dejarán excavaciones abiertas, en caso de suspensión obligada del trabajo, estos se protegerán con tablonés además de cercos y señales que adviertan del peligro al público.
- f) Si la excavación debiera permanecer abierta durante la noche, será obligatorio el uso de lámpara de luces intermitentes o antorchas.
- g) En subestaciones convencionales subterráneas, durante los trabajos se pondrá el cerco de protección, quedando a su cuidado un trabajador o vigía.

TÍTULO VII

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 163º.- INFRACCIONES Y VIOLACIONES A LAS NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

A manera de referencia se incluye la siguiente tabla de sanciones. Sin embargo, para establecer sanciones se deberá analizar cada caso, la gravedad y circunstancias en que fue cometida.

N°	ACCIONES Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES DETECTADAS	SANCIONES		
		PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
		SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN	VEZ
1	INTERVENIR CIRCUITOS DE M.T O A.T SIN BOLETA DE LIBERACIÓN O TARJETA DE SEGURIDAD	7 DÍAS	CONSULTA RRHH	CONSULTA RRHH
2	NO EMITIR TARJETAS DE SEGURIDAD	7 DÍAS	CONSULTA RRHH DIAS	CONSULTA RRHH
3	PERMITIR Y/O TRABAJAR, CUANDO CORRESPONDA, SIN LÍNEA DE PUESTA A TIERRA EN CIRCUITO MT O AT.	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH
4	ENVIAR A TRABAJAR PERSONAL SIN LA DEBIDA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO.	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH
5	NO USAR EL REVELADOR DE TENSIÓN EN MT / AT.	7 DÍAS	CONSULTA RRHH	CONSULTA RRHH
6	NO USAR GUANTES DIELECTRICOS, BOTINES DIELECTRICOS, ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA RELÁMPAGO DE ARCO ELÉCTRICO, CUANDO CORRESPONDA.	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH
7	NO USAR PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURA, CUANDO CORRESPONDA.	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH

8	CONSENTIR O PERMITIR UN ACTO SUBESTÁNDAR O UNA INFRACCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES RELACIONADOS A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.	7 DÍAS	CONSULTA RRHH	CONSULTA RRHH
9	EJECUTAR MANIOBRAS SOLO EN M.T O AT SIN SUPERVISIÓN	3 DÍAS	5 DÍAS	CONSULTA RRHH
10	AUSENTARSE DE LA ZONA DE TRABAJO CUANDO REQUIERE SUPERVISIÓN PERMANENTE.	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH
11	PERMITIR Y/O TRABAJAR EN CIRCUITO DE MT SIN ABRIR LAS LLAVES DE BT O SIN ABRIR LOS FUSIBLES PRIMARIOS (PELIGRO DE TENSIÓN DE RETORNO)	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH
12	NO USAR OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTABLECIDOS SEGÚ EL TIPO DE TRABAJO (CASCO - GUANTES DE CUERO - PROTECCIÓN VISUAL / FACIAL / AUDITIVA / RESPIRATORIA Y DEMÁS EPP, SEGÚN CORRESPONDA).	AMONESTACIÓN ESCRITA	1 DÍA	3 DÍAS
13	EMITIR TARJETAS DE SEGURIDAD CON DATOS INCOMPLETOS O INCORRECTOS	1 DÍA	3 DÍAS	7 DÍAS
14	NO COLOCAR CARTELES DE SEGURIDAD EN CIRCUITO FUERA DE SERVICIO Y A TIERRA.	AMONESTACIÓN ESCRITA	1 DÍA	3 DÍAS
15	USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO EN MAL ESTADO O NO NORMALIZADO (ESTANDARIZADO)	AMONESTACIÓN ESCRITA	1 DÍA	3 DÍAS
16	USAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN MAL ESTADO	AMONESTACIÓN ESCRITA	1 DÍA	3 DÍAS
17	INGRESAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES AL LUGAR DE TRABAJO	7 DÍAS	CONSULTA RRHH	CONSULTA RRHH
18	TRABAJAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ Ó INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN HORARIO DE TRABAJO O NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOL (DOSAJE ETÍLICO).	DESPIDO	-----	-----
19	NO REPORTAR, DE MANERA INMEDIATA, ACCIDENTES O INCIDENTES VERBALMENTE AL JEFE INMEDIATO.	1 DÍA	3 DÍAS	7 DÍAS
20	NO REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES POR ESCRITO A LAS AREAS INDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO (GGT-PA-PDR-008), DENTRO DE LAS 24 HORAS DE OCURRIDO O AL SIGUIENTE DÍA HABIL.	3 DÍAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH
21	EJECUTAR UN TRABAJO INCUMPLIENDO LAS DIRECTIVAS, PROCEDIMIENTOS Y/O INSTRUCTIVOS (PARA LOS CASOS NO ESTABLECIDOS EXPLICITAMENTE LÍNEAS ARRIBA).	AMONESTACIÓN ESCRITA	1 DÍA	3 DÍAS
22	OCULTAR Y/O FALSEAR INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE	7 DÍAS	CONSULTA RRHH	CONSULTA RRHH
23	ORDENAR Y/O PERMITIR QUE UN PERSONAL TECNICO O ADMINISTRATIVO REALICE TRABAJOS SIN LA DEBIDA CAPACITACIÓN PRESENCIAL O ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO CON NOTA APROBATORIA EVIDENCIADA.	3 DIAS	7 DÍAS	CONSULTA RRHH

Para el caso de Conductores

N°	ACCIONES Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES DETECTADAS	SANCIONES		
		PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
		SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN	VEZ
1	EXCESO DE VELOCIDAD REITERADO	1 DÍA	3 DÍAS	7 DÍAS
2	OCASIONAR DAÑO EN LOS VEHÍCULOS A SU CARGO POR VOLCADURAS, CHOQUES Y PONER EN RIESGO A VIDA DE LOS OCUPANTES Y DE ÉL MISMO, SI SE COMPRUEBA SU RESPONSABILIDAD	1 DÍA	3 DÍAS	7 DÍAS
3	NEGLIGENCIA COMPROBADA (ACTOS TEMERARIOS DEL CONDUCTOR)	1 DÍA	3 DÍAS	7 DÍAS
4	REALIZAR MANIPULACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS A LOS VEHÍCULOS SIN ESTAR AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR RESPONSABLE	1 DÍA	3 DÍAS	7 DÍAS
5	CEDER LAS LLAVES DE SU VEHÍCULO A PERSONAS QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE CONDUCIR	DESPIDO	--	--
6	FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA DE LOS VEHICULOS	AMONESTACIÓN ESCRITA	1 DÍA	3 DÍAS

Las normas contenidas en el presente Título son taxativas por lo que no constituyen restricción alguna a las facultades de dirección, administración y fiscalización de la empresa para organizar sus actividades productivas, supervisar las labores desempeñadas por el personal y aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los trabajadores.

La falta que amerite el despido deberá ser comunicada a Recursos Humanos para el trámite respectivo.

Adicionalmente pueden ser sancionados los trabajadores que incumplan con sus obligaciones establecidas en el presente Reglamento o estipuladas por el Área de Recursos Humanos.

Las acciones y las condiciones subestándares que se detallan son referenciales, correspondiendo la aplicación de la sanción disciplinaria respectiva en todos los casos que se cometa a una infracción y violación a las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así no haya sido considerada en la presente relación.

TÍTULO VIII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Artículo 164º.- Las Gerencias y Departamentos coordinarán permanentemente con SSOMA, sobre las acciones a programar durante el año en materia de preparación contra emergencias y actualizarán anualmente el Plan de Contingencias.

Artículo 165º.- Dentro de las actividades preventivas que están orientadas a preparar al personal de la empresa sobre acontecimientos fortuitos e indeseados, se han contemplado el trabajo constante de las Brigadas de Emergencia y la realización de una serie de Simulacros específicos, los mismos que serán coordinados por Jefatura de SSOMA, con las Gerencias y Departamentos; comunicados y difundidos anticipadamente, los mismos que serán analizados

para una retroalimentación de mejora.

Artículo 166º.- Las necesidades y mejoras necesarias para una respuesta más efectiva y segura a nivel general dentro de nuestras instalaciones y en atención a necesidades de Emergencias de nuestros clientes.

Artículo 167º.- Tecsur cuenta con un Plan de Contingencias (REFERENCIA: GGT-PN- SSOMA-001), que es actualizado anualmente y en el cual se definen; las acciones de respuestas inmediatas, la forma en que la empresa organizadamente responderá a las emergencias de diferente tipo, así como la planificación y programación de los recursos necesarios y disponibles; con el objetivo de minimizar los riesgos e impactos ambientales en emergencias ya sean estos originados por:

Desastres Naturales (sismos e inundaciones), Incendios, atentados, Derrames o Fugas de Gases; que pongan en peligro la vida humana, el medio ambiente y las instalaciones de TECSUR. Este plan contempla también el apoyo de terceros como las Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú y otras instituciones.

Artículo 168º.- PROGRAMA DE SIMULACROS

Como preparación para la atención y reacción ante futuras Emergencias, se ha contemplado realizar una serie de prácticas preventivas y Simulacros en coordinación con las todas Gerencias y la Brigada de Emergencia, las cuales estarán descritas en el Plan de Contingencia Tecsur.

Artículo 169º.- RECURSOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y KITS DE EMERGENCIA

Los recursos disponibles para la atención de Emergencias, se encuentran distribuidos en las diferentes instalaciones de la empresa, los mismos que se ubican en los Planos de Evacuación en los diferentes pabellones y áreas. Estas están descritas en el Plan de Contingencia Tecsur.

Artículo 170º.- PLANOS DE EVACUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los Planos de Evacuación son una herramienta muy importante dentro la planificación y preparación para la atención y reacción ante emergencias. Su contenido proporciona el conocimiento y facilita la toma de decisiones en las diferentes áreas e instalaciones de la empresa. Será responsabilidad de la Brigada de Emergencias, mantener actualizado los Planos de Evacuación, así como su difusión en las diferentes áreas.

Artículo 171º.- TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Los teléfonos de emergencia permitirán una comunicación inmediata con las instituciones y organismos que puedan dar apoyo en casos de emergencia. También permitirán comunicar a las áreas de soporte, con las áreas operativas que podrían participar en futuras contingencias (**Ver Plan de Contingencias GGT -PN-SSOMA-001**)

Artículo 172º.- BRIGADAS DE EMERGENCIAS

El objetivo de las Brigadas de Emergencia contempla el soporte profesional, logístico y operativo, para dar respuesta a los planes de contingencia ya sean estos; sismos, inundaciones, atentados, incendios, derrames y otros tipos de desastres; tanto dentro de las instalaciones de Tecsur.

Artículo 173º.- COORDINACIÓN

Se ha establecido mantener reuniones periódicas con los integrantes de la Brigada, en donde se evaluarán; requerimientos y consultas, la capacitación y entrenamiento necesario, los recursos necesarios, la programación de simulacros; dentro de las principales actividades y así poder retroalimentar de los progresos en la prevención de emergencias a las Gerencias.

Artículo 174º.- Se ha contemplado la conformación de las siguientes brigadas:

- 1.- La Brigada contra Incendios.
- 2.- La Brigada de Evacuación y Rescate.

- 3.- La Brigada de Primeros Auxilios.
- 4.- La Brigada contra Derrames.

Las cuales para efectos de simulacro, entrenamiento y atención de emergencias se van a unificar.

Artículo 175º.- ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

1. Intervención y apoyo operativo en casos de Emergencia.
2. Comunicación y coordinación con personal especializado (Bomberos, Defensa Civil, Hospitales y Clínicas).
3. Difusión de Información en Paneles y Concientización del personal sobre el trabajo de la Brigada.
4. Inspección de:
 - Extintores e instalaciones (mensual).
 - Zonas de seguridad, señalización, Kit de seguridad e instalaciones (bimensual).
 - Botiquines, camillas e instalaciones. (bimensual).
 - Kit's de remediación e instalaciones (mensual).
5. Participación activa en las reuniones de coordinación de las brigadas, con aportes de ideas y conocimientos.
6. Participación constante en el Entrenamiento y Capacitación de las Brigadas.
7. Participación en los Simulacros que se programen, para prevenir acciones y respuestas del personal, dentro y fuera de las instalaciones.
8. Actualizar anualmente los Planos de Evacuación de las diferentes instalaciones y los Teléfonos de Emergencia.

Artículo 176º.- BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.

La Brigada contempla el control de la entrega de medicamentos así como el adecuado uso de los mismos, como la inspección mensual de estos, con el propósito de informar al Departamento Médico de la carencia o vencimiento de alguno de los medicamentos.

Artículo 177º.- RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS.

Antes de la Emergencia

- El Coordinador de Brigadas gestiona la disposición de equipos, materiales, herramientas e implementos que necesite el personal en las emergencias, para desempeñar sus respectivas funciones.
- Se programarán simulacros (evacuación en caso de sismos, combate de incendios, atención de accidentado y control de derrames) según lo definido en el Programa de SSOMA de TECSUR; así como en capacitaciones y conferencias sobre estos riesgos e Impactos Ambientales.
- Las evaluaciones de las incidencias producidas en estos simulacros serán efectuadas por veedores de las áreas pertinentes, a ser designados por el Líder de Brigadas. Para tal efecto, los veedores seguirán los lineamientos que se encuentran contemplados en el formato F01-PN-SSOMA-001: "Cartilla de evaluación para emergencias – simulacros".
- Cada Jefe de Departamento, será responsable de Inspeccionar las condiciones de Seguridad en sus instalaciones, comunicando las necesidades de mejoras e impulsando la corrección de las mismas.
- Todo personal de Tecsur será responsable de revisar y conocer el Plan de Contingencias de Tecsur, como la Organización de las Brigadas de Emergencia y su accionar; y actuar según las recomendaciones preventivas que se impartan.

Durante la Emergencia

- Comunicar de inmediato la emergencia según la Secuencia de avisos de accidentes, incidentes, ocurrencias y negativa al trabajo por ausencia de condiciones de seguridad para personal de Tecsur (**F07-PA-SSOMA-008**)
- Si la situación puede ser afrontada inmediatamente, tomar acción para afrontarla, pidiendo ayuda al personal más cercano.
- El Jefe de Brigadas y sus Brigadistas dispondrán la evacuación ordenada y viabilizará la salida del personal por zonas seguras. Si el evento revierte un riesgo al personal de la zona o de toda la instalación ordenará la evacuación general o parcial del local.
- Luego de evacuar no retornen por ningún motivo al lugar, salvo autorización del Jefe de Brigada
- Controlada o no la emergencia, informa la situación de emergencia al personal de emergencia o vigilancia (seguridad interna).
- El personal de emergencia analizará si realmente se trata de una situación de emergencia. Si así fuese, avisa a todo el personal necesario para atender la misma.
- Se procede a afrontar la emergencia según el Nivel de Emergencia.

Después de la Ocurrencia de la Emergencia

- El Jefe de Departamento, conjuntamente con el personal Brigadista de emergencia procede a elaborar un informe de investigación de Emergencia según el F03-PN-SSOMA-001 enviándolo a SSOMA.
- SSOMA revisará el informe y comunicará al Comité de Seguridad, sobre los alcances y mejoras que deja la emergencia.

Artículo 178º.- RESPUESTA DE EMERGENCIA EN CASO DE SISMOS

Para el desarrollo exitoso del presente plan contingencias en caso de sismos, las instalaciones de Tecsur estarán implementadas con lo siguiente:

- Señales de salida y Círculos de Seguridad.
- Zonas de seguridad internas, debidamente señalizadas y rotuladas.
- Alarma y megáfono para indicar las acciones a tomar durante evacuación.
- Formato de Informe de Investigación de Emergencia según el F03-PN-PDR-001.
- Planos de Evacuación distribuidos en las instalaciones.
- Camillas de evacuación de heridos.
- Servicio Médico de atención debidamente implementado.
- Botiquines de Primeros Auxilios distribuidos en las Gerencias.
- Extintores y Sistema contra Incendios.
- Sistema de detección de incendios y amagos, con centro de control.
- Circuito de cámaras de video, con centro de control.
- Luces de emergencia.
- Kit de Contingencia en Almacén.

A. ANTES DEL SISMO

- Señalizar adecuadamente las instalaciones, pintado y ubicación de las zonas de seguridad interna y las rutas de escape.
 - Asegurar elementos altos (estanterías, librerías o roperos) evitando tener objetos que puedan caer ante un movimiento.
 - Eliminar obstáculos de las rutas de evacuación.
 - Elaborar la relación del personal que conforman la Brigada de Evacuación y del personal de referencia que apoyará en Emergencias.
 - Programar simulacros de evacuación en caso de sismo, definido según el programa de
-

prevención de riesgos de TECSUR.

- Las personas que se encuentren circunstancialmente en las instalaciones de Tecsur, deberán participar en los simulacros programados por SSOMA.

B. DURANTE EL SISMO

- Mediante una orden de los responsables de la evacuación, todas las personas deberán iniciar la evacuación de todas las áreas.
 - Asimismo, todas las personas que se encuentren en las instalaciones de Tecsur, tratarán de mantener la calma, el orden y cooperar con el personal de evacuación y se dirigirán a la zona de seguridad más cercana.
 - Apoyarán orientando a las personas que tienen problemas para ubicarse en lugares seguros y brindaran tranquilidad a aquellas que se encuentran emocionalmente afectadas.
 - Si está en una silla de ruedas y bajo techo, ubíquese debajo de una viga, al lado de una columna o en una esquina. Luego frene las ruedas y cubra su cabeza con los brazos.
 - Si se encuentran en un edificio alto y ocurre un sismo, no se acerquen a los balcones, salidas o escaleras, ubíquese en la “Zona Segura en Casos de Sismos”.
 - Una vez ubicado en la zona de seguridad, obedecerán las instrucciones del responsable de evacuación.
 - Permanecer alerta en la zona de seguridad, preparado para recibir instrucciones ante posibles eventualidades.
 - Una vez presentada la ausencia de una o más personas en el área de concentración, se procede a efectuar las operaciones de búsqueda y rescate por parte de la Brigada correspondiente, operativizando la búsqueda primaria y/o secundaria organizándose de la siguiente manera.
 - a) **Localizar** consiste en el acopio de información, teniendo en claro la ubicación del accidente, verificar si las víctimas están a la vista o si se puede comunicar con ellas.
 - b) **Evaluación de la Escena** consiste en el análisis y definición del problema, basándose en un reconocimiento general de los hechos, para establecer un objetivo claro y un plan de trabajo seguro.
 - c) **Accesar** consiste en tener en cuenta las normas de seguridad básicas de los rescatistas, las víctimas evaluando como llegar hacia las víctimas utilizando una línea de rescate de ingreso y salida segura.
 - d) **Estabilizar** consiste en brindar el soporte emocional inicialmente, para luego proseguir con la estabilización médica de las lesiones, heridas, fracturas del paciente preparando para la fase de estabilización física estructural que consiste en el aseguramiento o acomodo de las escenas .
 - e) **Traslado** consiste en la evacuación de las víctimas, teniendo en cuenta el tiempo de evacuación, las posibles lesiones del paciente y el tipo de labores a efectuar desde el lugar de la emergencia hasta la zona de atención médica.
 - En caso de Trabajos en Altura.
 - a) En caso se encontrase trabajando en la parte superior de pórticos o estructuras, postes, torres, etc., debe mantenerse asegurado a dichas estructuras con el equipo de protección establecido, de acuerdo a sus procedimientos.
 - b) Estar atentos al movimiento de los conductores en previsión de un posible rompimiento de los mismos.
 - c) Si existiera viento o impedimento visual, asegurar bien la carrillera y lente de seguridad.
 - d) Esperar la orden del supervisor o encargado para descender del mismo y ubicarse en lugar seguro.
 - e) Cuando se encuentre ubicado en la cesta del brazo hidráulico o grúa mantener la
-

calma, y esperar las orientaciones del supervisor o encargado del trabajo para descender de la misma.

- En Trabajos en sótanos, cámaras y subestaciones subterráneas.
 - a) Mantener la calma suspender los trabajos y evacuar inmediatamente del área o celdas en forma ordenada, a un lugar seguro, por las vías de evacuación o las salidas existentes de los mismos ambientes.
 - b) En caso de falta de iluminación, emplear una linterna de mano u otro medio seguro.
 - c) La(s) persona(s) que se encuentren en la parte exterior de las cámaras y subestaciones subterráneas deberán retirar los materiales y equipos que obstruyan la fácil salida de las personas que se encuentran al interior.
 - d) Cerrar la cámara al término de la evacuación.
- En Trabajos en vía pública.
 - a) Ubíquese en zonas donde no exista riesgo de caída de materiales o accidente de tránsito, preferentemente lejos de edificios y cables eléctricos.
 - b) Durante las excavaciones abandonar inmediatamente el área de trabajo utilizando los medios que dispone para salir y ubicarse en un lugar seguro.
- El transporte vehicular.
 - a) Si percibe el movimiento sísmico disminuya la velocidad hasta detenerse, ubíquese en una zona adecuada, salga del vehículo y desplácese a un lugar seguro.

C. DESPUÉS DEL SISMO:

- Los responsables de la evacuación deberán verificar la asistencia del personal perteneciente a la zona de seguridad, a fin de detectar al personal ausente, deberán informar al Líder de las Brigadas y coordinar con el personal de Vigilancia para verificar que todos hayan evacuado.
- Las jefaturas informarán de eventos a SSOMA., con quien realizarán una evaluación de las consecuencias y observaciones.

Artículo 179º.- RESPUESTA DE EMERGENCIAS EN CASO DE INCENDIOS

Para una respuesta exitosa ante una emergencia se tiene implementado:

- Señales de salida, zona libre para equipos contra incendios según Defensa Civil y NTP 350.043-01.
- Extintores portátiles de polvo químico seco y de gas carbónico, como sistema de mangueras contra incendios.
- Formato de control del mantenimiento de extintores.
- Formato de Investigación de Emergencias mediante el F03-PN-PDR-001.
- Capacitación y Entrenamiento a Brigadistas contra Incendios, como charlas preventivas al personal en general.
- Plano de Evacuación en las diferentes áreas.
- Sistema de detección de incendios y amagos, con centro de control.
- Circuito de cámaras de video, con centro de control.
- Luces de emergencia.
- Equipos de protección personal (EPP):
 - Cascos con careta para impacto.
 - Respirador para polvos y humos
 - Guantes de cuero.
 - Botines con puntera de acero.
 - Camillas de Evacuación de heridos.

A. ANTES DEL INCENDIO.

- El Coordinador de Brigada deberá determinar y gestionar la obtención del equipo básico para que se pueda enfrentar a un incendio en sus etapas iniciales con Servicios Generales.
- Evitar la obstaculización de los equipos de protección contra incendios.
- Señalizar adecuadamente la ubicación de los equipos de extinción.
- Mantener operativos y disponibles los equipos contra incendios a través del cumplimiento del Procedimiento de verificación a cargo de Servicios Generales y el personal de Vigilancia.
- Gestionar la capacitación del personal designado sobre cómo prevenir y controlar un incendio, de acuerdo al Plan y Programa de SSOMA de TECSUR.
- Realizar las coordinaciones con los bomberos, para la ayuda en casos de incendios que no pudieran ser controlados en la etapa inicial.
- Al término de las labores todo trabajador deberá apagar las máquinas, computadoras, cafeteras, ventiladores, etc. Y evitar sobrecargar los tomacorrientes con la finalidad de evitar incendios.
- Mantener el orden y la limpieza en el área de trabajo u oficina.
- Evitar obstaculizar los equipos contra incendios y estarán prohibidos de fumar en las áreas de trabajo.

B. DURANTE EL INCENDIO.**En horas laborales.**

- Detectado el incendio se procede de la siguiente manera:
- La persona más cercana al fuego deberá intentar extinguir el fuego utilizando el extintor más adecuado y cercano.
- Comunicar de inmediato a responsables de las Brigadas y Jefes de áreas.
- La persona responsable tratará de extinguir el incendio.
- De acuerdo a la gravedad del incendio, se procede a evacuar al personal de acuerdo con el Programa de emergencia contra incendios y desastres.

Fuera de horas laborales.

- Detectado el incendio, se procede de la siguiente manera:
- La persona más cercana al fuego deberá intentar extinguir el fuego utilizando el extintor más adecuado y cercano.
- Apagado o no el incendio, esa persona procede a informar al Jefe de Departamento y a los responsables de la Brigada.
- Los vigilantes serán los responsables de combatir y controlar el siniestro con los recursos disponibles y deberán estar entrenados y calificados en prevención y control de incendios.
- De no ser controlado el incendio, SSOMA. solicitará la ayuda de la compañía de bombero más próxima a la base.
- A la llegada de la compañía de bomberos, los vigilantes de turno retornan a sus puntos de vigilancia, donde esperarán las instrucciones de prevención de riesgos y/o compañía de bomberos.
- En adelante se procede según las indicaciones de los Bomberos.

C. DESPUÉS DEL INCENDIO.

- Apagado el incendio, se evalúan los daños en coordinación con SSOMA., para continuar finalmente con las labores cotidianas en la medida de lo posible.
 - No deben retornar al local y/o instalación sin el consentimiento del jefe de brigada, del supervisor o encargado del trabajo.
 - Se coordinará con RR.HH. la participación de la Compañía de Seguros.
-

Artículo 180º.- RESPUESTA DE EMERGENCIAS EN CASO DE DERRAMES

Para un desarrollo exitoso, TECSUR requiere de lo siguiente:

- Señales de salida y zona segura según Defensa Civil.
- Formato de F03-PN-PDR-001: Informe de Investigación de Emergencias.
- Planos de Evacuación en cada una de las áreas de la empresa.

Equipos de protección personal (EPP):

- Casco con carrillera o barbiquejo.
- Trajes impermeables de PVC compuesto de pantalones, camisa y capucha.
- Respirador (vapores orgánicos)
- Guantes de nitrilo y guantes quirúrgicos.
- Botas de PVC con puntera de acero.
- Gafas con ventilación indirecta.

Implementos de seguridad:

- Paños absorbentes HP 156 - 3M.
- Salchichón T-270 – 3M.
- Escobas y Palas.
- Trapo industrial color blanco.
- Bolsas plásticas.
- Solución desengrasante.
- Cilindros de tapa desmontable recubiertos con pintura epóxica para colocar los residuos sólidos (trapos impregnados con el residuo, etc).

A. ANTES DEL DERRAME.

- Gestionarán la obtención de los equipos de protección personal e implementos necesarios para el control de los derrames de residuos peligrosos, no peligrosos y especiales.
- Gestionar la capacitación del personal designado sobre cómo detener, controlar y recolectar el derrame de residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, de acuerdo al PPSSOMA de TECSUR.
- Señalizar adecuadamente la ubicación de los equipos contaminados con residuos peligrosos o especiales, asimismo, disponer de hojas de seguridad (MSDS) legibles y en idioma español de los residuos almacenados en el centro de reciclaje.
- Realizar inspecciones periódicas para identificar derrames en almacenes.

B. DURANTE EL DERRAME.

Detectado el derrame y de acuerdo a los procedimientos de remediación, se procede de la siguiente manera:

- Evacuar al personal no idóneo para el control del derrame.
 - Dar aviso a la Cuadrilla de Remediación de Reciclaje, quienes designarán a las personas para el control del derrame, según procedimiento establecido.
 - Contener el derrame utilizando los implementos para el control de derrames, como los rollos de paños o salchichas absorbentes, aserrín o arena, etc. (Evitar ingreso de aceites a alcantarillas).
 - Evitar de que el derrame tome contacto con el sistema de drenaje, y/o el suelo directo.
 - De presentarse simultáneamente una interrupción y un derrame, y no se cuente con personal suficiente, primero el derrame deberá de ser delimitado, la fuente controlada, la interrupción deberá ser solucionada y posteriormente el derrame será limpiado, de acuerdo al siguiente nivel de prioridad:
 1. Seguridad de las personas.
 2. Cuidado del medio ambiente.
-

3. Reposición de suministro eléctrico
4. Conservación de los activos.

C. DESPUÉS DEL DERRAME.

- Recolectar todos los materiales expuestos al derrame del residuo, como el suelo contaminado con materiales absorbentes y Kit de Contingencia.
- Limpiar los equipos de protección personal, y/o descartar los que no pueden ser recuperados y disponerlos en un ambiente adecuado en el cual únicamente los responsables de control de derrames tengan acceso.
- Todos los desechos generados deberán ser embolsados en bolsas de polietileno de alta densidad y dispuestos de acuerdo al procedimiento GGT-PO- SSOMA-004 "Disposición Final, Reutilización y Reciclaje de Desechos".
- Informar inmediatamente a SSOMA.

TÍTULO IX

PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Artículo 181º.- En cumplimiento de la normatividad legal vigente de salud, en el marco de la emergencia sanitaria para el cumplimiento de los protocolos generales de bioseguridad orientados a minimizar los factores de riesgo que puedan generar transmisión de COVID-19 en las instalaciones y lugares de operaciones de la empresa, se ha elaborado el GGT-PN-SSOMA-002 Plan Vigilancia Prevención y Control Covid 19.

El presente documento estará a disposición de los trabajadores y beneficiarios de modalidades formativas a través del sistema Intranet de la empresa. El plan está disponible en la intranet de TECSUR.

TECSUR S.A.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE DE TECSUR**

2021 - 2022

ACUSE DE RECIBO Y CONFORMIDAD

He recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente 2021 – 2022 de Tecsur, comprometiéndome a leer y dar exacto cumplimiento.

En caso de duda contactaré con mi Jefe, Coordinador SSOMA de mi Gerencia o con personal del Departamento de SSOMA, para analizarlo y obtener la correcta interpretación.

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato cualquier accidente, incidente u ocurrencia, así como todo acto o condición subestándar crítica y/o peligrosa que pudiere identificar.

Nombres y Apellidos.....

DNI:

Gerencia:.....

Área/Dpto:.....

Fecha:.....

Firma.....